



**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
PERIODO ABRIL A JUNIO 2019
AREA MUNICIPAL**



1.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Municipal

1.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 2º trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
03.	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	1.044.751	1.044.751	20,74%	626.950	25,92%	60,01%	417.801
05.	Transferencias corrientes	275.650	450.494	8,05%	161.166	6,66%	39,75%	244.328
06.	Rentas de la propiedad	50.400	50.400	1,00%	35.012	1,45%	69,47%	15.388
07.	Ingresos de operación	73.500	73.500	1,46%	45.677	1,89%	62,15%	27.823
08.	Otros ingresos corrientes	2.866.129	2.944.129	58,44%	1.507.815	62,35%	51,21%	1.436.314
10.	Venta de activos no financieros	15.750	15.750	0,31%	0	0,00%	0,00%	15.750
12.	Recuperación de préstamos	6.300	6.300	0,13%	1.640	0,07%	26,03%	4.660
13.	Transferencias para gastos de capital	16.800	93.643	1,86%	40.180	1,66%	42,91%	53.463
15.	Saldo inicial de caja	180.000	403.667	8,01%	0	0,00%	0,00%	403.667
TOTAL DE INGRESOS (M\$)		4.529.280	5.037.634	100%	2.418.440	100%	48%	2.619.194

Análisis de los Ingresos:

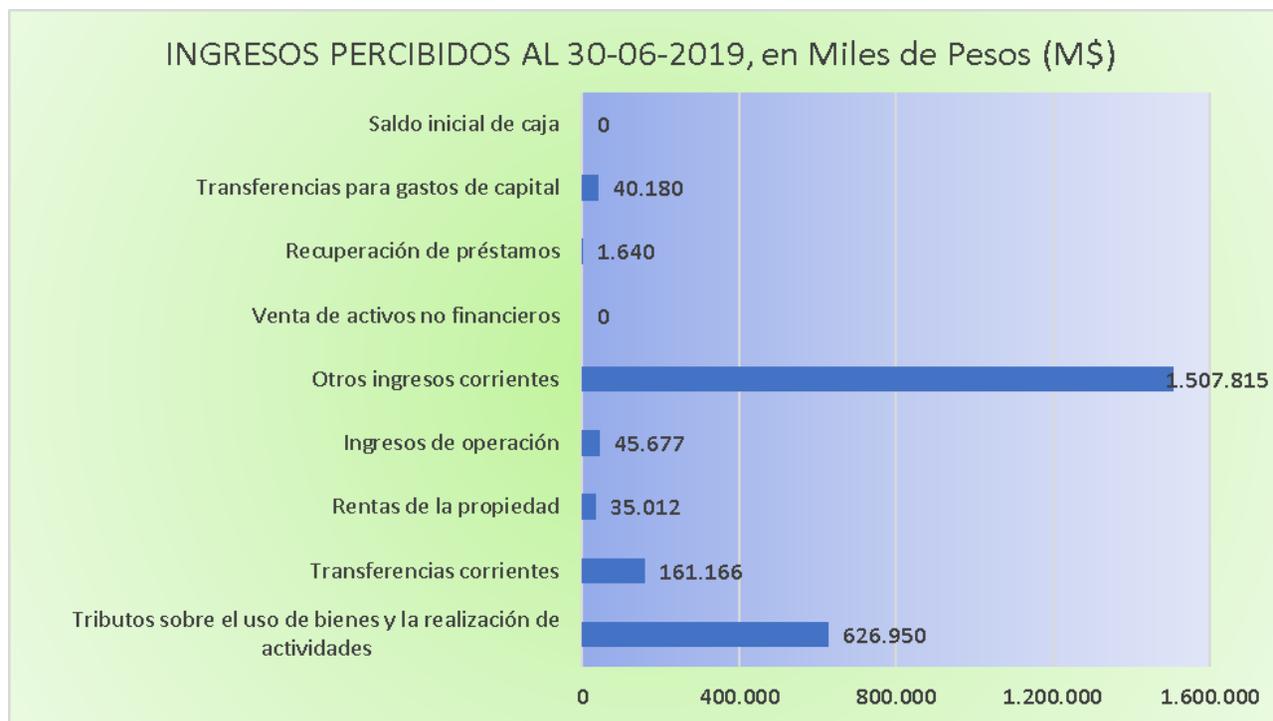
Los ingresos percibidos al 30 de Junio de 2019 fueron de M\$2.418.440.- alcanzando un nivel de ejecución de un 48% de los ingresos presupuestados para el año. Esto es acorde a lo que deberíamos llevar a nivel total.



En el primer trimestre se aumentó el presupuesto inicial en M\$223.667 quedando en un presupuesto vigente al 31-03-2019 de M\$4.752.947. Este aumento fue concordante con la modificación presupuestaria Nro. (001) correspondiente a la determinación y distribución del saldo inicial de caja que debe corresponder a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera al 1 de enero, es decir, en el caso del Sector Municipal el saldo de estas disponibilidades netas fue de M\$403.667 a los que se les descontó el saldo inicial ya presupuestado de M\$180.000 dando el total de M\$223.667.-

En el segundo trimestre se aumentó el presupuesto en M\$284.687 quedando en un presupuesto vigente al 30-06-2019 de M\$5.037.634. Este aumento es concordante con la modificación presupuestaria Nro. 3 por M\$89.255; Nro. 4 por M\$76.843; Nro. 5 por M\$78.000; Nro. 6 por M\$40.589; Nro. 7 por M\$0; Nro. 8 por M\$0.- dando el total de M\$284.687.-

Análisis de los principales ingresos del periodo clasificados por subtítulo e ítem respectivo, en relación al total de ingresos percibidos:



03.- Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades (M\$626.950)

- ✚ 03.01.- Patentes y Tasas por Derecho; M\$139.228.- (22,21% del total Título de acuerdo a lo percibido)

Como segundo pilar fundamental en nuestro presupuesto, al 30-06-2019 existió una ejecución del 38,55% del subtítulo.

Dentro de estas partidas están las Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes, así como los principales derechos de permisos y concesiones que el municipio posee. Se recuerda que la necesidad de generar una ordenanza municipal que norme específicamente el horario y otros a fines de las patentes de alcoholes, las que deben ser enviadas a renovación semestralmente ante el Honorable Concejo, situación que quedó manifestada en el informe anterior que no se está cumpliendo (Aplica artículo 5°, de la Ley N° 19.925 y el dictamen N°8.459 (entre otros).



De este subtítulo debe ser modificado por un monto recibido y no presupuestado la cuenta "otras" 03.01.002.003 por M\$14. y/o clasificar correctamente pues el municipio no posee cobros directos de aseo. También debe ser modificada la cuenta "Otras transferencias de vehículos" cuya mayor recepción es de M\$4.144 al término del segundo trimestre.

- 03.02.- Permisos y Licencias; M\$392.052.- (62,53% del total Título de acuerdo a lo percibido)

Primer pilar en ingresos propios. Su 78,44% de ejecución se determina por la percepción principalmente de permisos de circulación.

El histórico de los permisos de circulación percibidos en comparación al mismo periodo es el siguiente:

INGRESOS PERCIBIDOS POR PERMISOS DE CIRCULACION					
Histórico comparado al segundo trimestre de cada año					
PERMISOS DE CIRCULACIÓN	%	2016	2017	2018	2019
De beneficio Municipal	32,5%	85.087.836	94.624.628	108.694.916	133.684.989
De beneficio del fondo común	67,5%	141.813.062	157.707.715	181.159.194	222.768.185
Total Ingresos percibidos	100%	226.900.898	252.332.343	289.854.110	356.453.174
Aumento en \$ trimestre año anterior			25.431.445	37.521.767	66.599.064
Aumento % al primer trimestre año anterior			11,21%	14,87%	22,98%

Si consideramos el comportamiento de los ingresos percibidos anuales por este concepto:

INGRESOS PERCIBIDOS POR PERMISOS DE CIRCULACION POR AÑO				
PERMISOS DE CIRCULACIÓN	%	2016	2017	2018
De beneficio Municipal	32,5%	120.938.191	137.604.375	153.455.412
De beneficio del fondo común	67,5%	200.242.631	226.742.673	250.795.896
Total Ingresos percibidos	100%	321.180.822	364.347.048	404.251.308

Y el promedio de los últimos tres años percibido para el periodo Julio a Diciembre de cada año:

TOTAL ITEMS 03.02.001	2016	2017	2018	Promedio
Ingresos percibidos periodo Junio a Diciembre de cada anualidad	93.544.182	110.455.931	111.418.722	105.139.612

Y el saldo presupuestario del año 2019 (periodo Julio a Diciembre del año 2019):

PERMISOS DE CIRCULACIÓN	AÑO 2019		
	Presupuestado	Percibido	Saldo Presup.
De beneficio Municipal	153.563.000	133.684.989	19.878.011
De beneficio del fondo común	255.938.000	222.768.185	33.169.815
Total	409.501.000	356.453.174	53.047.826

Podríamos proyectar que el municipio de seguir con esta tendencia puede tener un mayor ingreso presupuestario en el ítem 03.02.001 de a lo menos **\$52.091.786.-** al 31.12.2019. Considerar que de este monto total de ingresos estimados el 62,5% debe ser enterado al FCM y contemplado como gasto presupuestario.



- Otro ingreso de esta partida es generado por las licencias de conducir, que a la fecha generaron un ingreso de M\$34.023 considerados en la cuenta 03.02.002
- De este subtítulo debe ser modificado por un monto recibido y no presupuestado la cuenta "otros" 03.02.999 por M\$1.576. y/o clasificar correctamente que viene de arrastre del periodo anterior.

05.- Transferencias Corrientes (M\$161.166)

- 05.03.- De otras Entidades Públicas; M\$161.166.- (100% del título de acuerdo a lo percibido)
La mayor participación de estos ingresos corresponde a montos remesados desde la SUBDERE. A la fecha alcanzó un 39,75% de ejecución.
Rendir a tiempo es importante para que los organismos estatales puedan realizar las remesas necesarias.
- De este subtítulo debe ser modificado por un monto recibido y no presupuestado la cuenta "otras transferencias..." 05.03.002.999 por M\$129.844. y/o clasificar correctamente.
- La cuenta 05.03.003.002 "Otros aportes" desde la Subsecretaría de educación no es un ingreso a percibir en el área municipal. Se presupuestó y clasificó indebidamente, pues, a la fecha desde el 01-01-2019 que no posee modificación alguna. Debe ser modificada y/o clasificada correctamente en M\$115.000.

06.- Rentas de la propiedad (M\$35.012)

- 06.03.- Intereses; M\$35.012.- (100% del título de acuerdo a lo percibido)
Corresponde a los intereses que el Banco Estado otorga por los saldos diarios en forma mensual de las cuentas corrientes que se mantienen con el Banco, a un porcentaje del 2,5% anual. De acuerdo a una auditoría practicada por esta Dirección de Control se detectó una diferencia de \$9.991.602, de los cuales el Banco luego de revisar accedió y depositó en la cuenta corriente 52509021023 la diferencia detectada por los años 2016-2017-2018 y a Mayo de 2019 de \$9.871.496.- realizada por transferencia el 21-06-2019. Por lo que, esta cuenta podría ser modificada por cuanto lleva un 70% de ejecución percibida.

07.- Ingresos de Operación (M\$45.677)

- 07.01.- Venta de Bienes; M\$35.839.- representa un 78,46% del Título de acuerdo a lo percibido)
Ítems que de generarse convenios con SII y servicio de tesorería podría ser mayor si se generarán instancias de concretar estos convenios que si bien generan gastos al inicio, y la recuperación de este no es inmediata, a largo plazo generan un aumento considerable en las cuentas involucradas.

08.- Otros Ingresos Corrientes (M\$1.507.815) (Correspondiente al 62,35% del total de los ingresos percibidos del presupuesto municipal año 2019 al 30 de Junio de 2019).

- 08.02.- Multas y Sanciones Pecuniarias; M\$81.089.- (5,38% del total título en comparación con los ingresos percibidos), Cuenta que alcanzó un 51,71% de ejecución.
De este subtítulo debe ser modificado por un monto recibido y no presupuestado la cuenta "Registro de multas de tránsito..." 08.02.006 por M\$15. y/o clasificar correctamente.
- 08.03.- Participación del Fondo Común Municipal; M\$1.407.528.- (93,35% del total Título) y cuyo monto representa un 58,20% del total percibido al 31-03-2019.

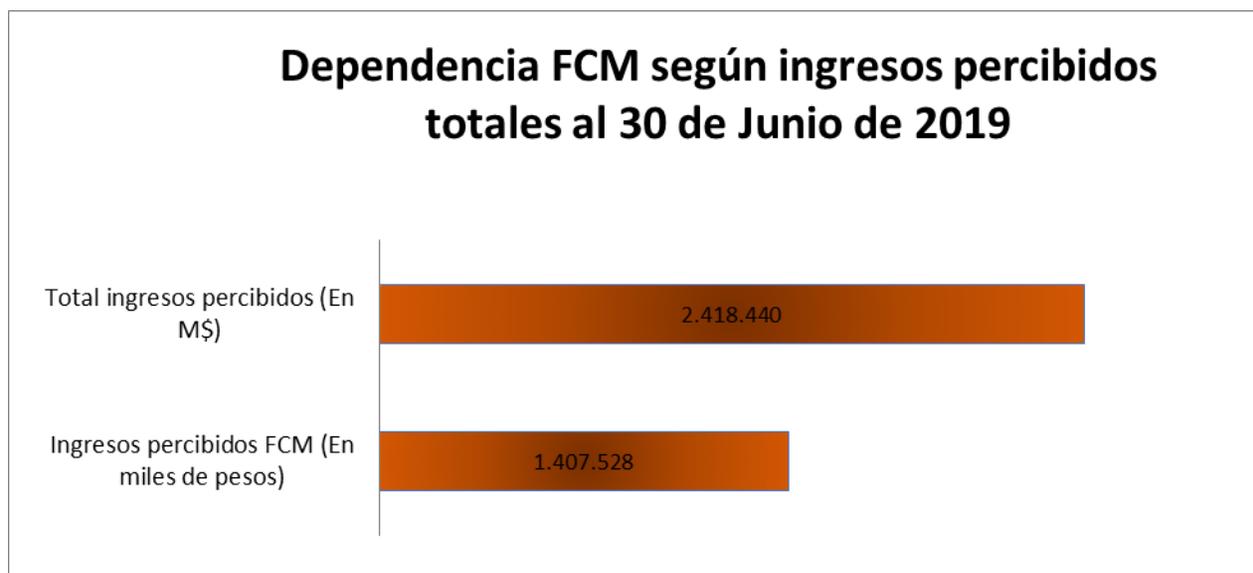


Recordar que los ingresos provenientes principalmente del FCM muestra la dependencia del FCM calculado según ingresos percibidos y que se presentan bajo el siguiente cuadro resumen:

DEPENDENCIA FCM SEGÚN INGRESOS PERCIBIDOS	AÑOS			
	2018	2017	2016	2015
Ingresos percibidos FCM (En M\$)	2.706.547	2.534.504	2.272.993	2.127.991
Total ingresos percibidos (En M\$)	4.219.685	4.227.499	3.771.430	3.303.919
Dependencia según ingresos percibidos anuales	64,14%	59,95%	60,27%	64,41%

Esta dependencia al 30 de Junio de 2019 porcentualmente es:

Ingresos Percibidos Por Participación del FCM al 30-06-2019	M\$1.407.528
Ingresos Percibidos totales al 30-06-2019	M\$2.418.440
Porcentaje Dependencia FCM sobre Ingresos Percibidos	58,20%



- 08.04.- Fondos de terceros, Cuentas presupuestadas en M\$10.500 Y que a la fecha y se mantuvo invariable desde inicio del presupuesto. Misma situación ocurrió durante el año 2018 por M\$10.000 los que no fueron percibidos. Por ende, se recalca la necesidad de modificar.
- 08.99.- cuenta correspondiente a otros ingresos que alcanzó un 26,05% de ejecución.
- De este subtítulo debe ser modificado por un monto recibido y no presupuestado la cuenta "otros" 08.99.999.001 por M\$1.182.- y/o clasificar correctamente al igual que la cuenta 08.02.006

10.- Venta de Activos no financieros (M\$0)

- 10.03.- Vehículos; Al término del ejercicio del año 2018 se estimaron percibir por este concepto M\$15.000.- de los cuales su ejecución fue Cero. - Ahora al presupuesto año 2019 por esta cuenta que corresponde a la planificación de remates de vehículos se presupuestó en M\$15.750 y no tuvo variación al segundo trimestre. Por ende, se sugiere modificar de no tramitar el remate que desde el año 2018 se requirió y no se ha dado cumplimiento pese a que existen vehículos en bodega sin mayor resguardo; vehículos en corralones municipales sin seguridad y cuidado en un espacio sin cierre perimetral correcto, entre otros.



12.- Recuperación de Préstamos (M\$1.640)

- 12.10.- Ingresos por Percibir; M\$1.640.- (100% del total título) y presentó una ejecución al 30-06-2019 de un 26,03%.

Para el municipio, estos ítems corresponden principalmente a patentes CIPA que en la práctica ya no existen en la comuna y otras que pertenecen a deudas de distintas partidas que son susceptibles de recuperar.

Durante el trimestre solo se percibieron de lo pendiente M\$1.640 de los M\$6.300 presupuestados.

Se sugiere DAF en el cumplimiento de sus múltiples funciones debe analizar este y otros ingresos de tal forma que permita la contabilización oportuna de estos ingresos por percibir.

Recordar que por instrucción de contraloría general de la república el concepto de devengado y percepción posterior del ingreso correspondiente a la recuperación de licencias médicas, pues, es ilógico que solo se devenga y registra lo percibido, no teniendo mecanismos de registro extracontable, contable, presupuestaria y extrapresupuestariamente de las cantidades por licencias médicas de tanto el área municipal y sus servicios traspasados, situación que en la práctica municipal no ha ocurrido.

13.- Transferencias para Gastos de Capital (M\$40.180)

- 13.03.- De otras Entidades Públicas; M\$40.180.- y que a la fecha se ejecutó en un 42,91%.

De este subtítulo debe ser modificado por un monto recibido y no presupuestado la cuenta "PMB Programa mejoramiento de barrios" 13.03.002.002 por M\$7.950 por el programa Quiero Mi Barrio actualmente en ejecución en la comuna de Bulnes.

En conclusión, los ingresos a la fecha han sido los esperados porcentualmente, pero deben realizarse los ajustes descritos para mantener un equilibrio presupuestario. Se hace necesario la generación de ideas y propuestas de aumento de ingresos que permitan percibir mayores cantidades de ingresos propios permanentes para tener disponibilidades para el avance y cumplimiento de las obligaciones del municipio tanto aquellas requeridas por ley como aquellas propuestas en el bien de la comunidad.



1.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas.

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Abril y Junio de 2019 como devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	1.861.479	1.951.219	38,73%	835.354	42,49%	42,81%	1.115.865
22.	Bienes y servicios de consumo	1.621.791	1.630.091	32,36%	400.561	20,38%	24,57%	1.229.530
23.	Prestaciones de seguridad	50.000	120.000	2,38%	0	0,00%	0,00%	120.000
24.	Transferencias corrientes	601.350	864.939	17,17%	490.394	24,95%	56,70%	374.545
26.	Otros gastos corrientes	56.500	36.500	0,72%	5.040	0,26%	13,81%	31.460
29.	Adquisición de activos no financieros	68.536	78.536	1,56%	41.925	2,13%	53,38%	36.611
31.	Iniciativas de inversión	69.624	228.486	4,54%	119.503	6,08%	52,30%	108.983
33.	Transferencias de capital	10.000	17.863	0,35%	12.863	0,65%	72,01%	5.000
34.	Servicio de la deuda	190.000	110.000	2,18%	60.215	3,06%	54,74%	49.785
35.	Saldo final de caja	0	0	0,00%	0	0,00%	0,00%	0
TOTAL GASTOS (M\$)		4.529.280	5.037.634	100%	1.965.856	100%	39,02%	3.071.779

Análisis de Gastos:

La Obligación devengada al primer trimestre del año 2019 alcanzó un total de M\$1.965.856 correspondiente al 39,02% del presupuesto vigente del año 2019, equivalente a M\$5.037.634 de acuerdo al aumento de las modificaciones presupuestarias del periodo.

Al hacer un comparativo entre los ingresos percibidos versus presupuesto de gastos u obligación devengada concluir en forma general que el municipio para el primer trimestre 2019 gasto menos de lo que percibió como ingresos.

INGRESOS PERCIBIDOS M\$2.418.440 = a un **48%** del total presupuestado.
- OBLIGACIÓN DEVENGADA M\$1.965.856 = a un **39%** del total presupuestado
MAYOR VALOR PRESUP. M\$ 452.584 **9%**



Si bien, durante el periodo se obtuvieron mayores ingresos presupuestarios percibidos que gastos devengados, la actual situación del DAEM y de los juicios liquidados y pendientes de pagos a la fecha les debe mantener alertas. Detalle de estos juicios se entrega más adelante.

Análisis de los principales gastos del periodo clasificados por subtítulo e ítem respectivo, en relación al total de la obligación devengada:



21.- Gastos en Personal %devengado del ppto. total, Vigente. (M\$835.354) (Grupo de cuentas que corresponde al 42,49% total de los gastos presupuestados devengados al 30.06.2019)

- ✚ 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$350.180.- (38,49% de ejecución)
- ✚ 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$215.095.- (46,17% de ejecución)
- ✚ 21.03.- Otras remuneraciones; Monto devengado M\$41.298.- (39,63% de ejecución)
- ✚ 21.04.- Otros Gastos en Personal; Monto devengado M\$228.782.- (48,53% de ejecución)

De este gasto en personal, y al comparar al igual trimestre año 2018 versus año 2019 de las cuentas principales anteriormente enunciadas:

	Al 30 de Junio de 2018 M\$	Al 30 de Junio de 2019 M\$	Mayor / Menor Gasto
Del Presupuesto total de Gastos Devengados en M\$	1.891.326	1.965.856	74.530
21,01 Personal de Planta	347.239	350.180	2.941
21,02 Personal a Contrata	198.584	215.095	16.511
21,03 Otras Remuneraciones	22.880	41.298	18.418
21,04 Otros gastos en personal (honorarios)	201.462	228.782	27.320
TOTAL	770.165	835.355	65.190
% gasto del ppto Devengado	40,7%	42,5%	1,8%
% Restricción de ley 18883 art/2 inc/4 (Límite legal 40%)	57,19%	61,42%	4,23%



De esto se evidencia que:

- a) Del gasto total devengado del presupuesto al primer trimestre del año 2019 un 42,5% corresponde a gastos en personal, de los cuales un 41,92% corresponde al personal de planta, un 25,75% al personal de contrata, un 4,94% de otras remuneraciones, y otros gastos en personal que representa un 27,39%.
- b) Se evidencia que el mayor aumento comparativo en gastos corresponde al personal de contrata y otras remuneraciones.
- c) El monto total en el Ítems 21 ha generado un mayor gasto comparativo a igual trimestre de M\$65.190.
- d) De la **Restricción de ley 18883 art/2 inc/4:** (límite 40% gasto personal planta) el municipio al término del segundo semestre 2019 está sobrepasado en un 21,42%. Igualmente señalar lo observado respecto que para el año 2019 de acuerdo al decreto alcaldicio Nro. 4719 del 13-12-2018 que aprueba el presupuesto municipal año 2019 del Sector Municipal, este, contempló un gasto mayor al 40% como límite de gasto en personal a contrata contemplando un 47,37%, situación irregular, pues el presupuesto debió ajustarse a la limitación del 40%. Esta observación representada no fue considerada e incluso por las modificaciones introducidas y producto de las contrataciones vigentes se debió aumentar de un 47,37% a un 51,20%. Esto debería quedar en su gran parte resuelto con la aprobación del reglamento de la nueva planta de la Municipalidad de Bulnes, el que una vez tramitado en toma razón por parte de Contraloría podría regir al mes siguiente de su publicación en el diario oficial.

22.- Bienes y Servicios de Consumo %devengado del ppto. Total Vigente (M\$400.561) (Grupo de cuentas que corresponde al 20,38% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha)

- ✚ 22.03.- Combustibles y Lubricantes; Monto devengado M\$14.565.- (25,33% de ejecución). En comparación al igual trimestre año 2018 la cuenta 22.03.001 "combustible para vehículos" ha bajado de \$21.019.899 a \$14.500.000, es decir, su gasto disminuyó en \$6.519.899.- (31% disminuido el gasto en combustibles en mismo periodo comparado 2018/2019) con el mismo parque de vehículos. Señalar que desde Diciembre 2018 se encuentra en desarrollo una auditoría por parte de esta Dirección de Control la que se encuentra en etapa de recepción final de documentación y desarrollo de conclusiones finales, las que se harán sin la información de servicios traspasados, dado a que no aportaron los antecedentes. Dentro de la planificación de auditoría 2019-2020 se requirió concluir y seguimiento al respecto.
- ✚ 22.04.- Materiales de uso o consumo; Monto devengado M\$36.900.- (22,52% de ejecución). El gasto ha bajado considerablemente casi en un 50%.
- ✚ 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$166.054.- (48,33% de ejecución). Cuenta que en comparación a igual trimestre año 2018 ha aumentado en M\$7.530. En relación a la utilización de esta cuenta se han realizado las siguientes observaciones y representaciones:
 - 1.- Pago indebidos por el servicio Essbio Nro. 60148713-6 denominado "Pilón Municipalidad de Bulnes" el que durante el año 2017 generó desembolsos de \$12.428.911, año 2018 \$8.719.735 y año 2019 (a la fecha de este informe) por \$9.085.955.-
 - 2.- Desde Enero de 2019 se han generado, tramitado y pagado sin firma de esta dirección de control los decretos de pago nro. 174-478-627 y 960 que totalizan \$2.647.509.- por 4 meses de agua a granel cobrado por Essbio, siendo un desembolso injustificado por cuanto:



- a) Monto pagado a la fecha es excesivamente más alto que lo registrado como pago durante los años 2014 y 2015 que en total se pagaron por este servicio \$973.073.-
- b) No existe certificación conforme del gasto y de la entrega del agua por parte de funcionarios municipales;
- c) No posee adjunto registro, calculo por familia del total entregado a cada familia;
- d) No se evidencia un procedimiento claro, ordenado y autorizado para la selección, clasificación y posterior entrega de este servicio de agua a granel para los sectores con déficit híbrido;
- e) Monto no está contemplado en el presupuesto municipal vigente, por cuanto este gasto había sido cubierto por la Intendencia y/o gobernación correspondiente desde el año 2015 al año 2018;
- f) La imputación contable no se ajusta al Decreto 854 de clasificación presupuestaria, por cuanto la cuenta 22.05.002 Servicios Básicos, Agua contempla que "en esta asignación se imputarán, además, los gastos por concepto de consumo de agua potable, derechos de agua, compra de a agua a particulares y otros análogos, destinados al regadío de parques y jardines de uso público, así como el gasto asociado a los consumos de grifos" y no así la naturaleza del gasto irrogado sin justificación los que de autorizar debería ser bajo concepto de necesidad manifiesta;
- g) Como la entrega del agua a granel lo efectúa un servicio licitado por una repartición pública distinta al municipio, se evidencia una falta de control que permita asegurar el total cobrado arbitrariamente por Essbio y así también una notable falta al control de la entrega de este servicio vital a las familias beneficiadas;
De esta forma no se han firmado y se estampa la observación correspondiente a los decretos de pagos mencionados.

✚ 22.08.- Servicios Generales; Monto devengado M\$126.151.- (15,83%)

Llama la atención y se observa que no se ha aplicado el devengado correspondiente de la facturación de la empresa adjudicada para la mantención de áreas verdes y recolección de residuos sólidos domiciliarios. Al 30-06-2019 se adeudaban los meses de Febrero a Mayo, los que fueron pagados en el mes de Julio. A la fecha de presentación de este informe, solo estaría pendiente de pago el mes de Julio de 2019 el que no ha sido procesado por la empresa ni tramitado por la DOM. Existen incumplimientos al contrato del servicio licitado, sin que a la fecha existan multas asociadas e ingresadas en tesorería municipal. Los pagos se han tramitado sin observaciones y dando visto bueno para su tramitación el ITS y el Director DOM. Se ha solicitado mayor supervisión y control por parte de la ITS para que la oferta adjudicada sea realmente cumplida. Por ende, la ITS debe resguardar, comprobar y certificar la entrega conforme del servicio, y la facturación asociada.

23.- Prestaciones de Seguridad (M\$120.000):

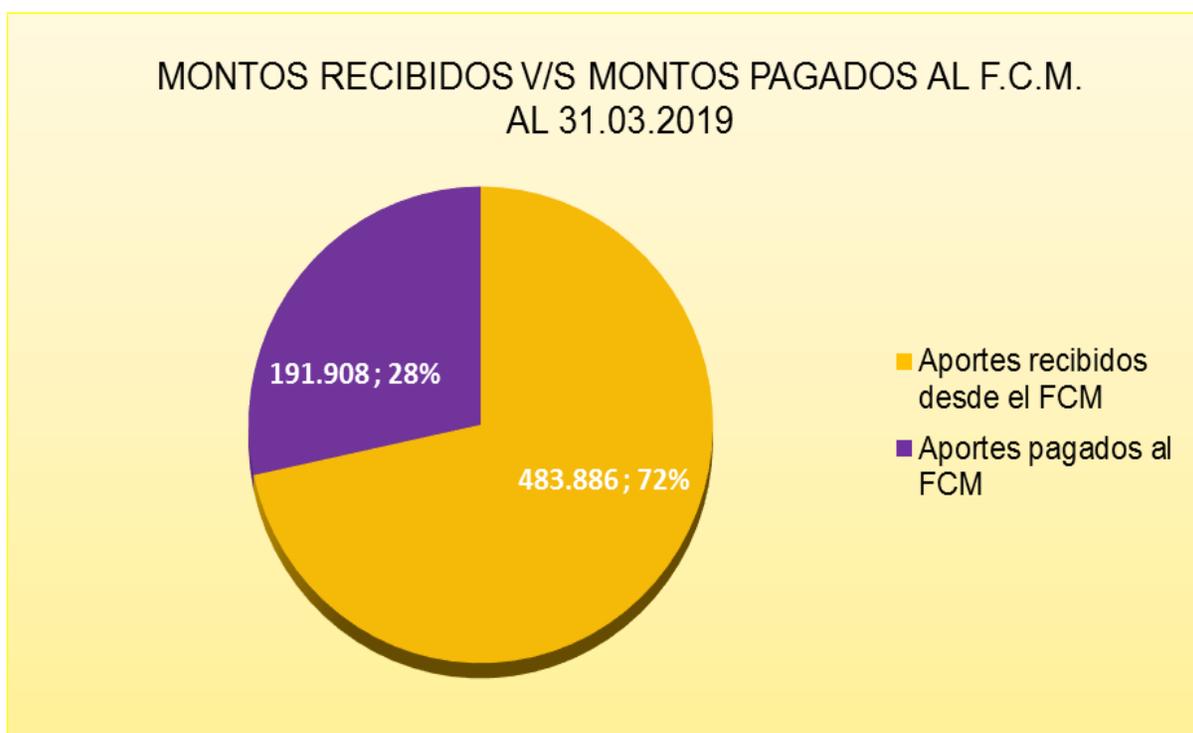
Sin movimiento a la fecha. Se utilizará por Ley de incentivo al retiro, la que fue aprobada este año y que recién a Julio de 2019 se obtuvo información de los primeros beneficiados a nivel país. Para el municipio de Bulnes este beneficio recayó en el Funcionario con mayor trayectoria, don Juan Luis Ramírez Albornoz. Los otros postulantes que cumplían requisitos, quedaron a la espera del siguiente listado.

24.- Transferencias Corrientes (M\$490.394) (Grupo de cuentas que corresponde al 24,95% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha)



- ✚ 24.01.007.- Asistencia Social a personas naturales; Monto devengado M\$23.225.- Alcanzó un 21,41% de ejecución. Se representa la necesidad de poseer un correcto registro de entrega de ayudas sociales, softwares o programas informáticos acordes al procesamiento de datos requeridos por transparencia, y, refundir la oficina de emergencia a DIDECO para que trabajen en forma conjunta de acuerdo a las necesidades manifiestas validadas a través de informes sociales y/o fichas de emergencia. Se requiere generar un reglamento de entrega de ayudas que permita en base a procedimientos normados y escritos poseer un orden y correcta canalización de ayudas de tipo social.
- ✚ 24.03.- A otras Entidades Públicas; Monto devengado M\$423.183.- Alcanzó un 66,23% de ejecución corresponde al pago del FCM como aporte municipal del 62,5% y las multas de alcoholes que se entera el 40% de lo recaudado por este concepto. Ambos pagados oportunamente al servicio de tesorería según reporte y certificación anexada a este informe y entregada por Tesorería Municipal. Evidenciamos la diferencia entre el pago que la municipalidad realiza como aporte al fondo común municipal de M\$222.768 versus lo que recibe por medio del Fondo común municipal que al trimestre alcanzó a M\$1.407.528.- el queda más claro en la presentación de la siguiente tabla y gráfico.

CTA. PRESUPUESTARIA	INGRESOS / GASTOS F.C.M. EN M\$	Al Primer Trimestre 2019	Al Segundo Trimestre 2019
115.08.03.001	Aportes recibidos desde el FCM	483.886	1.407.528
215.24.03.090.001	Aportes pagados al FCM	191.908	222.768
	Diferencia Neta (DELTA)	291.978	1.184.760



MONTOS RECIBIDOS V/S MONTOS PAGADOS AL F.C.M. AL 30.06.2019



Dentro de este rubro también se encuentran los ítems:

- ✚ 24.03.101 que totalizan los traspasos realizados a las áreas de:
 - 24.03.101.001 Traspasos a Educación, presupuesto vigente M\$238.000
Obligación devengada M\$163.000
 - 24.03.101.002 Traspasos a Salud, presupuesto vigente M\$90.000
Obligación devengada M\$20.000
 - 24.03.101.003 Traspasos a Cementerios, presupuesto vigente
M\$20.000, Obligación devengada M\$14.000

En total los traspasos a los servicios incorporados a la gestión presupuestados para el año 2019 totalizan M\$348.000, de los cuales ya se han traspasados o ejecutados el 57% correspondientes a M\$197.000.-

Es necesario establecer una observación referente al registro y actualización del presupuesto del DAEM en relación a los traspasos vigentes a realizar, por cuanto, en sí, el presupuesto municipal vigente y el presupuesto de Educación vigente no poseen el mismo registro. El Daem como ingresos a la cuenta 05.03.101 contempló solo M\$138.000.- cuando debió regularizar e introducir al presupuesto los M\$100.000 que el municipio sí aprobó a través de las modificaciones presupuestarias del trimestre. De esta manera se contraviene la norma entre otros artículos 79, 81, y 82 de la ley 18.695 entre otras. Se hace necesario entonces que la primera autoridad comunal, y todos los entes relacionados deben administrativamente velar para que los presupuestos sean ajustados a la realidad y prever que sean concordantes entre sí. Y, obviamente tomar los resguardos para que los presupuestos se encuentren debidamente financiados.

31.- Iniciativas de Inversión (M\$119.503)

- ✚ Ítem que fue incrementado en M\$158.862 producto de la incorporación de proyectos.
- ✚ 31.02.- Proyectos; Monto devengado M\$119.503.- Se proyectó originalmente en M\$40.000 y se incrementó en M\$177.862.- quedando en un total de M\$217.862 como presupuesto vigente, de los cuales se devengó a la fecha un 54,85%.



34.- Servicio de la Deuda (M\$60.215) (Grupo de cuentas que corresponde al 3,06% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha)

34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado M\$60.215 y originalmente se presupuestó M\$190.000 el que fue modificado y rebajado hasta M\$130.000.

De la deuda flotante y/o pasivos acumulados al 31 de Diciembre de 2018, corresponde a desembolsos financieros consistentes en amortizaciones, intereses y otros gastos originados por endeudamiento incluyendo los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del año anterior, las que debieron pagarse a más tardar al término del primer trimestre del año 2019, situación que no ocurrió quedando aún por pagar del año 2018, siete facturas que totalizan \$43.341.510.- Estas facturas corresponden a requerimientos de la DOM la que a la fecha realizada la investigación no ha devuelto a La Dirección de Administración y Finanzas (DAF) los documentos con validaciones que permitan dar curso y pago a estas facturas incluso del año 2016.

Se vuelve a ser presente, que todos los encargados de Finanzas deben gestionar y realizar los pagos en el tiempo necesario y ajustarse a la norma entre ellas, ley 19886 de compras públicas y su reglamento según decreto 250 (aplicación artículo 79 bis) y la instrucción emanada de Contraloría General de la república entre otros en el oficio 7561 del 19-03-2018 en el que se señala que el pago a proveedores debe realizarse dentro de los 30 días a la recepción.

INFORME JUICIOS VIGENTES al 30-06-2019

De acuerdo a informe presentado por el Asesor Jurídico Municipal don Andrés Suazo recepcionado en correo electrónico de esta dirección de control el 14-08-2019, se señalan las causas que se enumeran las que corresponden aquellas que aparecen en los sistemas informáticos del poder judicial (SITCI, SITLA, SITCO, Corte de Apelaciones), con el nombre de la municipalidad y con su RUT.

Juicios Civiles al 30-06-2019

ROL	CARATULA	TRIBUNAL	ESTADO	MONTO
<u>C-113-2015</u>	CRINO con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>Abandonada.</i>	\$15.255.823
<u>C-21201-2015</u>	MICROSOFT CORPORATION con MUNICIPALIDAD DE BULNES	21° Juzgado Civil de Santiago.	<i>Medida Prejudicial. Por abandono.</i>	Indeterminable.
<u>C-573-2017</u>	LEIVA con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Mayor Cuantía. Apelada, Corte de Apelaciones.</i>	\$25.000.000 Condenados por \$5.000.000
<u>C-602-2017</u>	DISTRIBUIDORA VERGIO SA con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Menor Cuantía. En tramitación (Prueba).</i>	\$2.533.448
<u>C-6-2018</u>	LILLO con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Menor Cuantía. En tramitación (Conciliación). Prescripción extintiva de permisos de circulación.</i>	\$2.533.448
<u>C-385-2018</u>	QUEZADA y otros con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Mayor Cuantía. En tramitación (Excepciones Dilatorias).</i>	\$132.737.271



C-400-2018	BAHEN con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>Ejecutivo obligación de dar, mayor cuantía. En tramitación (Prueba).</i>	\$15.000.000
C-101-2019	ROUBAUD con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Mayor Cuantía. En tramitación (Conciliación). Prescripción extintiva de permisos de circulación.</i>	Indeterminable.

Juicios Laborales y Cobranza Laboral al 30-06-2019

RIT	CARATULA	TRIBUNAL	ESTADO	MONTO
C-21-2015	FUENTEALBA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Cobranza.</i>	\$953.760.084 \$50.000.000 costas.
O-46-2017	MEJIAS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Cobro de prestaciones, rechazada, en la Corte de Apelaciones, por nulidad</i>	\$86.575.032
O-3-2018	CONTRERAS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Cobro de prestaciones, rechazada, en la Corte de Apelaciones, por nulidad</i>	\$71.836.212
T-15-2018	CARRILLO con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Tutela, Relación laboral, cobro de prestaciones, citación a audiencia de juicio.</i>	\$6.900.000
O-2-2019	BUSTAMANTE y otro con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Despido injustificado y cobro de prestaciones, citación a audiencia de juicio.</i>	\$4.200.000
T-2-2019	SOLÍS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Tutela Laboral, cobro de prestaciones, despido injustificado, citación a audiencia de juicio.</i>	\$47.440.000
O-9-2019	ROBLES con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Declaración de existencia de relación laboral, nulidad del despido, despido injustificado, cobro de prestaciones, citación a audiencia de juicio.</i>	\$10.000.000
M-20-2019	GARAVITO con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	<i>Monitorio, despido injustificado, nulidad del despido y cobro de prestaciones, citación a audiencia única.</i>	\$1.240.000

Tramitaciones en Corte de Apelaciones al 30-06-2019

RIC	CARATULA	TRIBUNAL	ESTADO	MONTO
11-2019 Contencioso Administrativo	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES con CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA	I. Corte de Apelaciones de Chillán	<i>Recurso de ilegalidad, ley 20.285, en tramitación.</i>	Sin cuantía.
721-2019 Protección	RIVERA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	I. Corte de Apelaciones de Chillán	<i>Recurso de protección, en tramitación.</i>	Sin cuantía.
817-2019	FERES con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	I. Corte de Apelaciones de Chillán	<i>Recurso de protección, en tramitación.</i>	Sin cuantía.

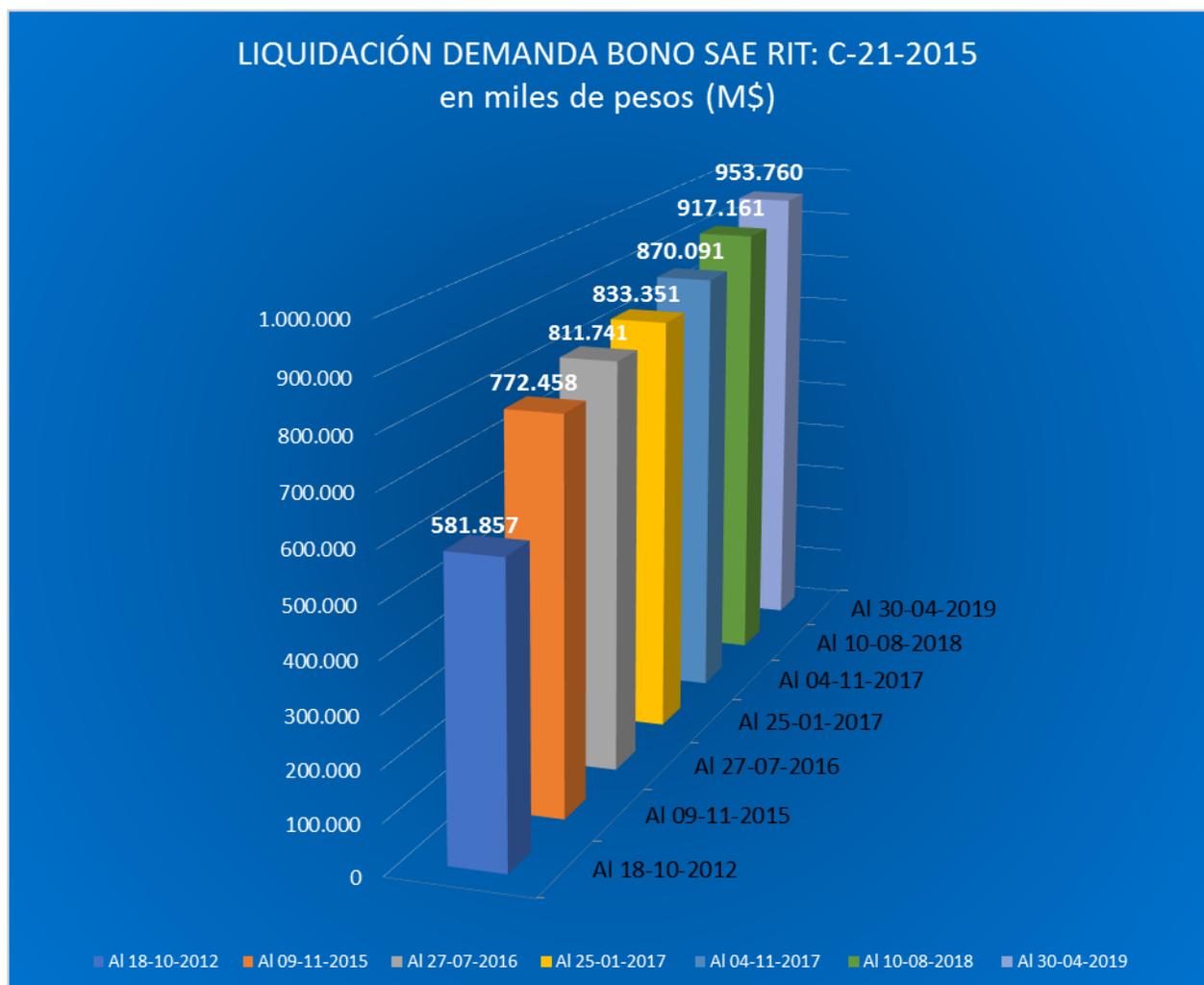


Referente a los puntos anteriores, se debe agregar que los montos aún pendientes de pago o liquidación no fueron incorporados a la cuenta 215.26.02 como compensación de daños a terceros. Si el municipio tuviera que enfrentar estos desembolsos no estarían contabilizados como pasivos contingentes, y no serían factibles de servir en el presupuesto vigente, salvo modificaciones al presupuesto. Estas cuantías no fueron contabilizados ni reconocidos en año anterior, por lo tanto, téngase presente de incorporar al presupuesto. Para el presupuesto aprobado para el año 2019 solo se contemplaron en la cuenta 215.26.02 "compensación de daños a terceros" \$50.000.000 la que durante el periodo fue modificada y rebajada a \$30.000.000, la que a la fecha se encuentra sin movimiento.

La causa C-21-2015 correspondiente a la demanda "Bono SAE" que el municipio perdió y que desde el año 2017 está en etapa de cobranza por el no pago correspondiente en la primera liquidación original ha sido altamente elevado considerando intereses, reajustes y costas (Monto de costas M\$50.000):

Nótese el incremento de la cobranza del periodo liquidado, esto, sin incluir las costas de la causa:

Liquidación Demanda Bono SAE, RIT: C-21-2015	M\$
Al 18-10-2012 (Original según demanda)	581.857
Al 09-11-2015	772.458
Al 27-07-2016	811.741
Al 25-01-2017	833.351
Al 04-11-2017	870.091
Al 10-08-2018	917.161
Al 30-04-2019	953.760





C-21-2015 Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes	Liquidaciones al:					
	09-11-2015	27-07-2016	25-01-2017	04-11-2017	10-08-2018	30-04-2019
Valor Nominal al 18-10-2012	581.857.340	581.857.340	581.857.340	581.857.340	581.857.340	581.857.340
Reajuste	73.430.396	87.394.972	91.118.859	100.777.691	118.582.526	128.415.915
Intereses	117.170.212	142.488.670	160.375.111	187.456.531	216.721.536	243.486.830
Reajustes + Intereses	190.600.608	229.883.642	251.493.971	288.234.222	335.304.061	371.902.744
Valor Liquidado	772.457.948	811.740.982	833.351.311	870.091.562	917.161.401	953.760.084
Aumento entre liquidaciones		39.283.034	21.610.328	36.740.251	47.069.839	36.598.683
Aumento acumulado entre Liquidaciones		39.283.034	60.893.363	97.633.614	144.703.453	181.302.136
Aumento neto respecto del monto nominal %	32,76%	39,51%	43,22%	49,54%	57,63%	63,92%

La deuda original y nominal era de **\$581.857.340**, los que en reajustes a la fecha suman \$128.415.915 e Intereses por \$243.486.830 (intereses más reajustes totalizan **\$371.902.744**) de acuerdo a la última liquidación practicada al 30-04-2019, generando una deuda de **\$953.760.084** a los que se agregan costas por \$50.000.000.- da un monto total adeudado de \$1.003.760.084. Nótese que los montos liquidados desde el año 2016 por esta causa se han incrementado en **\$181.302.136** a la fecha de este informe, sin mediar acciones concretas por parte del Municipio que detengan este aumento que causará un detrimento inminente al patrimonio municipal.

Dentro de la tramitación ejecutiva de la causa de cobranza laboral RIT C-21-2015, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional del Bulnes, conocida como la causa del "Bono SAE", la parte demandante requirió el embargo sobre el inmueble de la Municipalidad de Bulnes ubicado en la ciudad de Dichato, comuna de Tomé denominada "colonias escolares", propiedad inscrita inmueble inscrito a fojas 913 vta. número 1.209 del año 1983 correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé. A la fecha según oficio 014/2019 de Asesoría Jurídica certifican esta propiedad al 30-06-2019 se encuentra embargada por la resolución judicial del Juzgado de Cobranza laboral y previsional de Bulnes, en el cual por parte del equipo jurídico del municipio y daem han interpuesto un incidente de exclusión que a la fecha no ha culminado. Situación similar está ocurriendo en el último periodo con derechos de aguas cuyos antecedentes se encuentran en el poder judicial. Ambas situaciones se han generado por el no cumplimiento del pago de esta sentencia liquidada. A la fecha:

- a) no ha sido contabilizado ni reconocido como pasivo. Solo existe un decreto alcaldicio Nro. 1045 del 01-03-2019 sin fundamento y acciones concretas y sin mediar actos administrativos a esta fecha que lo resuelva.
- b) No existen gestiones en ingresos que permitan concretar liquidación de estas demandas, pues con los ingresos actuales y estado de situación presupuestaria del municipio y Daem no es factible cubrir este monto.

Por lo tanto, nuevamente se advierte y desprende del análisis de este trimestre, que, el Municipio no pudo ni podrá servir en el marco presupuestario correspondiente esta irrogación sin realizar gestiones financieras concretas que permitan dar una solución final a compromisos señalados.



CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR MUNICIPAL

Al revisar las conciliaciones bancarias, al 30-06-2019, estas se encuentran al día, pero con algunas observaciones de acuerdo a información proporcionada por la Tesorera Municipal (S) doña Angélica Caro Orellana por cuanto existen en la cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509021023 denominada “fondos municipales” cheques que ya se encuentran vencidos (tienen fecha emisión mayor a 90 días) que deben ser contabilizados como caducados. Deben ajustarse como “cheques por cobrar” según lo indica el clasificador presupuestario y el procedimiento contable K-03.

Las conciliaciones de las otras cuentas según lo revisado con el personal de tesorería a Junio de 2019 se encuentran al día y la información concilia de acuerdo a revisión en anexos (Pagina Nro. 24).

La cuenta corriente banco estado 52509020680 denominado “fondos digeder” está sin movimiento hace años y por ende debe pedirse autorización para dar de baja.

DEL MOVIMIENTO DE FONDO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL MUNICIPIO:

De acuerdo a los puntos anteriores, y al analizar el movimiento de fondos de las disponibilidades del municipio existen saldos contables en proyectos de años anteriores que no han sido devueltos o ajustados de acuerdo a la normativa. Esto fue regularizado en parte a Abril de 2019 pero quedan aún proyectos no rendidos en su totalidad tal como se puede evidenciar en la revisión de conciliación bancaria del área municipal (anexo 24 área municipal).

Por lo anterior se reitera a DAF, SECPLAN y Administración Municipal generar una revisión y ajustar estos valores y cerrar las cuentas de proyectos ya no utilizadas, por lo tanto, DIDECO, TESMU, SECPLAN Y DAF deben definir una revisión general y regularizar esta situación. La cuenta 111-02-05-002 Autoconsumo – Mideplan se encuentra sobregirada y debe ser ajustada, por cuanto, los saldos deben ser siempre positivos. Revisados los antecedentes, se detectó errores en la cuenta de gasto de años anteriores, lo que deberá ser ajustado entre DAF y Dideco para subsanar esta observación.

1.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales y aportes al Fondo Común Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes:

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES

Al 30 de Junio de 2019 las cotizaciones previsionales del personal municipal se encuentran debidamente canceladas, según memorándum Nro. 21 emitido por el Director de Administración y Finanzas don Juan Luis Ramírez Albornoz, y recepcionado el 31-07-2019.

Por sistema previred durante el mes de Junio de 2019 se pudo determinar la veracidad de esta información y se adjuntan los comprobantes que corroboran esta información.

Se adjuntan en anexos comprobantes y decretos de pago correspondiente al periodo Abril a Junio de 2019 por la declaración y pago de las cotizaciones previsionales según decretos de pago Nros. 788 del 25-04-2019, 861 del 30-04-2019, 882 del 03-05-2019, 1067 del 28-05-2019, 1068 del 28-05-2019, 1413 del 27-06-2019, y 1418 del 27-06-2019.

DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL

Al 30 de Junio de 2019 no existe deuda bajo ningún concepto con el Fondo Común Municipal, de acuerdo a copia de información subida a transparencia municipal adjunta en anexos municipal y ratificado por el Director de Administración y finanzas en su memorándum Nro. 21 recepcionado el 08-08-2019 y certificado Nro. 68/2019 de la Tesorera Municipal (S) doña Angelica Caro Orellana recibido el 04-07-2019.



El pago al fondo común municipal por ley multa de alcoholes (40% de lo recaudado por multas JPL por alcoholes) está enterado correctamente según certificado Nro. 69/2019 de la Tesorerera Municipal (S) doña Angelica Caro Orellana.

Se ratificó con tesorería general de la república el pago del fondo común municipal por permisos de circulación y multas de alcoholes.

1.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Abril a Junio de 2019 se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias aprobadas por el Honorable Concejo Municipal:

- ✚ **Modificación presupuestaria Nro. 3**, aprobado en Sesión extraordinaria concejo nro. 125 de fecha 16-04-2019, Acuerdo de Concejo Nro. 925 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 1657 de fecha 23 de Abril de 2019. Corresponde a un aumento del presupuesto de ingresos y gastos por M\$89.255.
- ✚ **Modificación presupuestaria Nro. 4**, aprobado en Sesión ordinaria concejo nro. 129 de fecha 07-05-2019, Acuerdo de Concejo Nro. 947 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 1892 de fecha 09 de Mayo de 2019. Corresponde a una modificación en presupuesto de ingresos y gastos por M\$76.843.
- ✚ **Modificación presupuestaria Nro. 5**, aprobado en Sesión ordinaria concejo nro. 129 de fecha 07-05-2019, Acuerdo de Concejo Nro. 948 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 1893 de fecha 09 de Mayo de 2019. Corresponde a una modificación en presupuesto de ingresos y gastos por M\$78.000. Modificación para traspasar a DAEM este monto.
- ✚ **Modificación presupuestaria Nro. 6**, aprobado en Sesión extraordinaria concejo nro. 133 de fecha 28-05-2019, Acuerdo de Concejo Nro. 973 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 2133 de fecha 29 de Mayo de 2019. Corresponde a una modificación en presupuesto de ingresos y gastos por M\$40.589. Monto para transferir a las empresas proveedoras del servicio de aseo y mantención de áreas verdes.
- ✚ **Modificación presupuestaria Nro. 7**, aprobado en Sesión extraordinaria concejo nro. 133 de fecha 28-05-2019, Acuerdo de Concejo Nro. 976 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 2188 de fecha 31 de Mayo de 2019. Corresponde a una modificación en gastos por M\$100.000 destinados a traspasos a DAEM los que se entregarían en 4 cuotas de M\$25.000 desde Junio a Septiembre 2019, situación que debió adelantarse y a esta fecha ya fue entregado la totalidad.
- ✚ **Modificación presupuestaria Nro. 8**, aprobado en Sesión extraordinaria concejo nro. 133 de fecha 28-05-2019, Acuerdo de Concejo Nro. 977 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 2189 de fecha 31 de Mayo de 2019. Corresponde a una modificación en gastos por M\$19.000 destinados a contratación de profesionales a Suma Alzada para Secplan. traspasos a DAEM

Se agregan modificaciones internas Según decretos alcaldicios Nro. 1498 del 05-04-2019 y Nro. 2194 del 31-05-2019.



1.5.- De las licitaciones al 31-12-2018 y saldo suministros vigentes:

Se adjunta listado de licitaciones correspondientes al periodo Abril a Junio de 2019 de acuerdo a información recepcionada a través de correo electrónico del 11-04-2019 emitido por parte de SECPLAN el que se encuentra en los anexos correspondientes. Este anexo no señala los montos vigentes disponibles para utilización, por ende, se solicita que las unidades requirentes y técnicas de las licitaciones por suministro velar por no sobrepasar el monto adjudicado. DAF a través de Adquisiciones igualmente debe prever ejercer un control permanente en el gasto.

1.6.- Situación de contratos o nombramientos al 30 de Junio de 2019, registro SIAPER y cumplimiento ley 20880 y su reglamento.

De acuerdo a la información proporcionada y certificada por el Director de administración y finanzas en su memorándum Nro. 21 de fecha de emisión 31 de Julio de 2019, los contratos y nombramientos del sector Municipal se encuentran al día y mantienen un nivel de cumplimiento en registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de Contraloría general de acuerdo a la disponibilidad de un 80% de registro, 2% más que al periodo anterior. El Municipio no ha incorporado aún a registro al área cementerio.

Respecto de las declaraciones de interés y patrimonio de acuerdo a la ley 20880 la DAF certifica que están al día en a lo menos un 85%. Consta en documentos anexos la solicitud de actualización de la Declaración de Interés y Patrimonio.

1.7.- Situación deuda exigible al 30-06-2019.

Al 30-06-2019 el municipio tiene una deuda exigible con proveedores adjuntado como pasivos al segundo trimestre de 2019 de M\$57.831.- de los cuales M\$41.341 corresponden a arrastres del año 2016. No se evidencia como deuda reconocida presupuestariamente los juicios pendientes.

1.8.- Situación regularización activo fijo. (aplica para todo el municipio)

Se mantiene la observación realizada para el municipio y sus servicios traspasados. Se evidencia una clara falencia en sistemas de control de inventarios, determinación de responsables, conformación de equipos de trabajo, toma de inventarios (ciego, abierto, mixto), envío de carta Gantt a Contraloría, circularización del activo fijo con Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil e Identificación, Ministerio de Bienes Nacionales y Conservador de Bienes Raíces, cuadraturas entre lo registrado en los auxiliares y los libros contables y la información del activo fijo obtenida de la toma de inventarios y la circularización, entre otros.

Se hace inminentemente necesario un trabajo mancomunado de y liderado por la Dirección de Administración y Finanzas municipal y en la que deben participar a lo menos el Director de Control, los encargados de finanzas de cada área, los encargados de inventarios y bodega de cada área para dar cumplimiento a lo requerido entre otros en la regularización del Activo Fijo durante el primer trimestre 2019 de a lo menos los punto 6, 10 y 12 del oficio 31742 de fecha 21-12-2018 de Contraloría General de la República.



**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
PERIODO ABRIL A JUNIO 2019
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

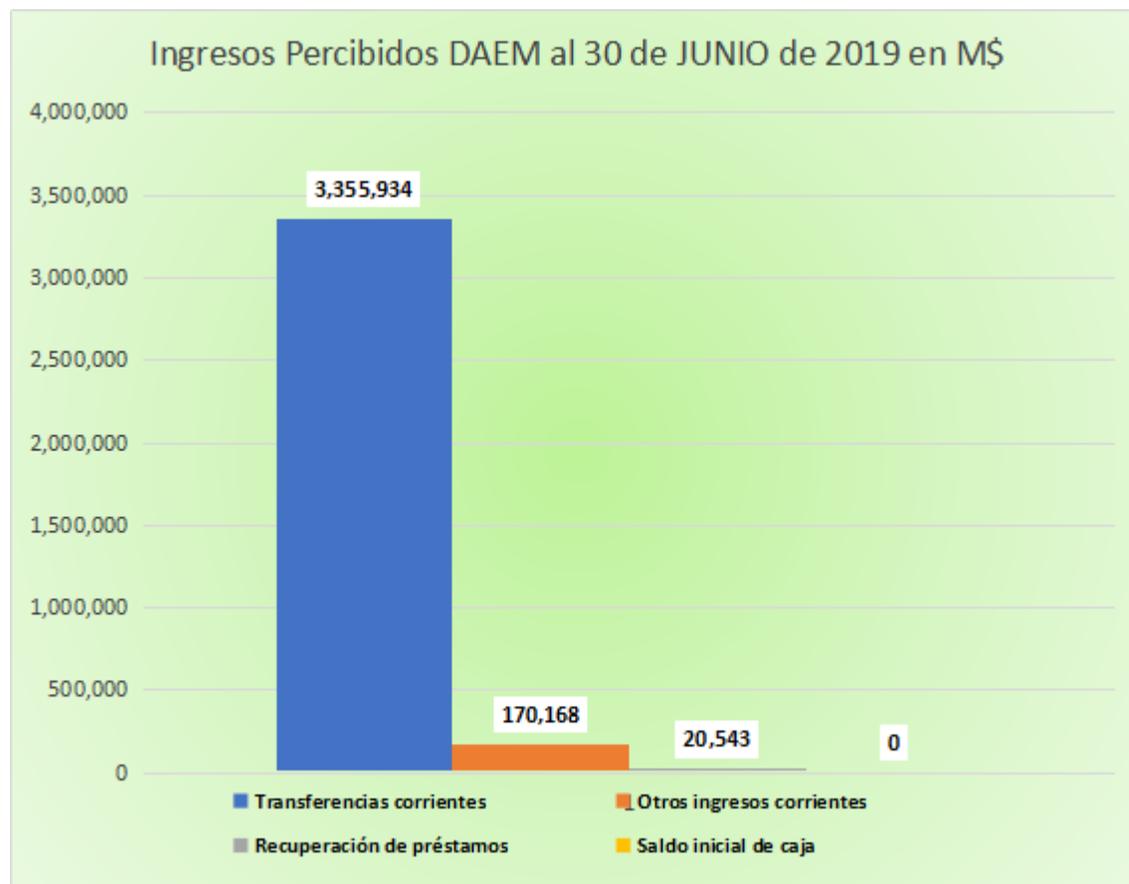


2.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Departamento de Educación Municipal

2.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 2º trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
05.	Transferencias corrientes	7.245.000	7.208.550	86,42%	3.355.934	94,62%	46,55%	3.852.616
08.	Otros ingresos corrientes	380.000	380.000	4,56%	170.168	4,80%	44,78%	209.832
12.	Recuperación de préstamos	20.000	20.550	0,25%	20.543	0,58%	99,97%	7
15.	Saldo inicial de caja	250.000	731.804	8,77%	0	0,00%	0,00%	731.804
TOTAL DE INGRESOS (M\$)		7.895.000	8.340.904	100%	3.546.645	100%	43%	4.794.259





Análisis de Ingresos:

Los ingresos percibidos al 30 de junio de 2019, alcanzaron un total de M\$3.546.645 correspondientes a un 43%, de los ingresos presupuestados al 30-06-2019 de acuerdo a las últimas modificaciones presupuestarias incorporadas. Durante el periodo se incrementaron presupuestariamente los ingresos en M\$78.000 concordante con la modificación presupuestarias Nro. 3.

Debo advertir a ustedes un hecho irregular, dado a que se detectó que al finalizar el segundo trimestre de 2019, el presupuesto de ingresos del DAEM contempló como presupuesto vigente de ingresos como ingreso "traspaso desde la Municipalidad al departamento de Educación" solo M\$138.000 por debajo de lo aprobado como gasto y traspaso en el presupuesto Municipal de M\$238.000, por ende, existe una diferencia NO INCORPORADA en el presupuesto de ingresos del DAEM en M\$100.000 de acuerdo a las modificaciones presupuestarias incorporadas y aprobadas por el Honorable Concejo Municipal para el área Municipal pero que no concuerdan con las modificaciones incorporadas y aprobadas por el órgano colegiado para el DAEM. De esta manera se contraviene la norma entre otros artículos 79, 81, y 82 de la ley 18.695 entre otras. Se hace necesario entonces que la primera autoridad comunal, y todos los entes relacionados deben administrativamente velar para que los presupuestos sean ajustados a la realidad y prever que sean concordantes entre sí. Y, obviamente tomar los resguardos para que los presupuestos se encuentren debidamente financiados.

En resumen, la cuenta de gasto del Municipio Nro. 24.03.101.001 "Trasposos desde el Municipio a los servicios de Educación totalizan una disponibilidad vigente de M\$238.000 versus cuenta de ingreso del Daem Nro. 05.03.101.000 que totaliza un presupuesto vigente de M\$138.000 faltando de introducir M\$100.000.

Los principales ingresos del periodo clasificados por código, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

05.- Transferencias Corrientes

- ✚ 05.03.003.- De la Sub. De Educación; M\$3.095.645.- alcanzando un 45,22% de ejecución. Como el departamento de educación no posee ingresos propios, recordemos que este porcentaje obedece a la necesidad de matrícula y asistencia asociado a los ingresos por subvención regular normal.
- ✚ 05.03.101.- De la Municipalidad a Servicio; M\$163.000.- Inicialmente, de acuerdo a los presupuestos aprobados en el mes de diciembre de 2018 para el área municipal y educación, no se contempló trasposos para el año 2019.

Si bien, esta cuenta demuestra el presupuesto de los posibles aportes desde el Municipio al servicio traspasado Educación, e inicialmente se presupuestó en cero, debió ser modificada a través de la incorporación de M\$60.000.- al primer trimestre 2019 para enfrentar gastos que el DAEM mantiene. Al concluir el segundo trimestre, nuevamente y dado a la grave crisis financiera del DAEM el municipio debió acceder a modificar su presupuesto y realizar ajustes internos de esta orden, para contemplar un aumento de M\$100.000 debiendo al 30-06-2019 tener como presupuesto vigente en este ingreso el daem REGISTRADOS un total de M\$238.000, de los cuales solo registro al primer semestre M\$138.000 tal como se represento en puntos anteriores. Esto se regularizó en el tercer trimestre.

De esta forma, al concluir el segundo trimestre el Municipio cubrió el 68% de los trasposos comprometidos para el periodo presupuestario 2019.

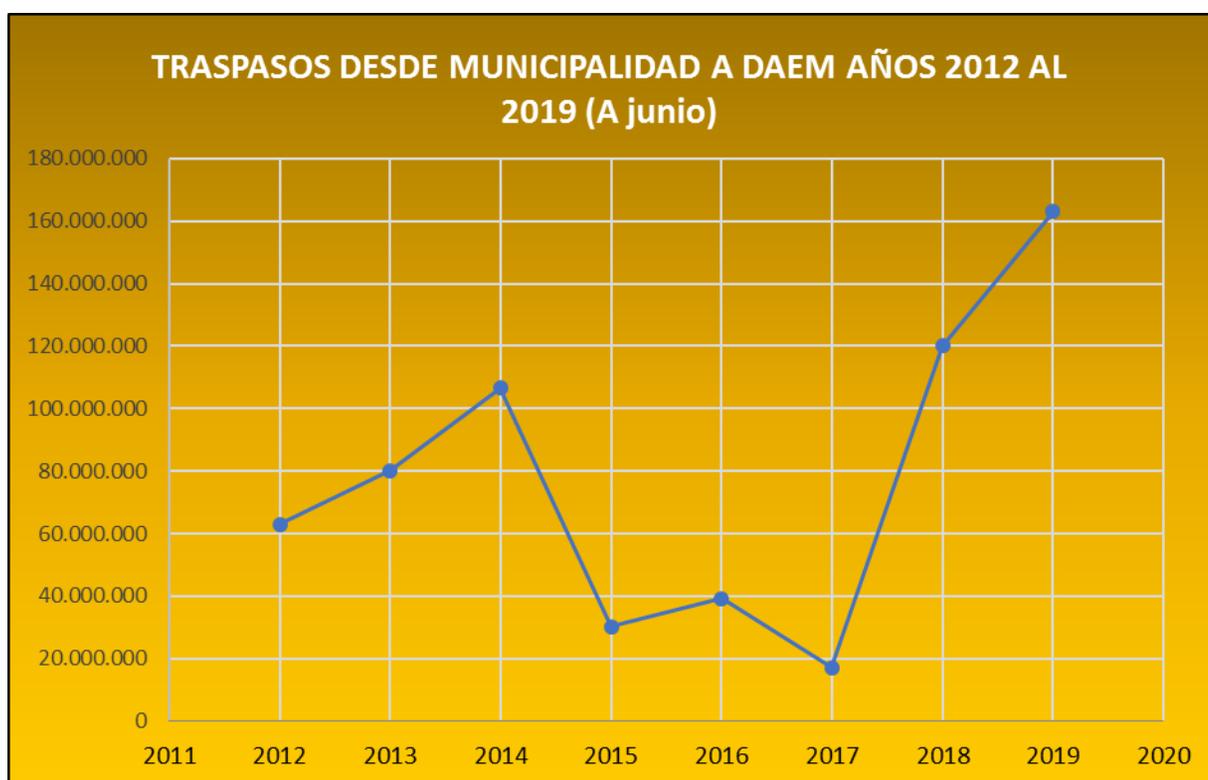


Adjunto ustedes un histórico de los traspasos realizados por el Municipio al Departamento de Educación desde el año 2012 a la fecha:

Año	Presupuestos		Traspaso Real	Presupuesto Obligado Municipal total	Porcentaje total traspasos sobre presupuesto total
	Inicial	Vigente			
2019	0	138.000.000	163.000.000	5.037.634.000	3,24%
2018	120.000.000	120.000.000	120.000.000	4.088.318.000	2,94%
2017	120.000.000	120.000.000	17.000.000	4.075.656.000	0,42%
2016	207.506.000	207.506.000	39.270.335	3.957.650.000	0,99%
2015	200.000.000	35.000.000	30.168.881	3.464.334.000	0,87%
2014	218.163.000	218.163.000	106.579.016		
2013	99.460.000	99.460.000	80.178.932		
2012	80.000.000	80.000.000	62.908.803		

En el resumen se puede evidenciar que los traspasos a DAEM jamás habían sido en estas cuantías, superando con creces al año 2018 y 2014 que le siguen. El Municipio ha hecho múltiples esfuerzos por generar mayores recursos, ordenar administrativa y financieramente las cuentas, y, provocar nuevas políticas de gestión en ingresos, pero, este esfuerzo no ha sido demostrado en DAEM donde año a año están aumentando los gastos en personal, pero bajando la matrícula y la asistencia considerablemente y en estricto rigor no se condicen ambas variables.

Por lo anterior, expuesto, se requiere a la autoridad, Honorable Concejo, Administración Municipal y Jefaturas DAEM generar esfuerzos mancomunados de todos los actores de la administración en ejercer acciones administrativas, financieras, contables y presupuestarias de orden y equilibrio financiero tendientes a utilizar los recursos año 2019 de una manera realmente austera, eficiente y eficaz, y, que sean concretadas y no solo plasmadas en papel.





Comparación Traspasos Municipales a servicios incorporados a la gestión según presupuesto devengado al 30-06-2019:

NOTESE que De los ingresos correspondientes a los traspasos efectuados desde el municipio a sus Servicios incorporados de DAEM, DESAMU y CEMENTERIOS, el **8,54%** total de la obligación devengada al 30 de Junio de 2019 del presupuesto municipal fue para solventar y financiar el presupuesto del área de **Educación** (M\$168.000/M\$1.965.856), un **1,01%** (M\$20.000/M\$1.965.856) para traspasos al área de **Salud (DESAMU)** y a un **0,71%** al área de **Cementerios** (M\$14.000/M\$1.965.856).

Es dable manifestar que en lo que va del año 2019 ha sido el año en que más traspasos en forma histórica se le asignaron y entregaron al DAEM Bulnes. Pese a esto, la situación es grave tal como se manifestará en los detalles de los gastos.

08.- Otros Ingresos Corrientes

- ✚ 08.01.- Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas; Se presupuestó recibir en el año M\$370.000.- de los cuales al 30 de Junio de 2019 se han recepcionado M\$167.104 correspondiente a un 45,16% de ejecución.

Se observa que estos montos recepcionados si bien son por licencias médicas de profesionales y funcionarios asistentes de la educación su ingreso no se está separando según fuentes de gastos. Procede que, según el gasto o fuente de financiamiento de las horas contratadas por los funcionarios, sean así también su ingreso. Queda de manifiesto que el DAEM utiliza una cuenta complementaria como poso común por la recepción de estos ingresos, los que son utilizados a libre disposición.

Los mayores ingresos percibidos:

En relación a la ejecución presupuestaria del Departamento de Educación durante el ejercicio segundo trimestre 2019, los mayores ingresos estuvieron relacionados con:

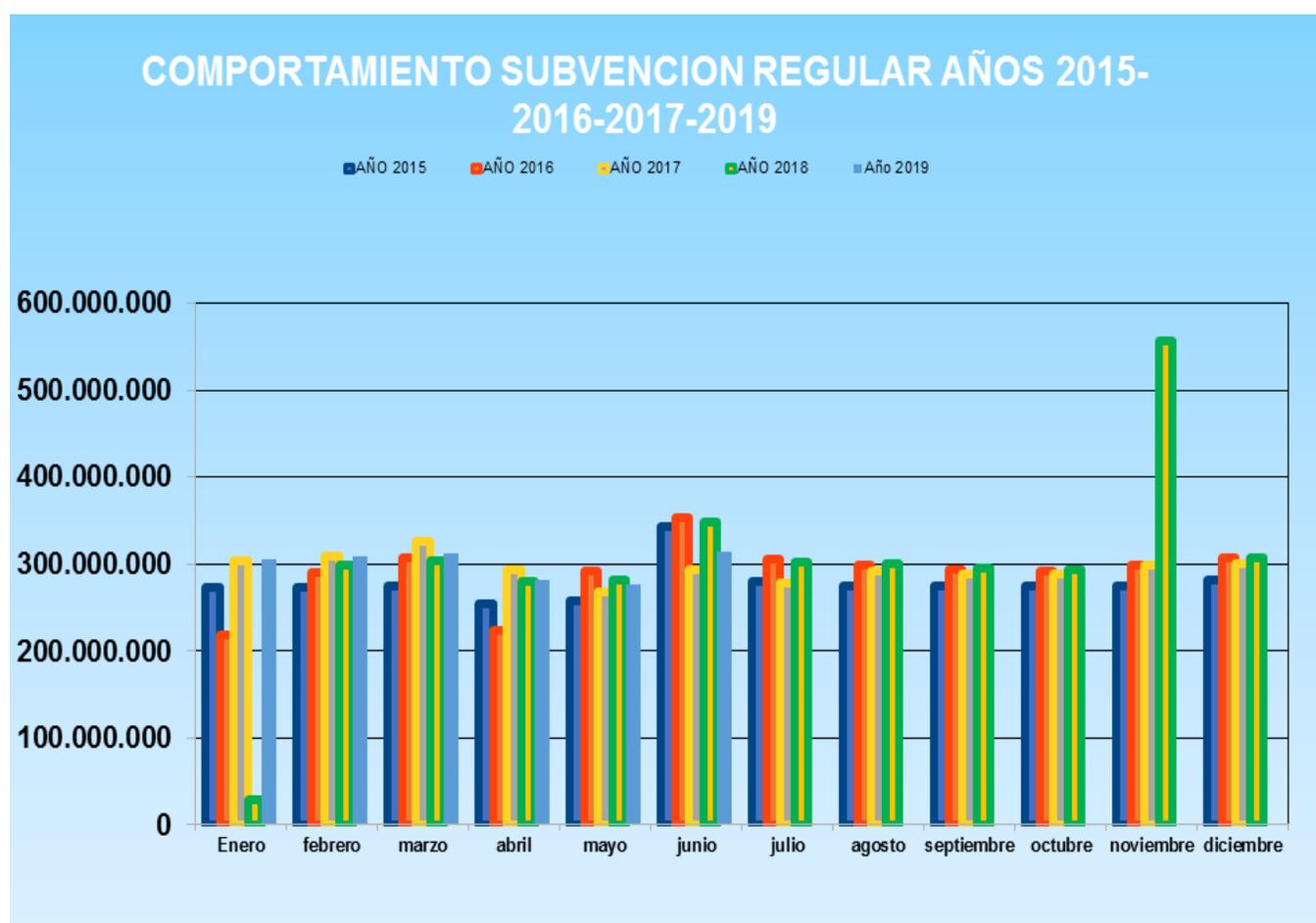
- 1.- Los aportes por subvención escolar regular por parte de la Subsecretaria de educación que corresponden al 50,72% del total percibido. Código 05.03.003.001.
- 2.- Los aportes por ley SEP, FAEP, y OTROS por parte de la Subsecretaria de educación y otras entidades públicas que corresponden al 36,26% del total percibido. Código 05.03.003.002. Queda demostrado la dependencia de las subvenciones y aportes estatales por convenios y programas que el DAEM mantiene, pues ingresos propios no posee.
- 3.- Los ingresos percibidos por la recuperación de licencias médicas pagadas por las entidades recaudadoras como isapres, compin y caja de compensación y gestionadas como recuperación durante el segundo trimestre año 2019 por gestión propia del DAEM alcanzaron a un 4,71% de los ingresos percibidos al 30-06-2019. Código 08.01. La gestión de la CAJA de compensación por pagos de estos subsidios es muy lenta y carece de eficiencia en el registro y pago. Los reportes no llegan al Municipio y paralizan la gestión de ingresos.
- 4.- Los traspasados realizados desde el Municipio a la cuenta 05.03.101 como ingreso percibido corresponden al 4,6% del total. El Municipio no podría solventar mas gastos para traspasos que el que ya tiene vigente en su presupuesto al 30-06-2019. Es decir, el DAEM debe generar eficiencia en la ejecución de sus gastos presupuestarios, por cuanto, el Municipio no podrá traspasar más de los M\$238.000 presupuestados, de los cuales a esta fecha del informe ya traspasó el 100%.



DETALLE SUBVENCION NORMAL REGULAR:

De acuerdo a lo informado en la revisión anterior, adjunto resumen histórico de la recepción de subvención regular de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 del que se desprende lo siguiente:

SUBVENCION REGULAR	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	Año 2019
Enero	272.557.631	218.428.882	303.350.022	29.472.626	304.951.462
febrero	273.751.249	289.766.914	309.053.354	299.289.799	309.715.664
marzo	274.151.132	306.784.440	325.810.578	303.690.173	312.352.557
abril	253.702.028	223.810.979	293.578.941	279.649.810	280.866.955
mayo	256.807.593	291.924.222	268.408.699	280.901.141	277.255.912
junio	342.413.848	353.438.295	293.696.407	348.506.306	313.866.714
julio	279.407.168	305.750.258	277.409.553	302.749.993	
agosto	274.211.448	299.319.755	291.371.420	299.707.814	
septiembre	274.499.031	294.148.776	288.148.576	294.574.474	
octubre	275.542.564	291.006.162	288174729	293.984.976	
noviembre	273.977.671	298.156.062	298957124	556.228.625	
diciembre	281.090.588	307.091.334	300190956	307.714.994	
TOTAL	3.332.111.951	3.479.626.079	3.538.150.359	3.596.470.731	1.799.029.264





De la tabla y gráfico anterior, podemos ver la baja inminente en la recepción de este fondo y que no se evidencian gestiones que permitan revertir la situación.

El alumnado disminuye, la asistencia promedio baja y los gastos en personal aumentan, por ende, no condice una situación con la otra ocasionando cada vez un mayor gasto versus menor ingreso.

De esta forma es crucial que el DAEM y la autoridad competente ejerzan de manera efectiva y eficiente la retención de alumnado y la mantención de una asistencia adecuada por parte de los alumnos durante el periodo educativo.

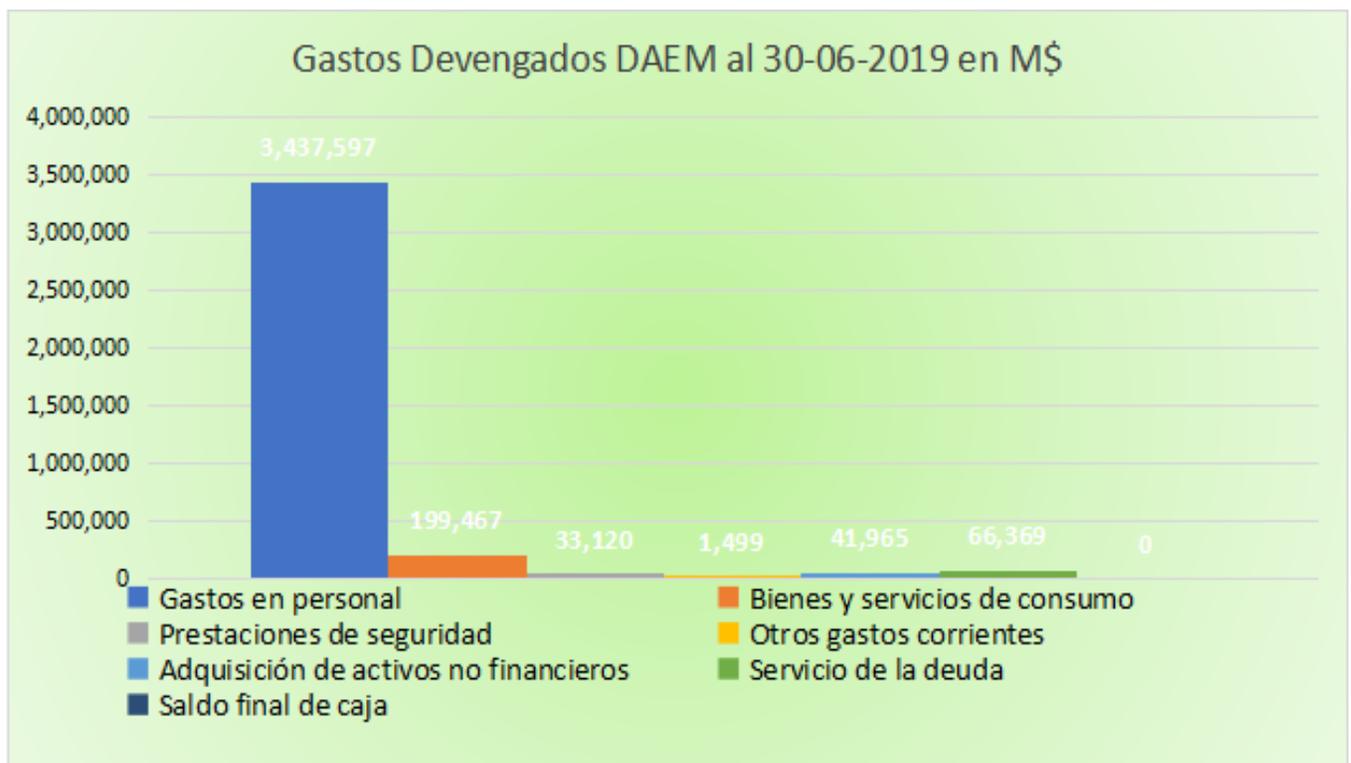
Tal como se ha manifestado, existe una sobredotación y contratación de horas en relación al alumnado y requerimientos de las leyes específicas y relacionadas con la administración de horas de docentes, asistentes de la educación y profesionales de la educación tal como ha sido informado a la autoridad y a ustedes a través de las sesiones del honorable concejo municipal al año 2019.

Es complejo además señalar que con el paro de profesores la asistencia disminuyó considerablemente, ocasionando un efecto inmediato en la baja subvención principal recibida. Es más, a Agosto de 2019 se recibieron \$47.744.503 menos que el mes anterior de Julio. Y en Julio se recibieron \$47.446.544 menos que en Junio. Este menor ingreso percibido por sobre el proyectado debe agregarse a la diferencia proyectada que se trata en mayor detalle en el análisis de comportamiento de Gastos.

2.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Abril y Junio de 2019 como devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	6.506.600	6.635.865	79,56%	3.437.597	90,94%	51,80	3.198.268
22.	Bienes y servicios de consumo	1.079.400	1.269.400	15,22%	199.467	5,28%	15,71%	1.069.933
23.	Prestaciones de seguridad	60.000	60.000	0,72%	33.120	0,88%	55,20%	26.880
26.	Otros gastos corrientes	10.000	40.000	0,48%	1.499	0,04%	3,75%	38.501
29.	Adquisición de activos no financieros	102.000	182.000	2,18%	41.965	1,11%	23,06%	140.035
34.	Servicio de la deuda	50.000	66.639	0,80%	66.369	1,76%	99,59%	270
35.	Saldo final de caja	87.000	87.000	1,04%	0	0,00%	0,00%	87.000
TOTAL GASTOS (M\$)		7.895.000	8.340.904	100%	3.780.017	100%	45,32%	4.560.887



Análisis de Gastos:

La Obligación devengada durante el periodo de Abril a Junio de 2019 alcanzó un total de M\$3.780.017 correspondiente a una ejecución del 45,31% del presupuesto para el departamento de educación al 30 de Junio de 2019.

Durante el periodo se incrementaron presupuestariamente los gastos en M\$78.000 concordante con la modificación presupuestarias Nro. 3, esto sin contemplar el aumento de M\$100.000 como traspasos desde el Municipio a Educación que no quedó contemplado en la modificación presupuestaria dentro del periodo, pese a la aprobación en la Sesión extraordinaria de concejo nro. 133 de fecha 28-05-2019, Acuerdo de Concejo Nro. 976 que aprueba modificación la que fue sancionada con el decreto alcaldicio Nro. 2188 de fecha 31 de Mayo de 2019 por el municipio. Daem tubo el suficiente tiempo para presentar la modificación presupuestaria por este traspaso durante todo el mes de Junio, situación que tal como se puede ver no ocurrió.

Del análisis del balance de ejecución presupuestaria de gastos se debe informar a ustedes que se sobregiraron en la cuenta 21.02.005.002 en M\$807. por lo que deben ser incorporadas las modificaciones.

Análisis comparación entre Gastos Devengados e Ingresos Percibidos del año de ejecución presupuestaria:

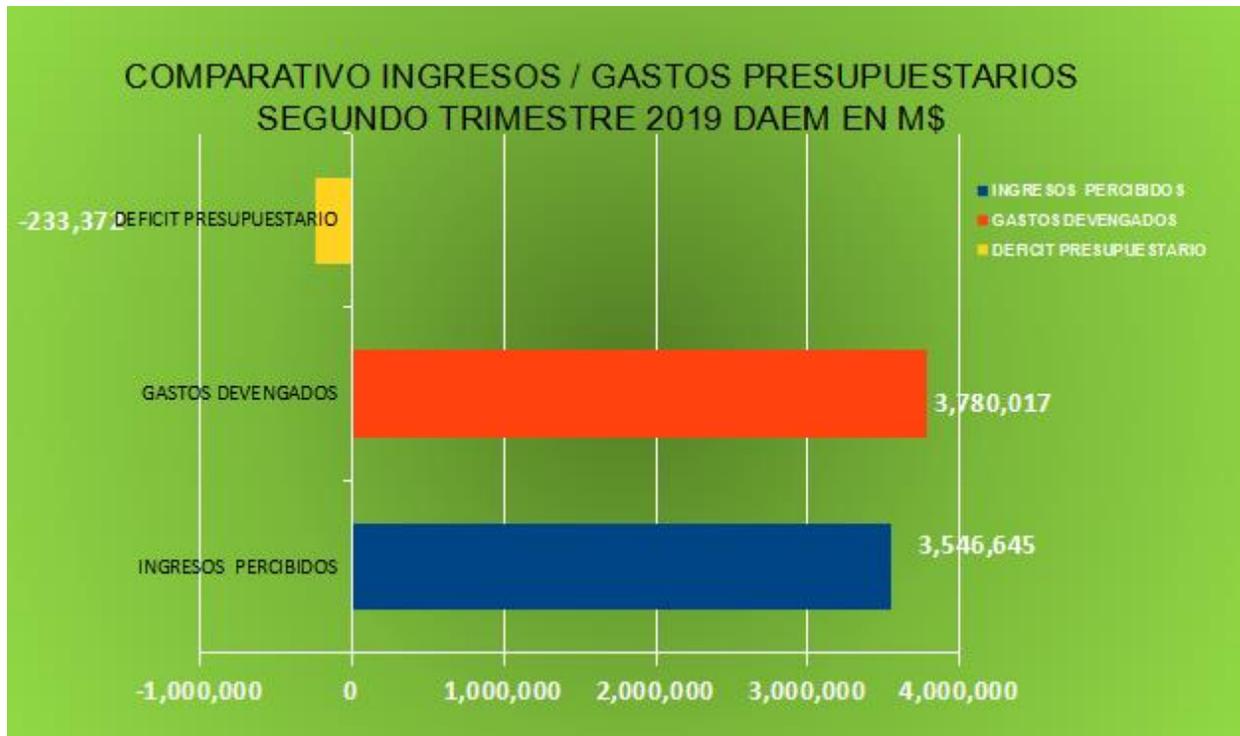
Al realizar un comparativo entre los ingresos percibidos al concluir el segundo trimestre 2019 los gastos devengados se observa que fueron mayores a los ingresos en M\$233.372, manteniéndose la tendencia del año anterior, que derivó en un déficit presupuestario al termino del ejercicio, y, de no introducir modificaciones al presupuesto 2019, este déficit será inminente.

Por lo tanto, existe un comportamiento no correcto de estimaciones presupuestarias y DAEM debe accionar gestiones que reviertan esta situación, para evitar al término del año 2019 concluir nuevamente con Déficit Presupuestario. En términos generales cuando nos referimos a Déficit podemos señalar que corresponde a una situación en la que los ingresos de una entidad son menores que los gastos, tal como sucede en DAEM al examinar el segundo trimestres 2019, por cuanto:



COMPARACION INGRESOS / GASTOS PPTO. AL 30-06-2019 Miles de \$

INGRESOS PERCIBIDOS	3.546.645
GASTOS DEVENGADOS	3.780.017
DÉFICIT PRESUPUESTARIO BRUTO SIN AGREGAR SALDO INICIAL DE CAJA	233.372



Es mi deber advertir que en el desarrollo de este examen trimestral del programa de ingresos y gastos municipales de acuerdo al inciso primero del artículo 81° de la Ley N°18.695 que reitera lo señalado en el artículo 65 en el sentido de que el Concejo debe aprobar presupuestos debidamente financiados, y es necesario introducir las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición de la máxima autoridad comunal con el fin de evitar un déficit financiero y presupuestario al término del ejercicio. De no haber tenido un saldo de caja disponible al 01 de Enero de 2019 de la forma que fue determinado y explicado en la modificación presupuestaria Nro. 1 del DAEM, el déficit habría sido incluso a esta fecha. El tema conlleva a que se deben presentar reformas necesarias para que el presupuesto se encuentre debidamente financiado; que el Concejo debe velar por la mantención de su equilibrio; y que la ley ha sido especialmente rigurosa al regular su intervención en relación, específicamente, con aquellos ajustes presupuestarios tendientes a cubrir los déficit advertidos durante el ejercicio correspondiente y con los que pueda afectar la adecuada provisión de los fondos destinados al pago de compromisos del municipio (aplica dictamen Nro. 28, de 2015).

A continuación, se presentan los principales gastos del periodo agrupados por código y en relación al total de la obligación devengada fueron los siguientes:

21.- Gastos en Personal (Ítems del presupuesto que abarca el 90,94% del total de los gastos devengados a la fecha): (Total devengado en Gastos en personal M\$3.437.597 de un total de gastos devengados de M\$3.780.017)

- 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$1.144.705- Cuenta de gasto que corresponde al personal con titularidad y/o indefinido del sistema cuyo nivel de ejecución llegó al 49,86%



- ✚ 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$1.315.130.- Cuenta de gasto que a la fecha llegó a un 55,26% de ejecución y si su comportamiento continua en estos montos, deberá aumentarse el gasto contemplado en el presupuesto inicial. Este ítem corresponde a las horas y contrataciones de personal con fecha de término establecida.
- ✚ 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$977.762.- Cuenta de gasto a la fecha llegó a un 49,89% de ejecución en parecida relación a cuentas anteriores.

El nivel de gasto en personal a contrata supera los límites que la norma establece sin tomar acciones que permitan subsanar esta observación. El gasto total devengado al 30 de Junio de 2019 de estas cuentas totalizan M\$3.437.597 siendo el gasto del subtítulo 21 la mayor proporción en relación al total del presupuesto vigente llegando a contemplar un total del 90,94% del monto total del presupuesto devengado y un 79,56% del total presupuesto vigente.

La cuenta correspondiente a las obligaciones contractuales por el personal a Contrata del Daem es incluso mayor al total horas y contratos vigentes a planta en M\$170.425. Situación y tendencia que se acarrea desde el segundo trimestre año 2018. Situación grave e irregular.

CUADRO COMPARATIVO	Al 30 de Junio año 2018 M\$	Al 30 de Junio año 2019 M\$	Mayor / Menor Valor
Presupuesto Vigente en M\$	9.380.144	8.340.904	-1.038.240
Presupuesto Devengado en M\$	3.591.977	3.780.017	188.040
21,01 Personal de Planta	1.096.686	1.144.705	48.019
21,02 Personal a Contrata	1.116.588	1.315.130	198.542
21,03 Otras Remuneraciones	921.324	977.762	56.438
TOTAL	3.134.598	3.437.597	302.999
% gasto del ptto Devengado	87,3%	90,9%	3,7%
% gasto en Personal del ptto Vigente	33,4%	41,2%	7,8%

En comparación al igual trimestre anterior, el DAEM ha devengado un mayor gasto en M\$302.999. Esto pese a todas las advertencias y sugerencias realizadas durante el año 2018 y actual 2019.

Deben generarse acciones al año 2019 que reviertan esta situación, pues esta ratio indica, tal como se indicó a ustedes en informe trimestral, memorándum, sesiones del honorable concejo y reuniones es que uno de los factores que ha provocado este déficit se debe a las altas contrataciones en horas de docentes, paradocentes, asistentes de la educación y profesionales de la educación. Las contrataciones regidas por código del trabajo del Daem no posee un parámetro equitativo de ingreso y forma de cálculo de los sueldos, no existe una escala de sueldos reguladas, pues, para una misma función y número de horas semanales existen distintos montos de sueldos. Situación que debe ser revertida a la brevedad para evitar desigualdades y costos desproporcionales de contratación de técnicos, profesionales y auxiliares de la educación en la administración de educación municipal de Bulnes.

Al exponer el comparativo análisis de los gastos en personal de los últimos 4 años se desprende el siguiente resumen en M\$:



GASTOS EN PERSONAL:	Cuentas:	2015	2016	2017	2018
Personal de Planta	21,01	1.679.988	1.849.854	2.050.883	2.223.864
Personal de Contrata	21,02	1.437.911	1.534.588	1.864.644	2.361.805
Otras Remuneraciones	21,03	1.359.864	1.628.325	1.711.871	1.944.750
TOTAL GASTOS ítem 21 según sistema contable DEVENGADO		4.477.765	5.012.767	5.627.399	6.530.420

	Mayor Gasto año anterior en Remuneraciones			
	0	535.002	614.632	903.021
Aumento gasto en personal año anterior %		11,95%	12,26%	16,05%

Al año 2019 la situación se torna más compleja, aumentando los gastos del ITEMS 21 para el año 2019 de acuerdo al presupuesto vigente en:

GASTOS EN PERSONAL:	Cuentas:	2019 Inicial	2019 Vigente	2019 Projectado D.Control
Personal de Planta	21,01	2.295.871	2.295.871	2.295.871
Personal de Contrata	21,02	2.302.028	2.380.028	2.648.079
Otras Remuneraciones	21,03	1.908.701	1.959.966	1.959.966
TOTAL GASTOS ítem 21 según PRESUPUESTO VIGENTE		6.506.600	6.635.865	6.903.916

De continuar el comportamiento los ítems descritos deberá ser modificado al menos el ítem 21.02 correspondiente al "personal de Contrata" en a lo menos M\$268.051 de acuerdo a las remuneraciones devengadas al 30 de Junio de 2019.

La subvención regular recibida no alcanza para cubrir el total de gastos en personal del DAEM informando latamente esta situación en el informe anterior.

Al realizar un comparativo análisis de los ingresos por subvención versus gastos en personal al segundo trimestre del año 2019 se resume el siguiente cuadro:

Ingresos por Subvención año 2019		ACUMULADO Segundo trimestre 2019
Subv. Fiscal Mensual	05,03,003,001,001	1.344.802
Subv. Para educación especial	05,03,003,001,002	454.227
Subv. Sep Ley 20248	05,03,003,002,001	537.060
Otros Subv.	05,03,003,002,999	746.011
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS POR SUBVENCIONES EN M\$		3.082.100
Gastos en REMUNERACIONES año 2019		ACUMULADO Segundo trimestre 2019
Personal de Planta	21,01	1.144.705
Personal de Contrata	21,02	1.315.130
Otras Remuneraciones	21,03	977.762
TOTAL GASTOS EN PERSONAL DEVENGADOS EN M\$		3.437.597
Delta Ingresos Subvenciones – Gastos En Personal		-355.497



Se ha manifestado a través del memorándum Nro. 039/2019 y 052/2019 irregularidades en el DAEM, advertido y representado que se pagaron y se siguen pagando remuneraciones, cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios en forma anticipada a la tramitación total de los decretos de pago y sin tener los contratos, nombramientos, dotación e incluso finiquitos tanto del DAEM como JUNJI tramitados hasta la fecha de este informe al día.

En los anexos Nro. 6 del área Educación se puede apreciar un cuadro resumen comparativo de INGRESOS versus remuneraciones por tipo de subvención, en el que, la encargada de finanzas del DAEM envió y el cual concuerda con lo representado oportunamente por esta Dirección de Control. Se resume la situación comparativa de la siguiente forma:

COMPARATIVO INGRESO SUBV./GASTOS EN REMUNERACIÓN POR SUBV. (Elaboración Finanzas DAEM)		Enero	Febrero	Marzo	TOTAL PRIMER TRIMESTRE 2019
Subvención regular sin bonos	Ingresos percibidos	335.837.801	336.804.918	338.280.385	1.010.923.104
	Total gasto remuneraciones	389.554.165	386.319.853	398.029.668	1.173.903.686
	Subtotal Deficit (-) Superavit (+)	-53.716.364	-49.514.935	-59.749.283	-162.980.582
Subvención SEP	Ingresos percibidos	91.471.587	95.490.018	95.490.017	282.451.622
	Total gasto remuneraciones	71.854.443	71.528.782	64.940.784	208.324.009
	Subtotal Deficit (-) Superavit (+)	19.617.144	23.961.236	30.549.233	74.127.613
Subvención PIE	Ingresos percibidos	82.565.337	82.565.337	85.189.787	250.320.461
	Total gasto remuneraciones	76.870.659	77.010.777	84.039.957	237.921.393
	Subtotal Deficit (-) Superavit (+)	5.694.678	5.554.560	1.149.830	12.399.068
TOTAL GENERAL		-28.404.542	-19.999.139	-28.050.220	-76.453.901

COMPARATIVO INGRESO SUBV./GASTOS EN REMUNERACIÓN POR SUBV. (Elaboración Finanzas DAEM)		Abril	Mayo	Junio	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE 2019
Subvención regular sin bonos	Ingresos percibidos	340.241.232	333.868.077	335.349.041	1.009.458.350
	Total gasto remuneraciones	407.741.970	398.433.498	399.087.506	1.205.262.974
	Subtotal Deficit (-) Superavit (+)	-67.500.738	-64.565.421	-63.738.465	-195.804.624
Subvención SEP	Ingresos percibidos	90.025.635	88.017.277	76.565.589	254.608.501
	Total gasto remuneraciones	71.359.943	72.051.912	71.312.821	214.724.676
	Subtotal Deficit (-) Superavit (+)	18.665.692	15.965.365	5.252.768	39.883.825
Subvención PIE	Ingresos percibidos	62.537.229	60.989.678	80.379.561	203.906.468
	Total gasto remuneraciones	91.847.698	91.117.382	90.277.727	273.242.807
	Subtotal Deficit (-) Superavit (+)	-29.310.469	-30.127.704	-9.898.166	-69.336.339
TOTAL GENERAL		-78.145.515	-78.727.760	-68.383.863	-225.257.138



	COMPARATIVO INGRESO SUBV./GASTOS EN REMUNERACIÓN POR SUBV. (Elaboración Finanzas DAEM)	Total Primer Semestre 2019	Proyección Segundo Semestre 2019	TOTAL Anual 2019 con proyección estimada
Subvención regular sin bonos	Ingresos percibidos	2.020.381.454	2.018.916.700	4.039.298.154
	Total gasto remuneraciones	2.379.166.660	2.410.525.948	4.789.692.608
	Subtotal Deficit (-) Superavit (+)	-358.785.206	-391.609.248	-750.394.454
Subvención SEP	Ingresos percibidos	537.060.123	509.217.002	1.046.277.125
	Total gasto remuneraciones	423.048.685	429.449.352	852.498.037
	Subtotal Deficit (-) Superavit (+)	114.011.438	79.767.650	193.779.088
Subvención PIE	Ingresos percibidos	454.226.929	407.812.936	862.039.865
	Total gasto remuneraciones	511.164.200	546.485.614	1.057.649.814
	Subtotal Deficit (-) Superavit (+)	-56.937.271	-138.672.678	-195.609.949
TOTAL GENERAL		-301.711.039	-450.514.276	-752.225.315

Esto es concordante con la estadística y proyección representada a ustedes los periodos anteriores. Agrava la situación actual de DAEM en que desde el mes de mayo de 2019 los ingresos por subvención PIE no cubre el total de los gastos en remuneraciones del programa. Si adicionamos que la subvención regular bajó considerablemente en el mes de Junio y aún mas en Julio y Agosto (Al mes de Agosto de 2019 se recibieron \$47.744.503 menos que el mes anterior de Julio. Y en Julio se recibieron \$47.446.544 menos que en Junio) Este menor ingreso percibido por sobre el proyectado debe agregarse a la diferencia proyectada.

Uno de los problemas detectados por la Dirección de Control es que se pagan asignaciones y bonos por un monto mayor a los incentivos y/o subvenciones por estos haberes recibidos. A modo de ejemplo Bono por Mención a profesionales PIE que no ejercen labor de docencia, asignación y pagos de horas por Jornada escolar completa por ejemplo en el Liceo Santa Cruz de Larqui sin que se reciba subvención por JEC pues no se evidenciaron tramites de gestión por requerir al Ministerio la asignación correspondiente por la cual si se genera un gasto sin recibir la subvención legal. Se informó a la autoridad y Jefe Daem (S) para que tomen conocimiento y generen las instancias de subsanación de lo señalado.

22.- Bienes y Servicios de Consumo (Ítem del presupuesto que abarca el 2,48% del total de gastos devengados a la fecha)

- ✚ 22.04.-Materiales de Uso o Consumo; Monto devengado M\$65.261.- Cuenta de gasto que alcanzó un 19,42% de ejecución.
- ✚ 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$50.853.- Cuenta de gasto que alcanzó un 29,21% de ejecución.
- ✚ 22.09.- Arriendos; Monto devengado M\$68.741.- Cuenta de gasto que a la fecha llegó a un 22,54% de ejecución.

23.- Prestaciones de Seguridad

- ✚ 23.01.- Prestaciones Previsionales; Monto devengado M\$33.120.- Cuenta que a la fecha llegó a un 55,2% de ejecución.

34.- Servicio de la Deuda

- ✚ 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado M\$66.369.- y que a la fecha se ha ejecutado el 99,6%. A la fecha quedan por saldar obligaciones contraídas en el ejercicio anterior por M\$35.123. Por norma este monto debió estar saldado al primer trimestre del año 2019, situación que claramente no ocurrió.



CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR EDUCACIÓN

Departamento de educación de acuerdo a certificado sin número de fecha 17 de Julio de 2019, al día al 30-06-2019 sus conciliaciones están al día. No existe claridad en la determinación del saldo de la cuenta principal del DAEM pues dentro de ella consideran los movimientos del PIE. En anexos paginas Nros. 8 a la 21 se puede encontrar detalle de lo que a continuación se resume e informa:

a) Estado de Conciliaciones Bancarias DAEM:

La Cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509020795 denominada Fondos de Educación vigente en Banco Estado que engloba las transacciones correspondientes a todos los gastos DAEM que no sean fondos SEP, fondos de apoyo FAEP, fondos Junji y fondos externos sigue manteniendo el saldo PIE el que a la fecha no ha sido clarificado y por ende, se sugiere cumplir con obtener su cuenta corriente propia para evitar confusiones y debilidades al control interno de la utilización de estos fondos para una naturaleza distinta a la cual fueron creadas.

Si bien, las conciliaciones del área educación son certificadas como al día, debo advertir y señalar que existe una diferencia detectada entre los saldos banco del Sistema Contable CAS CHILE y el registro auxiliar o libro Banco que llevan en el Daem. Esta diferencia auditada corresponde a \$78 que fueron clarificados por DAEM. Señalar que de la cuenta corriente 52509020795 existen 9 cheques por cobrar por un total de \$622.353.- que deben contabilizarse como "cheques caducados" según lo indica el clasificador presupuestario y el procedimiento contable K-03.

b) Movimiento de fondos del mes de Marzo de 2019 "Educación":

El saldo contable de la cuenta principal del DAEM, como movimiento de fondos 111.02.01 está compuesto por cuentas complementarias. Nuevamente debo representar a ustedes que estamos en una situación irregular al cubrir y sobregirar contablemente las cuentas de ingresos, transgrediendo con ello los principios contables generalmente aceptados, toda vez que la naturaleza de tales cuentas debería tener un saldo deudor o en su defecto un valor cero.

El movimiento de fondos de la cuenta Nro. 111.02.01.002 denominada "Banco estado fondos DAEM" ha sido sobregirada contablemente y que corresponde a la cuenta corriente banco estado Nro. 52509020795 denominada "fondos educación". Esta cuenta 111.02.01.002 mantenía al 31-03-2019 un saldo contable de **-\$214.874.424 y al 30-06-2019 este saldo disminuyó a \$210.984.877.-**

Saldos al:	FONDOS DAEM	Variación
31/12/2016	-288.802.122	
31/12/2017	-178.552.199	110.249.923
31/12/2018	-311.770.372	-133.218.173
31/03/2019	-214.874.424	96.895.948
30/06/2019	-210.984.877	3.889.547

Al extraer en detalle los movimientos de la cuanta de fondos 111.02.01.002 queda de manifiesto que es utilizada para cubrir deudas y pagos de otros fines distintos a su origen o erogación.

El saldo contable de los movimientos de fondos del daem al 30-06-2019 es de **\$902-227-536** y un saldo certificado bancario a la misma fecha de las cuentas corrientes que maneja por **\$919.052.492**



2.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales, descuentos voluntarios, y, Cancelación de Asignación de Perfeccionamiento Docente

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

A la fecha las cotizaciones previsionales del DAEM por el periodo Abril a Junio de 2019 se encuentran al día de acuerdo a certificado emitido por la Encargada de finanzas DAEM doña Juana Riquelme Pérez fechado el 17-07-2019 y que fue demostrado con el envío de comprobantes de pago de Previred. No adjuntaron los decretos de pago correspondientes, pero si el comprobante de pago único de aportes previsionales Nros. 201904702519-2 por \$116.867.125, 201905702275-2 por \$115.325.197 y 201906701818-4 por \$114.868.861 correspondientes a las cotizaciones obligatorios de los meses Abril, Mayo y Junio del año 2019 respectivamente. Se advierte, que estos decretos de pagos asociados al pago de remuneraciones, descuentos previsionales y voluntarios se han observado no estampando la firma de este Director de control, por cuando, a la fecha no se ha dado cumplimiento satisfactoriamente a las observaciones descritas en los memorándum Nro. 032 y 052 del año 2019.

DE LOS DESCUENTOS VOLUNTARIOS:

La situación expuesta anteriormente a ustedes, y como es de ya público conocimiento, tal como lo representó esta Dirección de Control, los **DESCUENTOS VOLUNTARIOS** han sido y están siendo cancelados con desface tal como quedó demostrado y evidenciado en el informe memorándum Nro. 074/2018 del 13-07-2018, informe trimestrales anteriores e informe memorándum Nro. 039/2019 y 052/2019.

Es ellos se expone la investigación y antecedentes en relación a estos descuentos voluntarios, advirtiendo en la oportunidad que el no pago de los descuentos voluntarios de los funcionarios, genera un enriquecimiento sin causa por parte del municipio, ya que al practicar ésta los descuentos voluntarios en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, se produce un incremento injustificado de los recursos municipales, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, recursos que bajo ningún concepto pueden destinarse al cumplimiento de otras obligaciones del municipio/daem, por pertenecer a los funcionarios, situación que es menester volver a señalar tal como se ha manifestado que debe ser Corregida y no repetida por el DAEM (aplica criterio entre otros contenidos en el dictamen N° 51.792, de 2011).

Se tornó una situación generalizada y DAEM ha reiterado mecanismos de no pagar estas obligaciones a tiempo, generando una bicicleta financiera con estos fondos, lo que generó entre otros el paro de actividades ilegal por parte de los profesores y asistentes de la educación el día 26-10-2018, y desde el 24-04-2019 al 08-05-2019 por no realizar en forma oportuna el pago de sus descuentos voluntarios retenidos en sus liquidaciones a la misma fecha. Posterior, se dio orden de pago a estas obligaciones sin tener certeza con que fondos fueron cubiertos. Queda de manifiesto el pago anticipado de gastos en remuneraciones en forma anticipada a la tramitación total de los decretos de pago.

En esta orden de idea, y por lo expuesto, esta Dirección no firma decretos de pago asociados a remuneraciones, cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios del DAEM y JUNJI desde la representación realizada y a la fecha por no tener aún la dotación, contratos, nombramientos y finiquitos totalmente tramitados en forma y tiempo que la ley señala, y por cuanto pagan las remuneraciones y desembolsos relacionados sin realizar el egreso y decreto de pago correspondiente.



Evidentemente los pagos por descuentos voluntarios han sido pagados con demasiado desfase entre la recepción de estos fondos y la cancelación total a las empresas contratadas por los mismos funcionarios.

A modo de ejemplo los descuentos voluntarios retenidos en la liquidación de sueldo del mes de Abril de 2019 se pagó recién en Junio 2019, los descuentos voluntarios de Mayo de 2019 recién fue pagado a las instituciones correspondiente el 17 de Julio de 2019 tal como se puede como copias decretos de pagos adjuntos en anexos del área educación.

Para mayor análisis y conocimiento de ustedes se adjunta movimiento de la cuenta 214.12 denominada "Retenciones Voluntarias" las que de acuerdo a instrucción del organo contralor, debe quedar siempre saldada en el mismo mes por cuando es una cuenta de orden, situación que claramente en DAEM no ocurre existiendo deudas al respecto en todos los meses de este detalle:

Fecha	N° Decreto	Detalle	Pagos	Adeudado	Saldo adeudado
01-01-2019	-	Saldo pendiente 2018		39.218.241	39.218.241
31-01-2019	11	Pago coopeuch diciembre 2018	33.881.848		5.336.393
31-01-2019	15	Pago orientcoop, y parte BCI Nova mes Diciembre 2018	2.992.869		2.343.524
31-01-2019	22	Liquidaciones mes de Enero 2019 fondos educación		68.967.141	71.310.665
31-01-2019	2.031	Liquidaciones mes de Enero 2019 fondos Sep		1.622.645	72.933.310
08-02-2019	26	Abonos	15.033.745		57.899.565
08-02-2019	2.037	Abonos	1.622.645		56.276.920
28-02-2019	34	Abonos	2.725.411		53.551.509
28-02-2019	39	Liquidaciones mes de Febrero 2019 fondos educación		65.661.138	119.212.647
28-02-2019	2.042	Liquidaciones mes de Febrero 2019 fondos Sep		6.868.088	126.080.735
08-03-2019	47	Abonos	14.042.361		112.038.374
08-03-2019	2.052	Abonos	6.868.088		105.170.286
21-03-2019	61	abonos pagos pendiente diciembre 2018	614.313		104.555.973
21-03-2019	62	Abonos mes de enero	32.811.747		71.744.226
28-03-2019	64	Abonos mes de enero	18.928.221		52.816.005
29-03-2019	72	Liquidaciones mes de Marzo 2019 fondos educación		68.420.633	121.236.638
29-03-2019	2.063	Liquidaciones mes de Marzo 2019 fondos Sep		4.883.661	126.120.299
05-04-2019	80	Abono febrero 2019	32.261.607		93.858.692
10-04-2019	83	Abono Marzo 2019	15.343.092		78.515.600
10-04-2019	2.074	Abono Marzo 2019	4.883.661		73.631.939
30-04-2019	94	Abono febrero 2019	2.193.428		71.438.511
30-04-2019	95	Abono febrero 2019	19.357.170		52.081.341
30-04-2019	96	Abono Marzo 2019	53.077.541		-996.200
30-04-2019	100	Liquidaciones mes de Abril 2019 fondos educación		65.685.496	64.689.296
30-04-2019	2.101	Liquidaciones mes de Abril 2019 fondos Sep		6.777.337	71.466.633



Fecha	N° Decreto	Detalle	Pagos	Adeudado	Saldo adeudado
10-05-2019	107	Abono abril 2019	15.167.127		56.299.506
10-05-2019	2.105	Abono abril 2019	6.777.337		49.522.169
17-05-2019	118	Abono abril 2019	18.593.235		30.928.934
31-05-2019	130	Liquidaciones mes de Mayo 2019 fondos educación		62.589.696	93.518.630
31-05-2019	2.135	Liquidaciones mes de Mayo 2019 fondos Sep		6.526.036	100.044.666
07-06-2019	132	Pago coopeuch mes de Abril 2019	31.925.134		68.119.532
10-06-2019	135	abono mayo 2019	12.646.716		55.472.816
10-06-2019	2.137	abono mayo 2019	6.526.036		48.946.780
28-06-2019	156	Liquidaciones mes de Junio 2019 fondos educación		64.134.455	113.081.235
28-06-2019	2.176	Liquidaciones mes de Junio 2019 fondos Sep		5.997.464	119.078.699

En conclusión los descuentos voluntarios son retenidos al personal dependiente del DAEM y no pagados oportunamente, están siendo cancelados con desface tal como quedó demostrado y evidenciado en informes y memorándums, en el que se expone la investigación y antecedentes en relación a estos descuentos voluntarios, advirtiendo que el no pago de los descuentos voluntarios de los funcionarios, genera un enriquecimiento sin causa por parte del municipio, ya que al practicar ésta los descuentos voluntarios en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, se produce un incremento injustificado de los recursos municipales, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, recursos que bajo ningún concepto pueden destinarse al cumplimiento de otras obligaciones del municipio/daem, por pertenecer a los funcionarios, situación que es menester volver a señalar tal como se ha manifestado que debe ser Corregida y no repetida por el DAEM (aplica criterio entre otros contenidos en el dictamen N° 51.792, de 2011).

Las deudas en descuentos voluntarios son:

Al 31-03-2019	\$126.120.299
Al 30-06-2019	\$119.078.999
Al 30-07-2019	\$119.676.103

A la fecha la situación es generalizada y se ha hecho costumbre en DAEM no pagar estos descuentos voluntarios a tiempo que han desatado paro de actividades ilegal por parte de los profesores y asistentes de la educación el día 26-10-2018 por no realizar en forma oportuna el pago de sus descuentos voluntarios retenidos en sus liquidaciones a la misma fecha y por orden del Jefe Daem (S) a la encargada de Finanzas DAEM se le instruye pagar parte de estos descuentos voluntarios a través de los decretos de pago Nro. 381-382 de fecha 29-10-2018, los que no fueron firmados al igual que todos los pagos asociados a remuneraciones, descuentos provisionales y voluntarios por la Dirección de control por: no haber claridad con que fondos se están pagando y/o regularizando. Misma situación se repitió desde el día 24 de Abril de 2019 a Junio y parte de Julio, sin haber descuentos ni evidencia de autorizaciones por parte del Ministerio a recuperar las horas no servidas. Este paro generará un aumento en la baja de la subvención regular normal a recibir producto de la asistencia mínima que existió durante estos días. Por lo tanto, se puede comprobar que el DAEM realiza una especie de "bicicleta financiera" en sus cuentas que le permite pagar compromisos, pero dejar de pagar otros y así sucesivamente sin tener claridad y veracidad



de los fondos con que son pagados, los que podrían generar un déficit presupuestario y financiero.

En esta orden de idea, y por lo expuesto, esta Dirección no firma decretos de pago asociados a remuneraciones, cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios del DAEM y JUNJI desde la representación realizada y a la fecha por no tener aún la dotación, contratos, nombramientos y finiquitos totalmente tramitados en forma y tiempo que la ley señala, y por cuanto pagan las remuneraciones y desembolsos relacionados sin realizar el egreso y decreto de pago correspondiente.

DE LA ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE:

De acuerdo a la modificación de la ley de carrera docente, esta asignación no corresponde y no se recibió documentación respecto de recálculos o saldos pendientes. Se adjunta sí, certificando sin fecha de doña Juana Riquelme Pérez fechado el 24 de Julio de 2019 en el que se certifica que no existen deudas con docentes por concepto de asignación de perfeccionamiento para el año 2016. Que, la ley 20.903 de fecha 01-04-2016 creó el sistema de desarrollo profesional docente, y, derogó la asignación de perfeccionamiento.

2.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Abril a Junio de 2019 se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias:

- ✚ **Modificación presupuestaria Nro. 3**, aprobada en Sesión extraordinaria de Concejo Nro. 133 de fecha 28-05-2019, Acuerdo de Concejo Nro. 975 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 2393 de fecha 13 de Junio de 2019. Se modificó el presupuesto inicial de ingresos y gastos en M\$78.000 correspondiente al ajuste municipal para traspasar a Daem esta cantidad. Los gastos aumentados en Daem fue para cubrir gastos en personal a contrata.

2.5.- De las licitaciones al 30-06-2019 y saldo suministros vigentes:

DAEM envió resumen adjunto en anexos educación Nro. 49 y 59. Referente al proceso de licitaciones en DAEM este ha venido mejorando paulatinamente. Se evidencia una notable falta al control jerárquico y debilidades al control interno de todas las adquisiciones que necesariamente deben ser abordadas por licitaciones. La actual funcionaria a cargo ni siquiera posee clave para ingresar al portal del mercado público.

2.6.- Situación de contratos o nombramientos al 30 de Junio de 2019, registro SIAPER y cumplimiento ley 20880 y su reglamento.

a) De los contratos y nombramientos:

Contratos y nombramientos no son certificados. Según el certificado 187 DAEM certifica que el 80% de los contratos de trabajo y nombramientos se encuentran al día. Situación que no se condice con los nombramientos, contratos, reemplazos y otros anexos que siguen llegando a revisión. Se evidencia así, que los contratos y nombramientos no están al día y los sueldos y desembolsos correspondientes no son tramitados correctamente por cuanto no poseen documentación fehaciente de respaldo, detalle de pagos y son llevados a revisión posterior a haber generado el pago del mismo.



b) Registro Siaper:

Daem a través del certificado Nro. 187 de fecha 25 de Julio de 2019 señalan respuesta a este punto, en el que queda de manifiesto que NO ESTÁ AL DÍA y solicitado a RRHH del municipio ver el registro, este es mínimo. Por ende, el DAEM no ha subido ni registrado información en SIAPER de acuerdo a la instrucción emanada de Contraloría General de la República. Considerando que para el año 2019 se automatizará aún más este sistema de registro se hace necesario y crucial que el registro se lleve al día y designen responsables a través de actos administrativos.

c) Registro y cumplimiento ley 20.880 y su reglamento:

Daem a través del certificado Nro. 6/2019 del encargado de tecnología Daem Bulnes señala que serán actualizadas al mes de Agosto de 2019. No se evidencia si, el cumplimiento de esta obligación legal emanada y ratificada en el Área Daem a través del decreto alcaldicio Nro. 876 de fecha 29-03-2017 que establece responsabilidades de quienes deben velar por el cumplimiento de la declaración correspondiente.

2.7 De la regularización del Activo fijo:

DAEM no ha incorporando medinas ni aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control tal como se informó en la parte del Municipio. Existen propiedades y bienes no registrados, sin contar con auxiliares de comparación y sin dominio escriturado de Bienes.

2.8.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES:

- 1.- Continua falta proveer los llamados a concurso pendientes de Jefe DAEM y Directores de establecimientos.
- 2.- El monto adeudado a como deuda exigible al primer trimestre 2019 fue de M\$61.375.- de los cuales M\$35.533 correspondían a deudas contraídas en el año 2018 (o incluso años anteriores) que no han sido pagadas oportunamente. Al segundo trimestre el monto es de M\$97.007 de los cuales M\$35.123 siguen siendo de ejercicio años anteriores. Por lo que, se requiere ajustes por parte de Finanzas Daem.
- 3.- Es dable señalar el un aumento en las horas de docencia contratadas entre los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 y en las horas pactadas por concepto de asistentes de aula en los distintos planteles educacionales que no se condice con la matrícula de los establecimientos que administra el Municipio a través del DAEM.
- 4.- PADEM 2019 aprobado en el año 2018 entre otros no contempló detalle de dotación y su resumen no se condice con las horas año 2019 contratadas ni con el número de matrícula existente para este año. Modificación presentada y aprobada en el trimestre no regularizó las horas demás contratadas y por ende, no han generado disminuciones en los gastos en personal.

Referente del punto anterior, y para evitar errores en la evaluación y presentación del PADEM 2020 se transcribe para su conocimiento y fines pertinentes una pauta elaborada cuando se revisó por parte de esta Dirección de Control el PADEM 2019 representado a través de los Memorándum Nro. 030/2019 y 052/2019:

✚ Análisis artículos 4° y 5° de ley 19410:

A contar de 1995, las municipalidades, a través de sus departamentos de administración educacional o de las corporaciones municipales, formularán anualmente un PADEM, **presentado durante la segunda quincena de septiembre por el Alcalde al concejo,** para su aprobación, **el que será puesto en conocimiento del consejo económico y**



social, del departamento provincial de educación y de los establecimientos educacionales de la comuna, para su informe y formulación de observaciones, las que se enviarán dentro del plazo de 15 días ya sea al referido departamento o a la corporación. Dicho plan **debe aprobarse por el concejo a más tardar el 15 de noviembre de cada año** y ponerse en conocimiento del departamento de educación, quedando a disposición de la comunidad. El PADEM debe contener según la ley a lo menos:

- a) Un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales del sector municipal de la comuna. Para estos efectos, deberán considerarse los aspectos académicos, extraescolares y administrativos que deberá formular el personal directivo de cada establecimiento y las opiniones y propuestas formuladas por el Consejo de Profesores, las organizaciones de padres y apoderados y los representantes del personal no docente y estudiantiles de enseñanza media.
- b) La situación de oferta y demanda de matrícula en la comuna, así como en los subsectores que parezcan relevantes. En ese marco, evaluar la matrícula y asistencia media deseada y esperada en los establecimientos dependientes de la Municipalidad para el año siguiente, y para los años posteriores.
- c) Las metas que el Departamento de Administración de Educación Municipal o la Corporación y cada establecimiento pretendan alcanzar.
- d) La dotación docente y el personal no docente requerido para el ejercicio de las funciones administrativas y pedagógicas necesarias para el desarrollo del Plan en cada establecimiento y en la comuna, fundados en razones técnico - pedagógicas. La dotación se expresará separadamente para cada una de las funciones señaladas en el artículo 5° de la ley Nro. 19.070, indicando, además, si ésta se desempeña en establecimientos educacionales o en los Departamentos de Educación, ya sea de las Municipalidades o de las corporaciones educacionales.
- e) Los programas de acción a desarrollar durante el año en cada establecimiento y en la comuna.
- f) El presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la ejecución del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la comuna.

De esta primera lectura, y de acuerdo al PADEM año 2019 para el DAEM BULNES aprobado por el Honorable Concejo Municipal en la sesión extraordinaria Nro. 106/2018 del 27 de Noviembre de 2018 y sancionado administrativamente de acuerdo al Decreto Alcaldicio Nro. 221 del 16 de Enero de 2019 carece de múltiples vicios en forma y fondo los que quedan de manifiesto en el desarrollo de la Tabla Nro. 1 sobre cuestionario y/o análisis del cumplimiento del artículo 4° de ley Nro. 19.410:

Análisis cumplimiento Artículo 4° Ley 19.410, PADEM BULNES AÑO 2019		
Letra a)	¿Diagnóstica la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales del área municipal de la comuna?	No, solo existe un análisis general
	Este diagnóstico, ¿considera los aspectos académicos?	No
	Este diagnóstico, ¿considera los aspectos extraescolares?	No
	Este diagnóstico, ¿considera los aspectos administrativos?	No
	Este diagnóstico, ¿presenta evidencia que hubiere sido formulado por el personal directivo de cada establecimiento?	No
	Este diagnóstico, ¿presenta evidencias de que se consideraron las opiniones y propuestas formuladas por el Consejo de Profesores?	No



	Este diagnóstico, ¿considera evidencias de que se consideraron las opiniones y propuestas formuladas por las organizaciones de padres y apoderados?	No
	Este diagnóstico, ¿considera evidencias de que se consideraron las opiniones y propuestas formuladas por los representantes del personal no docente?	No
	Este diagnóstico, ¿considera evidencias de que se consideraron las opiniones y propuestas formuladas por los representantes de los estudiantes de enseñanza media?	No
Letra b)	El Padem 2019, ¿consideró la situación de oferta y demanda de matrícula en la comuna?	Medianamente. Solo presenta datos matrículas municipales y nada de la oferta en la comuna.
	El Padem 2019, ¿evaluó la matrícula y asistencia media deseada y esperada en los establecimientos dependientes de la Municipalidad para el año siguiente, y para los años posteriores.	No. No contempló en lo absoluto análisis y evaluación de asistencia.
Letra c)	El Padem 2019, ¿Consideró las metas que el Departamento de Administración de Educación Municipal pretende alcanzar?	Medianamente.
	El Padem 2019, ¿Consideró las metas que cada establecimiento pretende alcanzar al año 2019?	No
Letra d)	El Padem 2019, ¿Presentó La dotación docente detallada requerida para el ejercicio de las funciones administrativas y pedagógicas necesarias para el desarrollo del Plan en cada establecimiento y en la comuna?	No. Solo contemplo total de horas por establecimiento y separación de tipo subvención sin mediar análisis ni comparación alguna.
	El Padem 2019, ¿Presentó La dotación del personal no docente en forma detallada requerida para el ejercicio de las funciones administrativas y pedagógicas necesarias para el desarrollo del Plan en cada establecimiento y en la comuna?	
	La dotación planteada, ¿consideró fundados en razones técnico - pedagógicas	No.
	¿La dotación se expresó separadamente para cada una de las funciones señaladas en el artículo 5° de la ley Nro. 19.070, indicando, además, si ésta se desempeña en establecimientos educacionales o en los Departamentos de Educación?	No
Análisis cumplimiento Artículo 4° Ley 19.410, PADEM BULNES AÑO 2019		
Letra e)	El Padem 2019, ¿Presentó los programas de acción a desarrollar durante el año en cada establecimiento y en la comuna	No
Letra f)	En el Padem 2019, ¿Se presento el presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la ejecución del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la comuna?	No, solo se presentó un presupuesto total sin separaciones y no concordante con el aprobado el 28-12-2018.

Esta tabla se sugiere que la consideren al evaluar el PADEM 2020 para evitar errores como el ya comentado PADEM 2019.

Ahora bien, anexo a ustedes tablas para vuestro conocimiento y fines pertinentes:



Tabla Nro. 2: Matricula total de establecimientos educacionales municipales:

ESTABLECIMIENTOS	2014	2015	2016	2017	2018	2019
LICEO MANUEL BULNES	473	506	492	520	518	488
LICEO SANTA CRUZ DE LARQUI	885	801	747	714	775	780
ESCUELA CELIA URRUTIA PRIETO	179	163	142	129	118	91
LICEO ADULTOS DEL ITATA	72	90	99	66	50	40
ESCUELA PUEBLO SECO	206	208	189	188	185	175
ESCUELA EL PAL PAL	203	194	183	174	168	158
ESCUELA BATALLA EL ROBLE	109	115	122	127	116	96
ESCUELA EVARISTA OGALDE ORTEGA	140	131	128	134	118	111
ESCUELA CANTA RANA	159	154	155	139	140	138
ESCUELA LAS CARMELITAS	11	6	5	4	4	4
ESCUELA RINCONADA DE COLTON	3	5	6	4	3	1
ESCUELA COLTON QUILLAY	40	47	44	41	44	47
ESCUELA MILAHUE	23	27	30	26	21	20
ESCUELA LOS ESTANQUES	2	0	0	0	0	0
ESCUELA LOS TILOS J.A.V.	74	58	56	57	49	49
ESCUELA EL CARACOL	26	20	26	30	29	25
ESCUELA LAURA VICUÑA	45	37	31	32	0	0
ESCUELA PDTE. EDUARDO FREI M.	181	185	187	150	118	100
TOTAL MATRICULA POR AÑO	2831	2747	2642	2535	2456	2323
Disminución Matricula		-84	-105	-107	-79	-133
Disminución Matricula acumulada 2014-2019		-84	-189	-296	-375	-508

Tabla Nro. 3, Proyección Matricula año 2020 de acuerdo a datos estadísticos:

Registro Matricula Histórica hasta año 2019 y proyección año 2020	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
MATRICULA TOTAL	2831	2747	2642	2535	2456	2323	2221

De acuerdo a la tabla anterior la matricula a lo largo de los últimos 5 años ha experimentado una tendiente baja en ya 508 alumnos que han emigrado y/o no matriculado en establecimientos municipales de la comuna por distintas razones que debieron y deberán ser analizadas por el DAEM y las autoridades comunales.

Esto ha generado que el promedio anualmente la matricula tienda a la baja en 102 alumnos. Por esta razón, se estima que si para el año 2019 hay 2323 matrículas la proyección tendiente a la baja generará una matrícula estimada para el año 2020 de 2221 alumnos, salvo que el DAEM genera políticas y acciones concretas que tiendan a retener y a captar alumnado, situación a la hora no vista ni evidenciada por parte de la plana Directiva y administrativa.

Existen establecimientos cerrados y/o fusionados en el año 2015 y 2018 como lo fue la Escuela Los Estanques y la Escuela Laura Vicuña respectivamente **sin que esto hubiere generado una baja en las contrataciones ni reducción de horas.** Todas estas se mantuvieron, trasladaron e incluso aumentaron en otros establecimientos de la comuna.



Tabla Nro. 4: Matrícula AÑO 2019 desglosada por cursos:

Matrícula 2019 Por curso	Liceo Manuel Bulnes	Liceo Santa C. de Larqui	Celia Urrutia Prieto	Pres. Eduardo Frei M.	Pueblo Seco (Santa Clara)	El Pal Pal (Santa Clara)	Canta Rana	Evarista Ogalde (Tres esquinas)	Batalla del Roble	Coltón Quillay	El Caracol	Los Tilos	Las Carmelitas	Rinconada de Coltón	Milahué	Liceo Adultos del Itata (Gendarmería)	TOTAL
Prekinder		28	6	8	10	28	15	7	10	6	1	7			4		130
Kinder		25	2	5	23	11	17	5	1	6	7	5			2		109
1° Básico		40	5	6	11	14	8	11	9	6	4	8			1		123
2° Básico		59	7	12	14	12	10	6	15	3	3	7	1	1	4		154
3° Básico		67	4	6	23	18	16	15	10	3	5	7	1		1		176
4° Básico		65	12	18	16	13	17	16	13	3	1	5			4		183
5° Básico		49	10	13	20	15	12	10	8	3	2	5	1				148
6° Básico		61	13	14	23	12	17	11	15	7	2	5	1		4		185
7° Básico	22	69	19	15	21	19	15	20	10	3							213
8° Básico	32	58	13	3	14	16	11	10	5	5							167
1° Medio	99	73															172
2° Medio	103	45															148
3° Medio	113	75															188
4° Medio	93	64															157
Opción 4	8	2								2							12
Ed. Adulto	18	0														40	58
Total	488	780	91	100	175	158	138	111	96	47	25	49	4	1	20	40	2323

De esta tabla, se evidencia la no existencia de matrícula y/o la baja de alumnos de estos cursos en comparación con la media comunal. De haber el DAEM aportado estos antecedentes en el tiempo oportuno y desarrollado un PADEM apegado a la norma, hubieran permitido posiblemente la creación de estrategias y políticas comunales de asertividad en la comuna que hubieran permitido desarrollar con eficacia y eficiencia la administración de los recursos financieros y presupuestarios en el DAEM para este año.

La cercanía entre muchas de estas escuelas y establecimientos educacionales, la baja constante en la matrícula, y las características físicas y constitución de los grupos cursos, hacen vislumbrar las siguientes sugerencias que sin recabar mayores antecedentes y análisis me permito señalar para solo ilustrar que existen posibilidades de cómo utilizar y distribuir los pocos recursos en forma eficiente y eficaz.

Sin duda alguna, **a lo menos 6 de los establecimientos educacionales ya no son sostenibles (37.5%)** y el derecho a la educación de esos pequeños puede ser realizada en establecimientos cercanos gestionando un eficiente y efectivo servicio de transporte escolar que sin duda será más rentable financiera y socialmente que atender con docentes y personal no docente estos establecimientos. Esto quedará más claro cuando se analice los artículos 21 y 22 de la Ley 19.070.-

🚩 Análisis Artículo 6° Ley Nro. 19.410:

Queda de manifiesto igualmente, que la evaluación del PADEM 2018 no fue realizado con apego a su espíritu. Textual, el Artículo 6° de la Ley Nro. 19.410 señala "Al término de cada



año escolar, los Directores de los establecimientos educacionales elaborarán un informe donde darán cuenta de los resultados alcanzados y evaluarán los avances en el logro de los objetivos planteados en sus respectivos Planes de Desarrollo Educativo. Este informe será dado a conocer a la comunidad escolar y remitido al Departamento de Administración Educacional o a la Corporación, según corresponda.”

Agrega el inciso final: “Dichos informes servirán de base para la evaluación del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, que deberá presentarse al Concejo Municipal y al Consejo Económico y Social”, situación que analizadas las tablas y acuerdos del Honorable Concejo Municipal desde Enero a la fecha no ocurrió, por ende, téngase presente para próxima edición del Padem 2020 y su efectivo desarrollo y cumplimiento.

✚ Análisis Artículos 21°, 22° y 26° ley Nro. 19.070:

Por otra parte y en directa relación con el hecho que Ley N° 19.070 en sus artículos 21 y 22, dispone que dicho Plan, una vez aprobado, debe servir de fundamento para la fijación y adecuación de la dotación docente, cabe manifestar, recogiendo el criterio aplicado en el Dictamen N° 3.049 de 1998, que a los Municipios les asiste la facultad de fijar la aludida dotación, la que por su propia naturaleza implica la adecuación de la dotación vigente, con sujeción a las pautas que para ese objeto ha establecido el legislador, pudiendo ser aquella mantenida, aumentada o disminuida, por cuanto la ley no ha restringido las facultades municipales en tal sentido, sino sólo ha establecido una limitación en orden a que no es procedente que el Departamento Provincial de Educación incremente la dotación fijada por la entidad edilicia. De lo anterior expuesto fluye que, existiendo la facultad edilicia para realizar variaciones en las dotaciones, es posible sostener que dichos cambios no se limitan sólo al número cuantitativo de profesionales de la educación, sino que bien puede aplicarse el mismo criterio en cuanto a establecer la disminución de las horas servidas por ellos, **a fin de lograr un justo equilibrio entre las horas disponibles y aquellas que efectivamente sean necesarias según los estudios técnicos que avalan el Padem**, situación que en DAEM BULNES no ocurrió ni ha ocurrido.

Como no existieron estudios previos ni actuales sobre la dotación 2019 tal como lo señalan y ordenan las normas y/o reglamentos de las leyes antes descritas, se ha preparado por parte de esta Dirección de control las siguientes tablas resumen para vuestros análisis de toma de decisiones:

Tabla Nro. 5: Carga horaria AÑO 2019 resumida:

CARGAS HORARIAS SEMANAL A MARZO 2019	Subv. Reg.	PIE	SEP	CARGA HORARIA SEMANAL TOTAL CONTRATADA	Nro. Personas Vigentes	Promedio Horas semanales por Persona
DOCENTES	8355	2640	649	11644	307	37,9
ASISTENTES DE LA EDUC.	3956	1631	2807	8394	234	35,9
PERSONAL DEPTO. EDUC.	1402	0	340	1742	41	42,5
TOTAL DOTACIÓN VIGENTE	13713	4271	3796	21780	582	37,4

De esta tabla resumen se puede extraer que:

- Por cada **2** Docentes existen **1,5** asistente de la educación
- La Dotación total, clasificada por Nro. de personas que, contratadas, está representada por: un 53% de docentes; un 40% asistentes de la educación; y, un 7% por funcionarios del departamento de educación.
- La carga horaria total, de acuerdo a las fuentes de financiamiento está representada por un 63% con cargo a la subvención regular normal; por un 20%



con cargo a fondos PIE; y, un 17% con cargo a los fondos SEP. De esto desprende que la mayor fuente de gasto en ítems remuneraciones viene de la subvención regular, la que, tal como se ha informado viene de años a la baja, pero no así las renovaciones y nuevas contrataciones que continúan en aumento.

- d) En promedio, los Docentes de la comuna poseen 37,9 horas semanales de contrato, los asistentes de la educación poseen 35,9 horas semanales de contrato, y, el personal del Departamento de educación posee en promedio 42,5 horas semanales de contrato. Esto evidencia la alta contratación semanal existente.

Tabla Nro. 6: Carga horaria DOCENTE AÑO 2019 detallada:

Carga Horaria por establecimiento y según fuentes de financiamiento DOCENTES	Liceo Manuel B.	Liceo Sta. Cruz	Celia Urrutia Prieto	Eduardo Frei M.	Pueblo Seco	El Pal Pal	Canta Rana	Evarista Ogalde	Batalla del Roble	Coltón Quillay	El Caracol	Los Tilos	Las Carmelitas	Rinconona de Coltón	Milahué	Liceo Adultos del I.	TOTAL	
HORAS TITULARES																		
Subvención regular	712	939	345	194	211	202	304	252	233	30	105	33	41	30	102	44	3777	
PIE	208	253	0	44	38	0	88	0	47	44	0	0	0	0	0	0	766	
SEP	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	
Total Planta (a)	932	1192	345	238	249	202	392	252	280	74	105	33	41	30	102	88	4555	
HORAS CONTRATA																		
Subvención regular	706	833	200	463	309	554	262	284	254	200	110	135	12	26	44	186	4578	
PIE	225	342	175	171	185	65	72	182	177	92	17	80	3	10	53	25	1874	
SEP	109	198	78	14	64	18	41	52	17	29	4	13	0	0	0	0	637	
Total Contrata (b)	1040	1373	453	648	558	637	375	518	448	321	131	228	15	36	97	211	7089	
HORAS TOTAL																		
Subvención regular	1418	1772	545	657	520	756	566	536	487	230	215	168	53	56	146	230	8355	
PIE	433	595	175	215	223	65	160	182	224	136	17	80	3	10	53	69	2640	
SEP	121	198	78	14	64	18	41	52	17	29	4	13	0	0	0	0	649	
TOTAL (a+b)	1972	2565	798	886	807	839	767	770	728	395	236	261	56	66	199	299	11644	
TOTAL DOCENTES	49	64	20	22	20	22	18	21	20	11	8	9	4	4	7	8	307	

Tabla Nro. 7: Carga horaria ASISTENTES DE LA EDUC. AÑO 2019 detallada:

Carga Horaria por establecimiento y según fuentes de financiamiento ASISTENTES DE LA EDUC.	Liceo Manuel B.	Liceo Sta. Cruz	Celia Urrutia Prieto	Eduardo Frei M.	Pueblo Seco	El Pal Pal	Canta Rana	Evarista Ogalde	Batalla del Roble	Coltón Quillay	El Caracol	Los Tilos	Las Carmelitas	Rinconona de Coltón	Milahué	Liceo Adultos del I.	TOTAL	
HORAS TITULARES																		
Subvención regular	892	712	463	288	243	230	208	215	206	0	0	64	22	0	22	44	3609	
PIE	88	358	84	0	40	22	53	22	16	53	9	42	4	49	9	70	919	



SEP	176	743	102	176	207	288	160	150	76	48	16	90	8	0	20	0	2260
Total Planta (a)	1156	1813	649	464	490	540	421	387	298	101	25	196	34	49	51	114	6788
HORAS CONTRATA																	
Subvención regular	55	146	0	30	47	0	0	0	0	15	44	10	0	0	0		347
PIE	83	141	35	69	48	58	27	27	42	48	18	37	13	44	22		712
SEP	0	158	0	118	68	12	44	22	36	29	0	60	0	0	0		547
Total Contrata (b)	138	445	35	217	163	70	71	49	78	92	62	107	13	44	22	0	1606
HORAS TOTAL																	
Subvención regular	947	858	463	318	290	230	208	215	206	15	44	74	22	0	22	44	3956
PIE	171	499	119	69	88	80	80	49	58	101	27	79	17	93	31	70	1631
SEP	176	901	102	294	275	300	204	172	112	77	16	150	8	0	20	0	2807
TOTAL (a+b)	1294	2258	684	681	653	610	492	436	376	193	87	303	47	93	73	114	8394
TOTAL ASIST.	32	54	19	19	17	14	14	12	10	9	5	13	4	3	6	3	234

Tabla Nro. 8: Comparación HORAS PADEM versus HORAS VIGENTES detallada:

Comparación RESUMEN HORAS PADEM Aprobado versus CARGA HORARIA VIGENTE a Marzo 2019	Liceo Manuel Bulnes	Liceo Santa C. de Larqui	Celia Urrutia Prieto	Pres. Eduardo Frei M.	Pueblo Seco	El Pal Pal	Canta Rana	Evarista Ogalde	Batalla del Roble	Coltón Quillay	El Caracol	Los Tilos	Las Carmelitas	Rinconada de Coltón	Milahué	Liceo Adultos del Itata	TOTAL
	DOCENTES																
Carga Horaria Vigente	1972	2565	798	886	807	839	767	770	728	395	236	261	56	66	199	299	11644
Carga Horaria Según PADEM	1971	2391	702	740	723	781	695	633	723	352	224	261	65	55	194	271	10781
DIFERENCIA Padem v/s Horas Vigentes	-1	-174	-96	-146	-84	-58	-72	-137	-5	-43	-12	0	9	-11	-5	-28	-863
ASISTENTES DE LA EDUC.																	
Carga Horaria Vigente	1294	2258	684	681	653	610	492	436	376	193	87	303	47	93	73	114	8394
Carga Horaria Según PADEM	1282	2068	707	720	651	554	399	466	338	169	87	258	45	15	91	92	7942
DIFERENCIA Padem v/s Horas Vigentes	-12	-190	23	39	-2	-56	-93	30	-38	-24	0	-45	-2	-78	18	-22	-452
PERSONAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN																	
Carga Horaria Vigente																	1742
Carga Horaria Según PADEM																	0
DIFERENCIA Padem v/s Horas Vigentes																	-1742
TOTAL DIFERENCIA	-13	-364	-73	-107	-86	-114	-165	-107	-43	-67	-12	-45	7	-89	13	-50	-3057

Conclusiones al respecto:

- Considerando la tabla Nro. 2, 3 y 4 podemos confirmar lo ya advertido por esta Dirección de control a través de distintos memorándum e informes trimestrales desde el año 2017 a fecha, esto es que, LA MATRICULA no se condice con las HORAS



de docentes, asistentes de la educación y Daem CONTRATADAS vigentes, las que en vez de bajar al año 2019 se han mantenido e incluso aumentado.

- b) De la tabla Nro. 6 **podemos advertir un incumplimiento al artículo 26° de la Ley 19.070**, esto pues, la normativa vigente establece que “el número de horas correspondientes a docentes en calidad de contratados en una misma Municipalidad o Corporación Educacional, no podrá exceder del 20% del total de horas de la dotación de las mismas” situación en la especie en análisis supera el límite legal en 6.178 Horas.

Horas Docente Titular según información enviada DAEM	4.555.- horas = 100%
20% Tope artículo 26° Ley 19.070 horas contrata	911.- horas = 20%
Horas Docente Contratas y vigentes a Marzo 2019	7.089.- horas = 155%
Horas Docente contrata excedida limite legal	6.178.- horas = 135%

- c) De la tabla Nro. 5 y 7 se puede evidenciar que el total de horas de los asistentes de la educación corresponde a un 72% de las horas docentes de la comuna, y esto, sin considerar la dotación del departamento DAEM que engrosaría a un 87% generando que **por cada 60 minutos de docentes contratados existen 52 minutos de asistentes de educación** (con Daem incluido) contratados.
- d) De la tabla Nro. 8, se puede evidenciar otra observación y conclusión a este informe: la dotación año 2019 no aprobada por el Honorable Concejo Municipal, no decretada a la fecha, y no enviada a revisión oportunamente NO SE CONDICE con el **PADEM aprobado** por el Concejo Municipal el que en resumen **tiene a lo menos 3.057 Horas semanales de no aprobadas y no autorizadas** de las cuales **863** corresponden a DOCENTES, **452** a ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN y **1742** correspondientes al personal del Departamento de educación propiamente tal y sin que a la fecha la autoridad y jefaturas correspondientes hubieren tomado acciones que permitan remediar, reversar y/o desde el punto de vista de la eficiencia y eficacia generar políticas y procedimientos tendientes a levantar esta y otras falencias señaladas. Sería útil que DAEM proporcionara un informe comparativo entre horas 70-30 año 2018 y 60-40 año 2019.
- e) Concluimos así que el PADEM 2019 fue elaborado y aprobado con errores de diseño al momento de estructurar y proyectar la planta docente y no docente. En este sentido la dotación año 2019 propuesta por DAEM NO es concordante con el PADEM aprobado y no se ajusta en forma y fondo a la normativa legal vigente.

Artículo 31° de la Ley Nro. 19.070, Directores establecimientos educacionales sin acciones de concurso público:

Se constató que el Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley N° 19.070, toda vez que, a la fecha de confección de este documento, esta repartición comunal no ha llamado a concurso para proveer los cargos vacantes de los Directores de todos los establecimientos de la comuna, ni tampoco se ha evidenciado gestiones realizadas para proveer los aludidos cargos.

Análisis otras situaciones en DAEM año 2018-2019:

- a) Contratos con dualidad de Funciones, Jefe Administrativo DAEM:

En este sentido, para el año 2018 se contrató cargado presupuestariamente a subvención regular por \$1.300.000.- mensual y con vigencia desde el 02-04-2018 hasta el 28-02-2019 a una profesional como “Jefe Administrativo”, función que se encuentra asignado como función remunerada al actual Jefe de Personal del DAEM, existiendo una duplicidad en



funciones y contratos asignados a Subvención regular. Desde abril de 2019 esta figura nuevamente se repite con un sueldo mayor \$1.500.000.- Mensuales.

b) Coordinadora Jardines VTF Junji:

Desde el 05-11-2018 a la fecha figura en este cargo una profesional del área social, cuyo contrato vigente por \$1.300.309 mensuales son pagados con subvención regular. Esta contratación también fue representada y observada según Memorándum Nro. 155/2018 del 27-12-2018.

Observaciones al respecto:

- 1.- No cumple el convenio y manual del programa de transferencia de fondos desde JUNJI aprobado por resolución exenta Nro.015/00802 según lo señalado en el Capítulo VII, NRO. 7 de la idoneidad y calificación del personal VTF por cuanto, la contratada carece de título de EDUCADORA DE PARVULOS y no cuenta con la experiencia docente específica en aula de a lo menos dos años y formación específica para la función directiva.
- 2.- El cargo presupuestario se está generando a la cuenta 21.03 del presupuesto del DAEM bajo subvención regular siendo informado en reiteradas ocasiones el déficit y montos de ingresos por este concepto que no alcanzan a cubrir los gastos, y, con esta contratación se aumentaría esta situación compleja. El gasto por subvención regular no corresponde aplicar para este tipo de función a cumplir la que, necesariamente debe ser realizada por una profesional del área y con cargo al presupuesto asignado al convenio VTF.

c) Personal DAEM con excesivas y repetitivas licencias médicas:

Realizado una revisión a las remuneraciones y procedimiento de licencias médicas, se ha detectado que no existe descuentos aplicados por atrasos, inasistencias injustificadas y/o devoluciones por estos conceptos. En este sentido existe un histórico de uso reiterado y repetitivo de presentación de licencias médicas por parte del personal del Depto. De Educación. Por ende, se requiere al DAEM un informe detallado de licencias médicas del personal DAEM desde el año 2017 a la fecha y su correspondiente cruce de información con Finanzas para ver cuantas y montos recuperados de ellas.

Recordarles que para generar una eficiente y eficaz construcción de dotación debe considerarse a lo menos:

- a) Factores pedagógicos, a través del plan de estudios;
- b) Factores financieros, a través de matrícula y asistencia del alumnado;
- c) Factores de inclusión, a través de cubrir necesidades educativas especiales.

Queda de manifiesto en el análisis del PADEM 2019 que estos factores/criterios no existieron y tampoco fueron definidos por parte de los directores de los establecimientos educacionales para organizar la planta docente y de asistentes de la educación o no docentes de sus respectivos establecimientos.

De esta forma esta Dirección de control mantiene las observaciones plasmadas reiterando que no da visto a los decretos de pagos y alcaldicios relacionados con las materias señaladas advirtiendo esta compleja situación.



**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
PERIODO ABRIL A JUNIO 2019
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**



3.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Departamento de Salud Municipal

3.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 2º trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
05.	Transferencias corrientes	1.565.000	1.635.601	84,99%	848.627	94,83%	51,88%	786.974
08.	Otros ingresos corrientes	60.000	70.250	3,65%	42.368	4,73%	60,31%	27.882
12.	Recuperación de préstamos	0	4.000	0,21%	3.942	0,44%	98,55%	58
15.	Saldo inicial de caja	225.000	214.630	11,15%	0	0,00%	0,00%	214.630
TOTAL DE INGRESOS (M\$)		1.850.000	1.924.481	100%	894.937	100%	46,50%	1,029,544





Análisis de Ingresos:

Los ingresos percibidos al 30 de Junio de 2019, alcanzaron un total de M\$894.937 correspondiente a un 46,50% de los ingresos presupuestados al 30-06-2019 de acuerdo a las últimas modificaciones presupuestarias incorporadas. Durante el periodo disminuyeron presupuestariamente los ingresos en M\$11.972 concordante con la modificación presupuestaria Nro. 02/2019. Dado que:

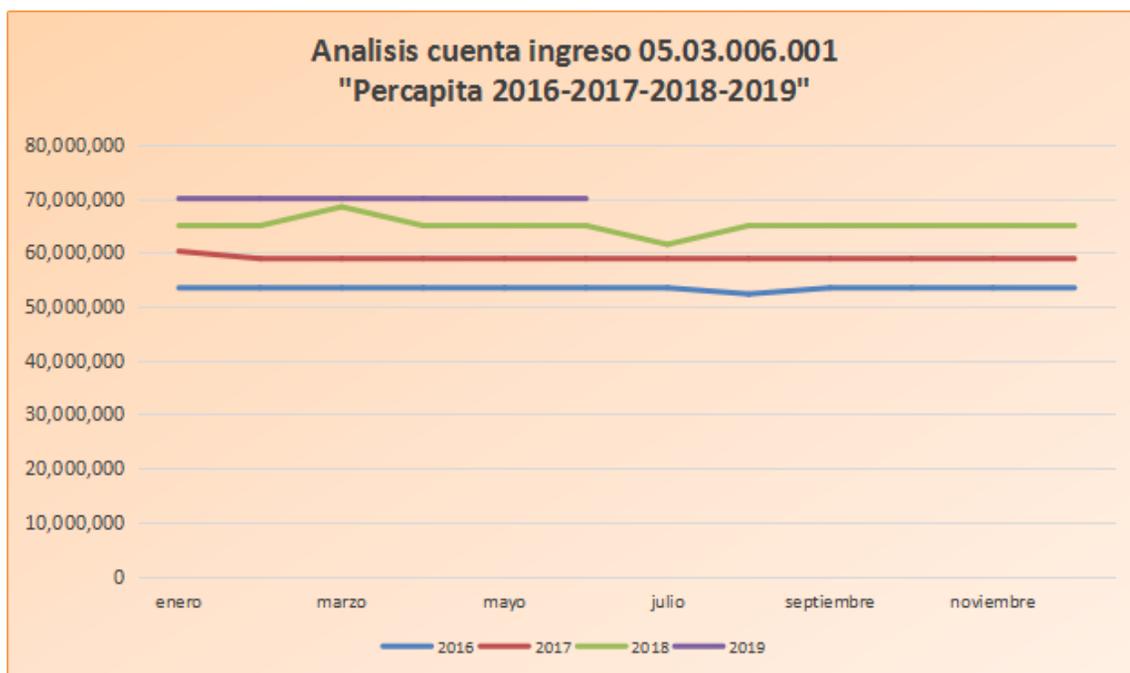
La Modificación Presup. Nro. 2	AUMENTÓ	DISMINUYÓ
Ingresos	M\$33.028	M\$45.000
Gastos	M\$51.961	M\$63.933
Disminución presupuestaria en	M\$11.972	

Los principales ingresos del periodo clasificados por subtítulo, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

05.- Transferencias Corrientes (M\$283.687)

- ✚ 05.03.006.- Del Servicio de Salud; M\$819.095.- que corresponde a un 92,53% del total de los ingresos percibidos del trimestre y que al 30-06-2019 llegó a un 54,85% de ejecución.
- ✚ Se mantiene la dependencia que el departamento de salud municipal ha presentado en el tiempo. Montos son proveniente del Percapita del Servicio Salud (o asignación por usuario inscrito en sistema de salud municipal de la comuna). Durante el primer trimestre se recibieron por concepto de estas transferencias M\$274.155 y al mismo trimestre, pero del año 2018 se recibieron M\$452.758, es decir M\$178.603 menos. Esta diferencia fue equilibrada en el transcurso del periodo actual en analisis por cuanto principalmente en la cuenta 05.03.006.002 "aportes afectados" que corresponde a convenios que generalmente son transferidos en el mes de Marzo de cada año, pero, al año 2019 estos llegaron en su mayoría en el mes de Abril y Mayo de 2019. Por lo tanto, la diferencia fue subsanada.
- ✚ Para una mayor comprensión de esta descripción se adjunta Análisis comparativo transferencias años 2016/2017/2018/2019 acumulado a la fecha:

	2016	2017	2018	2019
enero	53.434.776	60.214.226	64.966.352	69.980.359
febrero	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359
marzo	53.434.776	58.846.296	68.452.977	69.980.359
abril	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359
mayo	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359
junio	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359
julio	53.434.776	58.846.296	61.479.727	
agosto	52.296.481	58.846.296	64.966.352	
septiembre	53.434.776	58.846.296	64.966.352	
octubre	53.434.776	58.846.296	64.966.352	
noviembre	53.434.776	58.846.296	64.966.352	
diciembre	53.434.776	58.846.296	64.966.352	
115.05.03.006.001	640.079.017	707.523.482	779.596.224	419.882.154



- ✚ 05.03.101.- De la Municipalidad al DESAMU; El Desamu en su presupuesto aprobado el año 2018 para ejecución en el año 2019 consideraba la cantidad de M\$120.000.- al igual que en el presupuesto de gasto del municipio. El detalle de transferencias realizadas desde el Municipio al Departamento de salud para el primer trimestre 2019 fue "cero". Estadísticamente el Municipio debió haber ya traspasado en base al presupuesto, a lo menos M\$30.000.- Para el periodo comprendido entre los meses de Abril a Junio 2019 fueron traspasados desde el Municipio al departamento de salud M\$20.000 siendo concordante con los gastos acreditados en la cuenta presupuestaria del Municipio 24.03.101.002.
- ✚ Si bien inicialmente se presupuestó un traspaso desde el Municipio al Desamu por M\$120.000 anuales, al segundo trimestre se modificó y rebajó el monto a transferir en M\$30.000 quedando en un presupuesto vigente de M\$90.000 como transferencia estimada a realizar desde el Municipio al Departamento de Salud Municipal. Ambos presupuestos fueron modificados, por ende, existe equilibrio entre ellos. No deja de ser importante mencionar que el Municipio del presupuesto vigente solo ha traspasado el 22% de lo acordado, cuando a la fecha debería haber ya traspasado el 50%, es decir, M\$45.000.
- ✚ A modo de ilustración se adjunta serie de traspasos realizados desde el Municipio al Desamu desde el año 2012 a la fecha e incluso se puede evidenciar el porcentaje que equivalen estos traspasos en relación a la obligación total devengada en relación al presupuesto municipal.

Año	Presupuestos		Traspaso Real	Presupuesto Obligado Municipal total	% traspasos/total presupuesto
	Inicial	Vigente			
2019	120.000.000	90.000.000	20.000.000	5.037.634.000	0,40%
2018	120.000.000	120.000.000	60.000.000	4.088.318.000	1,47%
2017	120.000.000	122.000.000	77.910.044	4.075.656.000	1,91%
2016	144.420.000	144.420.000	79.530.460	3.957.650.000	2,01%
2015	200.000.000	187.000.000	36.289.600	3.464.334.000	1,05%
2014	150.000.000	90.000.000	90.000.000		
2013	150.000.000	65.000.000	65.000.000		
2012	96.000.000	41.000.000	41.000.000		



08.- Otros Ingresos Corrientes (M\$18.459)

- 08.01.- Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas; M\$42.368.-, que en su totalidad representan un 60,31% de los ingresos percibidos al 30-06-2019. Esta partida de continuar así deberá ser aumentada.

En general, el comportamiento de los ingresos incluidas las modificaciones presupuestarias fueron inferior a lo esperado. A la fecha el DESAMU debería tener un 50% de avance en sus ingresos y posee un 46,50%. Si el municipio traspasará los recursos presupuestados y estimados, el presupuesto de ingresos del DESAMU hubiera alcanzado un 48% de percibido.

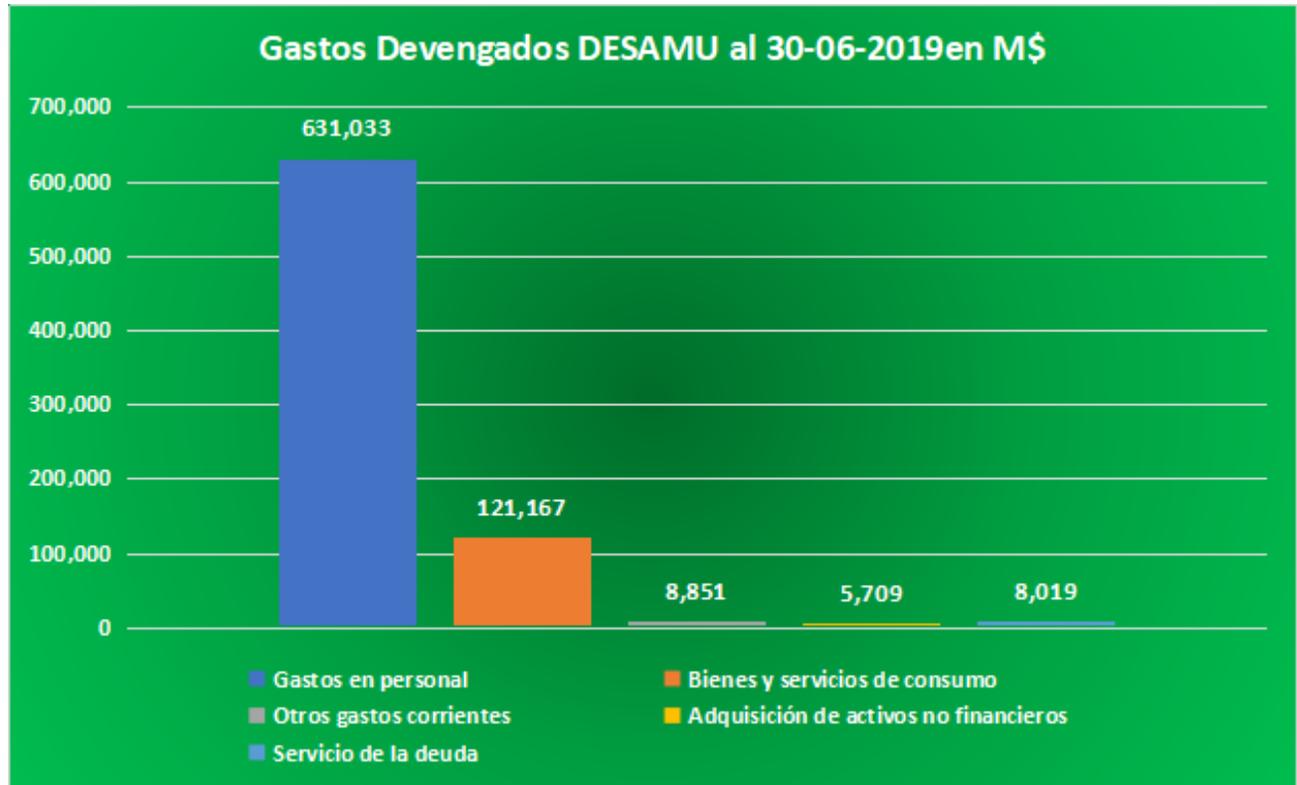
3.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Abril y Junio de 2019 como Devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	1.388.900	1.465.158	76,13%	631.033	81,45%	43,07%	834.125
22.	Bienes y servicios de consumo	416.100	415.063	21,57%	121.167	15,64%	29,19%	293,896
26.	Otros gastos corrientes	12.000	10.170	0,53%	8.851	1,14%	87,03%	1,319



29.	Adquisición de activos no financieros	23.000	25.090	1,30%	5.709	0,74%	22,75%	19,381
34.	Servicio de la deuda	10.000	9.000	0,47%	8.019	1,04%	89,10%	981
TOTAL GASTOS (M\$)		1.850.000	1.924,481	100%	774.779	100%	40,26%	1.149.702



Análisis de Gastos:

La Obligación devengada durante el periodo de Abril a Junio de 2019 alcanzó un total de M\$774.779 correspondiente a una ejecución del 40,26% del presupuesto para el departamento de salud al 30.06.2019.

Durante el periodo se incrementaron presupuestariamente los gastos en M\$11.972 concordante con la modificación presupuestaria Nro. 02/2019 presentada y aprobada por Honorable Concejo municipal mediante el periodo en estudio.

Del análisis del balance de ejecución presupuestaria de gastos se debe informar a ustedes que no existen cuentas sobregiradas.

Los principales gastos del periodo agrupados por código, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

21.- Gastos en Personal (M\$631.033 devengado a la fecha) Ejecutado el 43,06%

- ✚ 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$375.609.- Cuenta de gasto que corresponde al 48,48% del total presupuesto devengado y que al 30-06-2019 llegó a un 45,10% de ejecución.
- ✚ 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$117.559.- Cuenta de gasto que corresponde al 15,17% del total presupuesto devengado y que al 30-06-2019 llegó a un 40,29% de ejecución.



- 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$137.865.- Cuenta de gasto que corresponde al 17,79% del total presupuesto devengado y que al 30-06-2019 alcanzó un 40,49% de ejecución.

Se analizamos el siguiente cuadro comparativo podemos desprender que:

CUADRO COMPARATIVO	Al 30 de Junio año 2018 M\$	Al 30 de Junio año 2019 M\$	Mayor / Menor Valor
Presupuesto Vigente en M\$	1.859.370	1.924.481	65.111
Presupuesto Devengado en M\$	705.429	774.779	69.350
21,01 Personal Planta	350.039	375.609	25.570
21,02 Personal Contrata	104.958	117.559	12.601
21,03 Otras Remuneraciones	113.375	137.865	24.490
Total	568.372	631.033	62.661
% gastos del ppto Devengado	80,6%	81,4%	0,9%
% gastos en Personal del ppto Vigente	30,6%	32,8%	2,2%

En relación al trimestre del año anterior, los gastos en personal aumentaron en M\$62.661.- y que el mayor aumento radica en las contrataciones a honorarios como del personal a contrata.

22.- Bienes y Servicios de Consumo (M\$121.167 devengado a la fecha) ejecutado el 29,19%

- 22.04.- Materiales de Uso o Consumo; Monto devengado M\$84.046.- Cuenta de gasto que corresponde al 10,84% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 32,45% de ejecución.
- 22.05.- Servicios básicos; Monto devengado M\$12.158.- Cuenta de gasto que corresponde al 1,57% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 33,77% de ejecución.
- 22.06.- Mantenimiento y reparaciones; Monto devengado M\$7.786.- Cuenta de gasto que corresponde al 1% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 19,67% de ejecución.
- 22.08.- Servicios Generales; Monto devengado M\$734.- Cuenta de gasto que corresponde al 1% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 20,97% de ejecución.
- 22.11.- Servicios técnicos y profesionales; Monto devengado M\$5.053.- Cuenta de gasto que corresponde al 0,65% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 11,75% de ejecución.

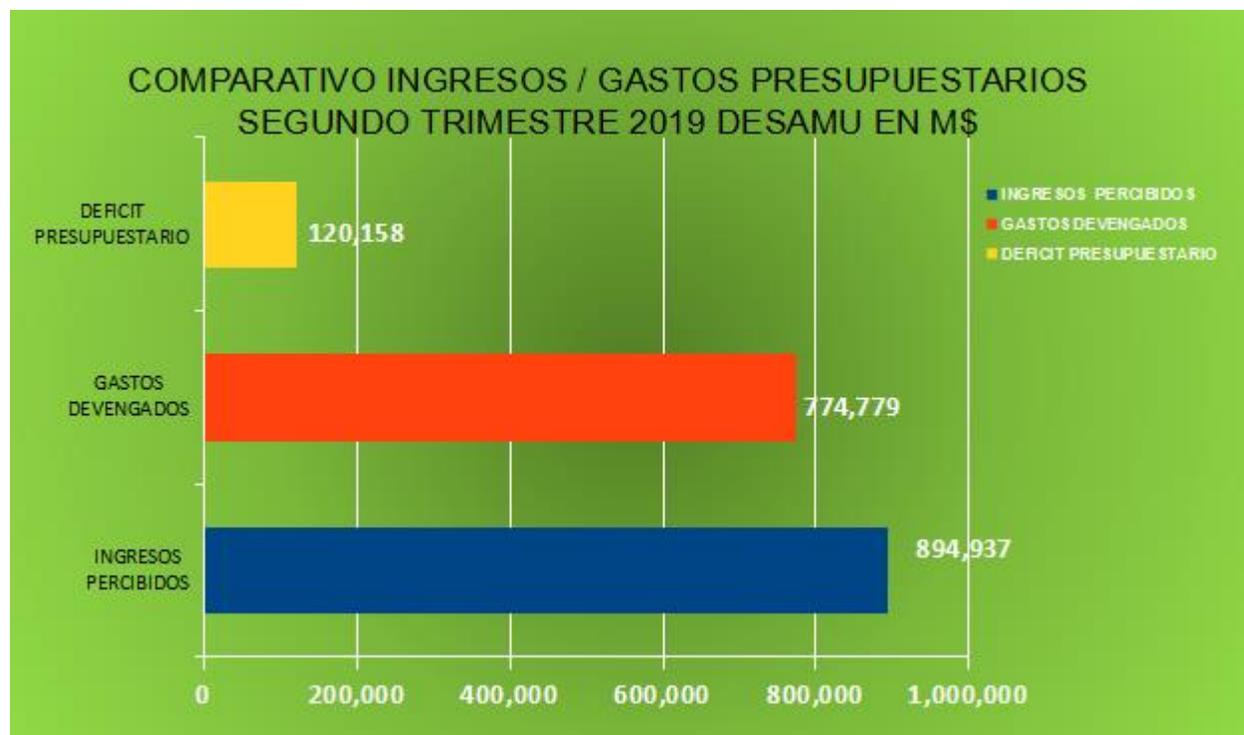
34.- Servicio de la Deuda (M\$8.019)

- 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado inicialmente fueron M\$10.000.- y posteriormente fue modificada a M\$9.000 la que se encuentra saldada (Con una diferencia de M\$683), con una deuda exigible vigente de M\$683 que viene de arrastre de ejercicios año 2012, por lo que, debe hacerse los ajustes y castigos correspondiente de acuerdo a lo que la ley permita realizar.



Los Ingresos percibidos durante el periodo fueron M\$894.937.- y realizando un comparativo con los gastos devengados a igual fecha, esto cerraron en M\$774.779.-

COMPARACION INGRESOS / GASTOS PPTO. AL 30.06.2019 Miles de \$	
INGRESOS PERCIBIDOS	894.937
GASTOS DEVENGADOS	774.779
MENOR INGRESO PRESUPUESTARIO	120.158



La explicación a esta diferencia se realizó en los párrafos anteriores donde fue analizada las transferencias desde el servicio de salud y sus correspondientes convenios que llegaron en el mes de abril del año en curso, por cuando generalmente ingresan durante el primer trimestre.

CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR SALUD

Al 30.06.2019, el Departamento de SALUD municipal mantiene al día sus conciliaciones bancarias tanto de su cuenta principal de salud del Banco Estado denominada I. Municipalidad de Bulnes Fondos Salud 52509021660 y su cuenta complementaria de programas 52509022275. Esto según información proporcionada a través de certificado Sin Numero emitido por la Srta. Eugenia Lorena Gutiérrez Pezo, en calidad de Encargada de finanzas del DESAMU recibido en Julio 2019.

Al auditar las conciliaciones bancarias, de acuerdo al anexo adjunto como cuadro comparativo de elaboración propia de esta Dirección de control, se puede desprender y observar una diferencia en la conciliación bancaria entre el auxiliar de banco y el movimiento de fondos del sistema contable.

MOVIMIENTO DE FONDOS SEGÚN SISTEMA CONTABLE AL 30-06-2019	\$386.516.036
AUXILIAR BANCO O LIBRETA AL 31-03-2019	\$389.434.095
MAYOR VALOR REGISTRO	\$ 2.918.059

Nótese que viene una diferencia de arrastre de \$2.921.703 informada en ejercicios anteriores, pero para este trimestre aumentó en \$3.644 el que deberá ser revisado y



subsanado por finanzas DESAMU, por cuanto existe el cheque Nro.3091310 de la cuenta corriente 52509021660 aparentemente no rebajado de los cheques por pagar. Pero, a grandes rasgos la conciliación del DESAMU se acepta debiendo realizar a la brevedad los ajustes correspondientes ya solicitados con anterioridad pues la contabilización y saldos contables e información de las cuentas corrientes deben ser concordantes entre sí, situación que a la fecha en el DESAMU Área financiera no ocurre. .

Se requiere que DESAMU realice los ajustes necesarios que permitan tener cuadrada la conciliación bancaria de ambas cuentas. Estas diferencias de arrastres deben ser incorporadas y/o ajustadas en la contabilización para que no exista diferencia en el análisis de las disponibilidades. Además, se les recuerda que deben incorporar las fechas de emisión de los cheques por cobrar para poder tener claridad y caducar aquellos no cobrados en las fechas correspondientes (30-60-90 días según sea el caso) y aplicar el procedimiento contable de cheques caducados según lo indica el clasificador presupuestario procedimiento contable K-03.

3.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales:

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

Según se informa en decretos de pagos adjuntos en anexos y de acuerdo a la validación realizada y certificación vía memorándum sin Numero de la Encargada de Finanzas del departamento de salud de la I. Municipalidad de Bulnes, se debe señalar a ustedes que las cotizaciones del personal del DESAMU se encuentran al día y pagadas de acuerdo al siguiente detalle:

ABRIL	06-05-2019	Decreto de Pago 524	\$19.393.726
MAYO	04-06-2019	Decreto de Pago 648	\$13.803.473
JUNIO	04-07-2019	Decreto de Pago 824	\$19.917.571

Se pudo comprobar el correspondiente pago a través de los decretos de pagos y anexos de previred que se tuvieron a la vista para la elaboración.

3.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Abril a Junio de 2019 se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias presentadas al honorable Concejo Municipal.

- Modificación presupuestaria Nro. 2**, aprobada en Sesión ordinaria concejo nro. 116 de fecha 18-06-2019, Acuerdo de Concejo Nro. 994 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 2753 de fecha 25 de Junio de 2019.

3.5.- De las licitaciones al 30-06-2019 y saldo en Suministros:

De acuerdo a lo informado por el DESAMU a través de la encargada de Adquisiciones del DESAMU por medio de correo electrónico de fecha 12-07-2019 para el periodo Abril a Junio de 2019 existieron 10 licitaciones adjudicadas para el DESAMU año 2019 que corresponden al detalle adjunto en anexos. De los suministros contratados al año 2019 todas poseen saldo vigente para su utilización.

3.6.- Situación de contratos o nombramientos al 30 de Junio de 2019 y registro SIAPER y cumplimiento ley 20.880:

De acuerdo a la información proporcionada y certificada por el Jefe de Departamento de Salud (S) don Bernardo Felipe Coronado Olivares de acuerdo a certificado Nro. 39 de fecha



24-07-2019 los contratos y nombramientos del departamento de Salud Municipal al 30-06-2019 se encuentran al día y mantienen un nivel de cumplimiento en registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de Contraloría general de la república alcanza a un 80% y corresponden al mismo nivel informado durante todo el año 2018. DESAMU a través de RRHH no ha realizado el correcto envío a la plataforma habilitada y obligatoria de subir el registro de ingreso total de acuerdo a lo exigido por Contraloría General de la República y dar estricto cumplimiento a esta obligación de informar y mantener actualizado el registro correspondiente.

Del cumplimiento de la ley 20.880, el Jefe (S) de Desamu señala en su certificado Nro. 40 de fecha 24 de Julio de 2019 y en consideración al decreto alcaldicio Nro. 876 de fecha 29-03-2017 que nombra como administradora DIP del DESAMU a la Srta. Paola Espinoza Vidaurre, certifica su jefatura, que el nivel de cumplimiento de las declaraciones de Interés y Patrimonio en el DESAMU es de un 67,75%. sin variación en el trimestre, por lo que, se evidencia que no hubo gestión al respecto por elevar el nivel de cumplimiento. El DESAMU no ha evidenciado las notificaciones ni tampoco han enviado detalle de los funcionarios que no han emitido su declaración para enviar datos a Contraloría General de la República.

3.7.- Otros antecedentes relevantes y Observaciones a considerar:

a) Concursos públicos no realizados:

Sigue pendiente de llamado a concurso público los cargos de Jefe de Departamento de Salud Municipal y director o directora Cesfam Santa Clara, de acuerdo a dotación. Se instruyó al Jefe Desamu (S) durante el trimestre a realizar las gestiones del llamado de Jefe Desamu correspondiente. Ambos cargos hoy los está llevando funcionarios en calidad de Subrogante, situación irregular que Contraloría General en el dictamen N° 53.569, de 2012, ha precisado que tratándose de un cargo vacante regido por la ley N° 19.378, no corresponde aplicar supletoriamente la normativa de la ley N° 18.883, relativa a las calidades en que se desempeña un cargo público, agregando que en dicha situación corresponde recurrir a la figura del contrato a plazo fijo, mientras se provee la respectiva plaza, para cuyos efectos el municipio debe convocar a un concurso público, a la brevedad, situación que a la fecha no ha ocurrido pese a las advertencias y representaciones realizadas.

A través del decreto alcaldicio nro. 1327 de fecha 25 de Marzo de 2019 (Se adjunta en anexos) el Alcalde de la comuna de Bulnes Ordenó al actual jefe (s) realizar las gestiones necesarias para nombramiento del titular del departamento, situación que a la fecha no ha tenido variantes, y sin información de cumplimiento y tramitación al respecto. Por ende, la observación se mantiene.

b) Limite contratación horas a Plazo Fijo de acuerdo al artículo 14 de la ley 19.378:

El artículo de la ley señala: "El personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido. Para los efectos de esta ley, son funcionarios con contrato indefinido, los que ingresen previo concurso público de antecedentes, de acuerdo con las normas de este cuerpo legal. Asimismo, se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación. En todo caso, en el porcentaje establecido en el inciso precedente, no se incluirá a quienes estén prestando servicios en razón de un contrato de reemplazo. Este es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada. Este contrato no podrá exceder de la vigencia del contrato del funcionario que se reemplaza.



En este orden de idea la dotación aprobada para el año 2018 y 2019 y no contemplando los reemplazos que la ley señala, se debe advertir a usted que para ambos años se sobrepasó el límite legal de contratación a plazo fijo por sobre la dotación de salud aprobada. Agrava aún más la falta en que para el año 2019 en vez de disminuir este porcentaje aumentó pese a que la dotación aprobada de salud para el año 2019 aumentó en 88 horas. Por ende, no se condice este aumento con la sobrecontratación y dotación a plazo fijo que el DESAMU mantiene al 30 de Junio de 2019. Para mayor claridad se anexa la siguiente tabla comparativa de elaboración propia:

Horas Dotación Aprobadas		Limite Horas Contratación plazo Fijo 20%	
Año 2018	Año 2019	Año 2018	Año 2019
3234	3322	646,8	664,4
Horas plazo Fijo Contratadas		748	803
Excede límite legal Ley 19.378 en Horas:		102,2	138,6
% Limite Contratación Plazo Fijo		23,12%	24,17%
% Limite según art. 14 Ley 19.378		20%	20%
% Limite excedido		2,12%	4,17%

Esto se comprueba con el certificado Nro. 41 de fecha 24-07-2019 emitido por el Jefe Desamu (S) quien certifica que a la fecha del informe el DESAMU mantiene un 4,5% sobre lo permitido en contratación a plazos fijo. De esta forma no se infringe el estatuto de atención primaria de salud municipal Ley Nro. 19.378.

c) Contrataciones no contempladas en presupuesto municipal de salud y/o sin disponibilidad presupuestaria:

A la fecha de este informe el DESAMU pese a las observaciones realizadas por la dirección de control, para los programas Convenio AGL por Digitadora, elige vida sana, apoyo al desarrollo bio-psicosocial entre otros no están siendo cubiertos por los montos remesados o traspasados desde el Servicio de Salud.

En relación a esto recordar que:

- 1) Se aprobó un CONTRATO A HONORARIOS desde el 01-04-2019 al 31-12-2019 en su calidad profesional y ejecutora del convenio PROGRAMA ELIGE VIDA SANA de las cuales, 4 horas semanales que equivalen a un total al 31-12-2019 de **\$821.340.-** fueron contratadas SIN HABER DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA y se dió curso pese a las advertencias.
- 2) Se dió curso igualmente a la CONTRATACION A PLAZO FIJO desde el 01-04-2019 al 31-12-2019 por 33 horas semanales como EDUCADORA DE PARVULOS la profesional del área para el convenio PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSIAL (Chilecrece) cuyo monto total de gasto en remuneraciones por el periodo contratado es de \$8.176.368 (de acuerdo a información detallada en Transparencia Municipal).- y lo disponible para su contratación (descontando los otros gastos necesarios para ejecutar el convenio) es solo de \$5.432.000, FALTANTO por cubrir por convenio aproximadamente **\$2.744.368.-** (sin incluir posibles horas extras, viáticos, cometidos, capacitaciones, etc.).

La representación realizada por la Encargada de Finanzas del DESAMU al jefe DESAMU (S) a realizar y dar una disponibilidad presupuestaria sin haberla para estos ejemplos dados provocó un gasto no contemplado en el presupuesto y flujo de caja del Departamento de Salud debiendo realizar las modificaciones en forma posterior a su devengamiento, utilización e incluso pago.

Emitir certificados de disponibilidad presupuestaria sin haberla, comprometer gastos sin respaldo presupuestario, y gastando más de lo recibido para ejecución de un convenio en



el que no contempla aportes municipales vulneran el principio de legalidad del gasto, consagrado en normas esenciales de nuestro ordenamiento jurídico, como lo son los artículos 6°, 7°, 98 y 100 de la Constitución Política de la República, conforme a los cuales los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo a las atribuciones que le confiere la ley y especialmente en el aspecto financiero, observar la preceptiva que rige el gasto público, como el decreto ley N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, y el artículo 56 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, que regula la imputación presupuestaria de todo egreso. Junto con lo anterior, es dable manifestar que el hecho de efectuar gastos sin contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria, resulta también contrario al régimen sobre administración financiera previsto en el ya citado decreto ley N°1.263, en cuanto el municipio está obligado a compatibilizar sus gastos con los recursos disponibles, de modo que no incurra en desembolso que excedan el presupuesto aprobado (aplica dictamen N°57.602 de 2010).

d) Deuda flotante al 31-12-2018 con deuda exigible vigente al 30-06-2019 sin ajustar:

La deuda flotante del DESAMU mantiene una deuda exigible vigente de \$683.401 la que no ha sido regularizada, pues, se ha mantenido invariable y corresponde al siguiente detalle:

Factura 1375730	del 05-03-2007	\$570.946
Factura 84558	del 05-07-2012	\$112.455

Esta Situación pugna con lo instruido en el dictamen Nro. 44.590 del año 2017 de Contraloría General de la República, el cual precisa, en lo que interesan que las obligaciones consideradas en la "Deuda flotante" configuran un pasivo transitorio o coyuntural y deben saldarse, a más tardar, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel en el cual se han constituido, si se considera que las acreencias impagas en análisis, al momento de su generación, necesariamente debieron haber contado con la suficiente disponibilidad presupuestaria, en el ítem correspondiente a la naturaleza del respectivo hecho económico.

e) De la deuda al 30 de Junio de 2019:

El Desamu al cierre del trimestre mantiene una deuda de M\$16.565 correspondiente a facturas ingresadas y contabilizadas al 30-06-2019.

f) Contratación Médicos extranjeros no ajustados a norma:

Desamu continua contratando médicos extranjeros sin certificación EUNACOM y sin demostrar autorización del servicio de salud a su contratación.

Si bien, la jurisprudencia administrativa ha señalado entre otros en los Dictamen 76417/2015, 83399/2013, 99791/2014, 43733/2015, 337/2016 han señalado que se pueden contratar profesionales extranjeros como médicos que no hayan rendido aún el EUNACOM, para que se puedan realizar tales contrataciones es **necesario acreditar fehacientemente la carencia o escasez de médicos, demostrando que se hicieron intentos efectivos por reclutar a personas que cumplan con los requisitos necesarios para ocupar el empleo de que se trate**, entre ellos el de haber aprobado el anotado examen, conforme lo establece el artículo 1° de la ley N° 20.261.

El Desamu evidentemente infringe estos enunciados, y, baja el tenor a la observación realizada por la Dirección de Control señalando que existen concursos públicos para llamar a médicos para el Cesfam Santa Clara y Cescof de Tres Esquinas, tal como se evidencia en la imagen siguiente:



Concurso Público

Ene 16, 2019 | Concurso Público

Llamado a selección de antecedentes para proveer el cargo de **Medico Cirujano en CESFAM Santa Clara y CECOSF Tres Esquinas** por existencia de brecha permanente del recurso. Este cargo será de 44 horas semanales en horario regular, además de 7 turnos en SUR CESFAM Santa Clara. Los interesados, deberán hacer llegar curriculum a desamu@imb.cl

Esto NO ES un concurso público, es un simple llamado a enviar antecedentes sin un procedimiento normado, escriturado, con bases, calendarios, comisiones evaluadoras, pautas de evaluación etc. Es dable señalar ni siquiera antecedentes recepcionados se hicieron llegar para levantar la observación al procedimiento de contratación de médicos sin eunacom, sin experiencia y sin pasar por una etapa de concurso público como corresponde.

3.8.- De los convenios al primer trimestre 2019:

No se recepcionó información.

3.9.- De la regularización del Activo fijo:

Si bien DESAMU ha ido incorporando paulatinamente aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control, es dable manifestar que no se ha evidenciado el cumplimiento a los puntos 6, 10 y 12 del oficio 31742 de fecha 21-12-2018 de Contraloría General de la República referente a las instrucciones al sector municipal sobre el cierre del ejercicio contable 2018 y Activo Fijo. De igual forma es necesario señalar que no existe un catastro actualizado de todas las propiedades que el Desamu debería administrar y que sean concordante con los auxiliares y registros patrimoniales del sistema contable.



**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
PERIODO ABRIL A JUNIO 2019
AREA CEMENTERIO**

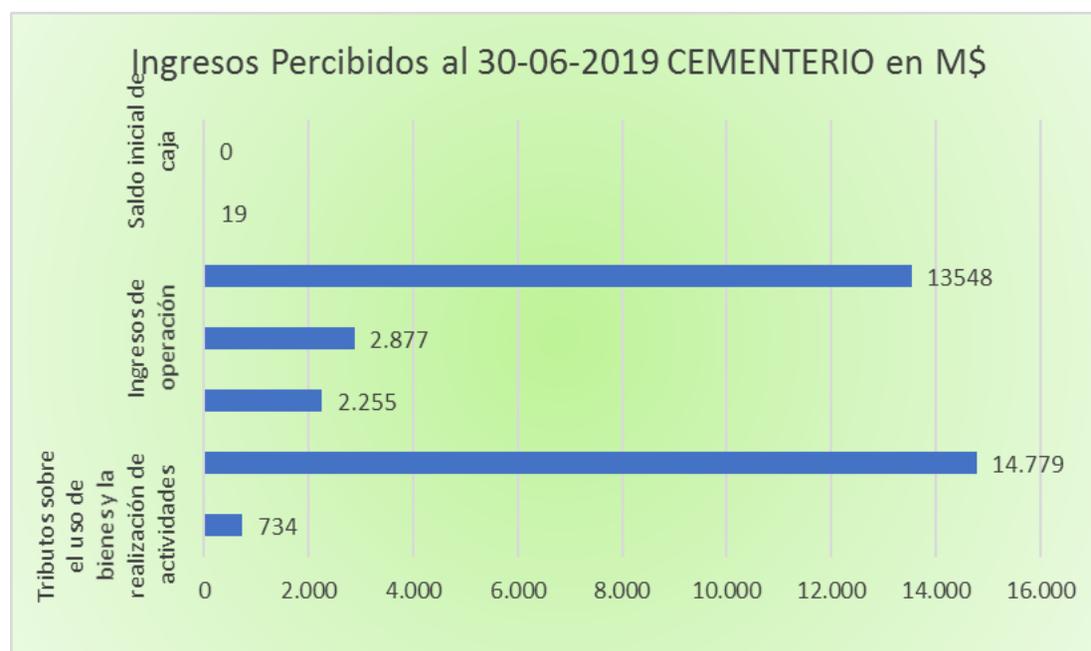


4.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Cementerio Municipal

4.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 2º trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
03.	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	2.090	2.090	2,25%	734	2,15%	35,12%	1.356
05.	Transferencias corrientes	24.500	24.500	26,34%	14.779	43,20%	60,32%	9.721
06.	Rentas de la propiedad	7.603	7.603	8,17%	2.255	6,59%	29,65%	5.348
07.	Ingresos de operación	7.783	7.783	8,37%	2.877	8,4%	36,96%	4.906
10.	Venta de activos no financieros	38.391	38.391	41,27%	13.548	39,6%	35,28%	24.843
12.	Recuperación de préstamos	6.837	6.837	7,35%	19	0,05%	0,28%	6.818
15.	Saldo inicial de caja	4.500	5.817	6,25%	0	0,00%	0,00%	5.817
TOTAL DE INGRESOS (M\$)		91.704	93.021	100%	34.212	100%	36,8%	58.809





Análisis de Ingresos:

Los ingresos percibidos al 31 de Junio de 2019, alcanzaron un total de M\$34.212 correspondientes a un 36,78%, de los ingresos presupuestados al 30-06-2019 sin modificaciones presupuestarias incorporadas en el periodo. Durante el trimestre (Abril a Junio) se percibieron M\$22.538. Los ingresos estadísticos al 30 de Junio de 2019 deberían ser 50%, por ende, el cementerio está bajo en un 13,22% correspondientes a M\$12.297 que no percibió en el periodo.

Los principales ingresos del periodo clasificados por código, en relación al total de ingresos percibidos estos se repiten en orden y para este periodo fueron nuevamente los siguientes:

03.- Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades (M\$734)

- + 03.01.- De este ítem solo se han percibido M\$734 a través de la cuenta de ingresos Nro. 03.01.003.999. Alcanza solo un nivel de ejecución de un 35,12%.

05.- Otras transferencias corrientes (M\$14.779)

- + 05.03.007.999 De esta cuenta solo se han percibido M\$779 correspondiente a un 5,2% del total ítems. Esta cuanta de ingresos y monto no mantuvo movimiento durante el trimestre.
- + 05.03.101 Correspondiente a los traspasos de la Municipalidad al servicio de Cementerios. Durante el periodo se percibieron M\$14.000 de los M\$20.000 presupuestados llegando a un nivel de ejecución de un 70%. Si contemplamos que el Cementerio en su presupuesto reconoció como ingresos percibidos en el periodo de M\$22.538 y rebajamos el traspaso desde el Municipio de M\$14.000, podemos concluir que el Cementerio solo generó ingresos propios por M\$8.538.
- + Este ítem en el periodo se transformó en el pilar del total de los ingresos percibidos, alcanzando a ser un 43,20% del total de la composición de estos ingresos percibidos totales.

06.- Rentas de la Propiedad (M\$2.255)

- + 06.01.- Arriendo de activos no financieros. Vigente M\$7.603 de los cuales se percibieron M\$2.255 llegando a un 29,65% de ejecución. A la fecha no existen venta de terrenos, solo se han arrendado los nichos.

07.- Ingresos de Operación (M\$2.877)

- + 07.02.- Venta de Servicios; Vigente M\$7.783 de los cuales se percibieron M\$2.877 llegando a un 36,96% de ejecución.

10.- Venta de Activos No Financieros (M\$13.548)

- + 10.99.- Otros Activos no Financieros; Vigente M\$38.391 de los cuales se han percibido M\$13.548 llegando a un 35,29% de ejecución. Es la mayor fuente de los ingresos percibidos al 31-12-2018, al 31-03-2019 representaba un 70,10% del total de los ingresos percibidos de la ejecución año 2019 y al termino del segundo trimestre logra alcanzar el 39,6% de los ingresos percibidos.

Las cuentas de ingresos que deben ser incorporadas al presupuesto o clasificar en forma correcta son:

03.01.003.999	por M\$734
05.03.007.999	por M\$779
12.09	por M\$19



Las cuentas que deben ser analizadas si serán susceptibles de ingreso real, pues a la fecha no se han utilizado, o su ingreso es posiblemente dudoso a la fecha de percibir de acuerdo al comportamiento general de los ingresos son:

05.03.999	por M\$4.500
10.99	por M\$5.000

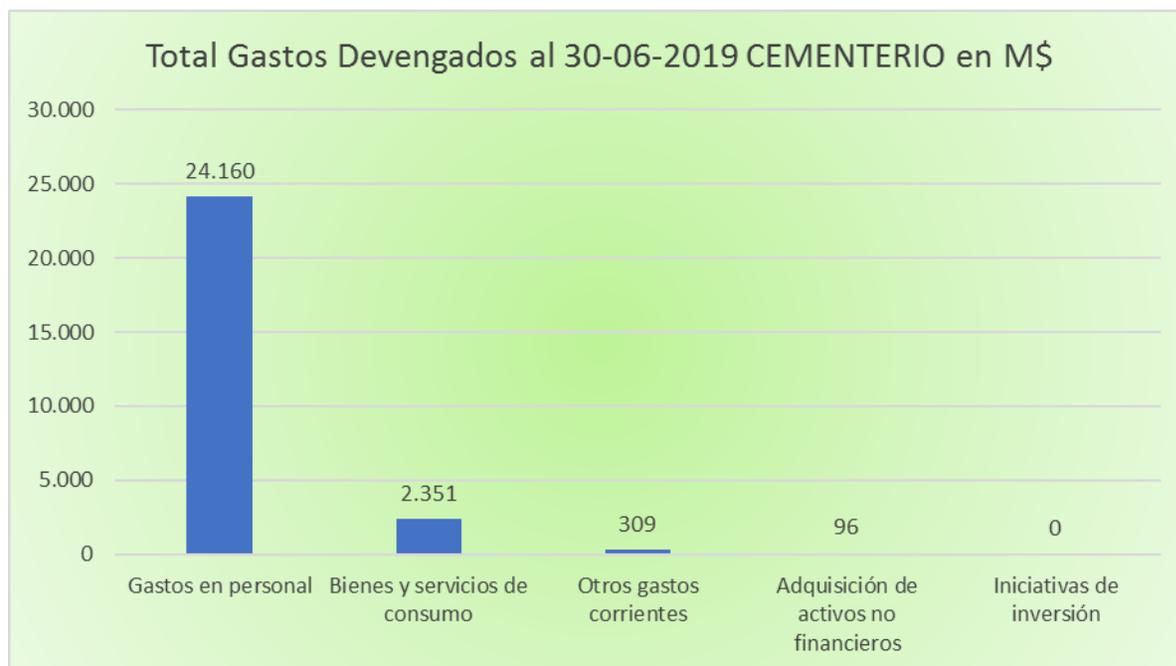
OBSERVACIONES GENERALES:

- 1.- Sobre las gestiones de saneamiento y gestiones de autorizaciones sanitarias para el uso del nuevo terreno adquirido, estas a la fecha de este informe continúan tal como se informó el año 2018. Sin avances informadas. De no dar celeridad al proceso de regularización del terreno y obtención de las resoluciones sanitarias necesarias y obligatorias, el nuevo terreno adquirido en su gran parte por proyecto Subdere seguirá siendo eso, solo terreno NO disponible para venta y utilización.
- 2.- Continúan observaciones a la no realización y correcto cumplimiento del informe final de auditoría IE-296/2016 realizada por Contraloría regional del Bio-Bio al cementerio entre ello aún no se elabora el reglamento interno nuevo, manual de procedimientos, gestión de cobranza, y otros necesarios para el correcto control y funcionamiento administrativo del mismo.
- 3.- Respecto de la demanda del año 2015-2016 por ingresos no recepcionados en Tesorería Municipal, a la fecha, aún se encuentra en etapa de investigación por parte de la fiscalía local sin tener mayores gestiones. Durante el año 2017-2018-2019 se recibieron nuevos casos. Gestiones municipales
- 4.- No hay registro en gestión de recuperación de ingresos por percibir.

4.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Abril y Junio de 2019 como devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	48.679	49.996	53,75%	24.160	89,76%	48,32%	25.836
22.	Bienes y servicios de consumo	19.325	19.325	20,77%	2.351	8,73%	12,17%	16.974
26.	Otros gastos corrientes	3.000	3.000	3,23%	309	1,15%	10,30%	2.691
29.	Adquisición de activos no financieros	700	700	0,75%	96	0,36%	13,71%	604
31.	Iniciativas de inversión	20.000	20.000	21,50%	0	0,00%	0,00%	20.000
TOTAL GASTOS (M\$)		91.704	93.021	100%	26.916	100%	28,94%	66.105



Análisis de Gastos:

La Obligación devengada durante el periodo de Abril a Junio de 2019 alcanzó un total de M\$26.916 correspondiente al 28,94% del presupuesto vigente, equivalente a M\$93.021.

La composición mayor de los gastos durante el periodo 2019 estuvo nuevamente conformada por los GASTOS EN PERSONAL que representan un 89,76% de la obligación devengada al 30-06-2019, le sigue los gastos en proyectos de gestión en Cementerio que representan un 8,73% de la obligación devengada a la misma fecha.

De los ingresos percibidos a la fecha de M\$34.212, M\$14.000 corresponden a traspasos desde el municipio, por ende, solo M\$20.212 son de ingresos propios. Si comparamos el gasto en personal al 30 de Junio de 2019 que fue de M\$24.160 podemos concluir que el cementerio no es autofinanciable para pagar su propio personal, por cuanto falta por cubrir (sin contemplar traspaso municipal que está destinado y presupuestado para desarrollar proyectos) al segundo trimestre 2019 faltan M\$3.948. Se sugiere que Alcalde genere las acciones de coordinación necesarias a través de administración municipal y el administrador de cementerio y su ayudante a efectuar acciones concretas e instrucciones claras de gestionar:

- a) recuperación de ingresos, cobros de derechos a contratistas, y acciones de cobro
- b) regularización escritural y obtención de resoluciones sanitarias correspondientes al viejo y nuevo terreno de uso del cementerio municipal de Bulnes y Santa Clara.
- c) Gestionar reclamos y oficiar al ministerio público por la causa del fraude en Cementerio de Santa Clara.

Para una mayor comprensión, al realizar un análisis presupuestario se desprende:

INGRESOS PERCIBIDOS AL 31-03-2019 M\$11.674

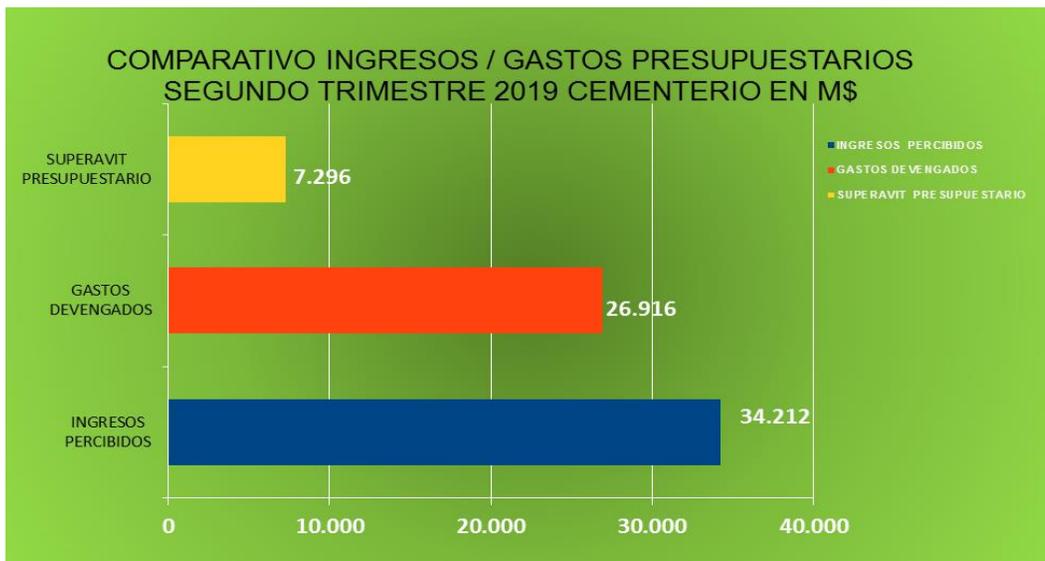
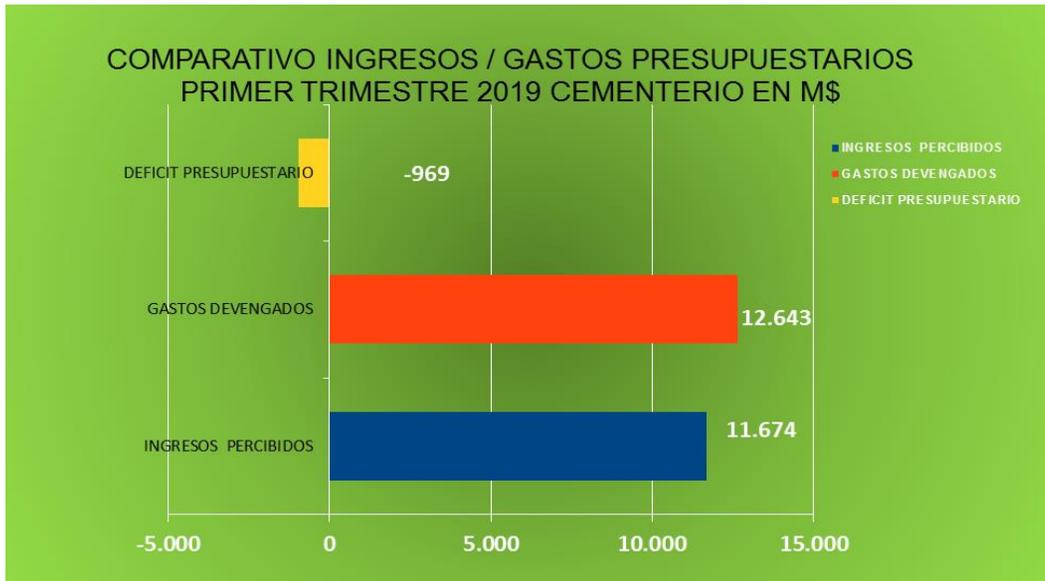
(-) GASTOS DEVENGADOS AL 31-03-2019 M\$12.643

MENOR INGRESO PRESUP. AL 31-03-2019 M\$969

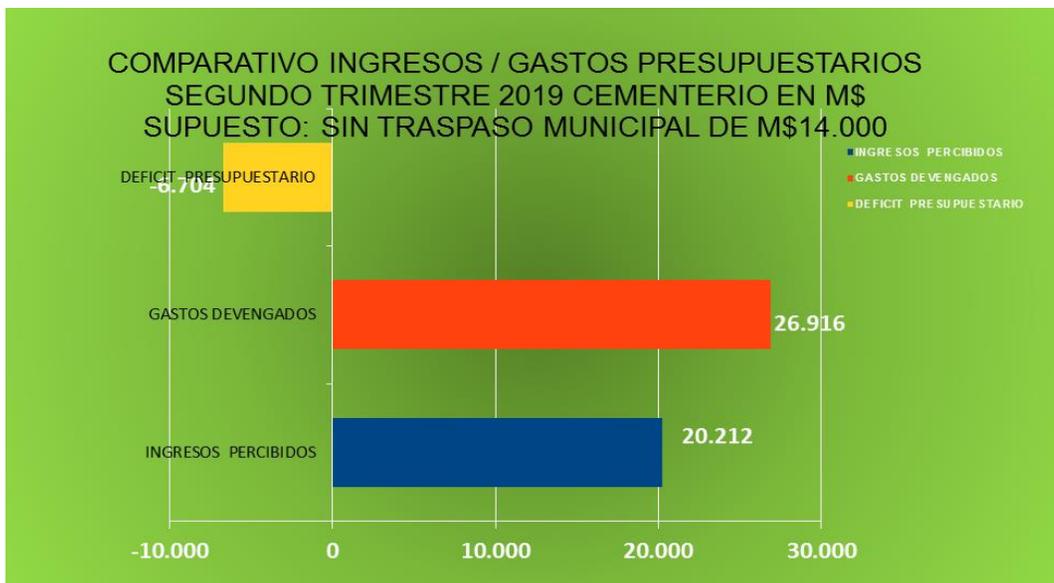
INGRESOS PERCIBIDOS AL 30-06-2019 M\$34.212

(-) GASTOS DEVENGADOS AL 30-06-2019 M\$26.916

MAYOR INGRESO PRESUP. AL 30-06-2019 M\$7.296



De no haber sido por el traspaso municipal de M\$14.000 de los M\$20.000 proyectados y presupuestados, ese superávit presupuestario se habría volcado a un Déficit presupuestario de M\$6.704.





Al realizar un detalle de los principales gastos del periodo, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

21.- Gastos en Personal

- ✚ 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$24.160.- que corresponden a un 48,32% de ejecución de acuerdo a lo presupuestado y equivalen al 89,76% de la obligación devengada a la fecha.

22.- Bienes y Servicios de Consumo

- ✚ 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$1.020.- que corresponde a un 3,78% de la obligación total devengada al 30-06-2019 y que a la fecha llegó a un 19% de avance.

El periodo anterior, se observó que no existen aumentos en los Ingresos por concepto de construcción o auto construcción de edificaciones, y se sugirió y solicitó al director de DOM (S) en calidad de administrador de cementerios que revise esta situación junto al ayudante, situación que en el año 2018, al primer trimestre de 2019 tampoco ocurrió y al segundo trimestre 2019 tampoco ha ocurrido. Por lo que se vuelve a insistir y pedir en unir esfuerzos en mejorar los procesos de atención de público y gestión de cobro de deudas a la fecha incobrables.

CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR CEMENTERIO

Al 30.06.2019, el Cementerio Municipal mantiene al día su conciliación bancaria de su cuenta principal del Banco Estado denominada I. Municipalidad de Bulnes Fondos Cementerio de la cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509020949. Esto según información proporcionada por don Juan Luis Ramírez Albornoz y confirmada a través de información bancaria según Memorándum Nro. 21 de fecha 31 de Julio de 2019 y detalle entregado en anexos.

El saldo libro al 31 de Marzo de 2019 fue conciliado en \$4.788.883 manteniendo un saldo en banco estado a esta fecha de \$5.955.911. Al 30 de Junio de 2019 el saldo libro fue conciliado en \$13.054.724 manteniendo un saldo en banco estado a esta fecha de \$14.305.604. La variación entre el primer y segundo trimestre es de \$8.265.841 lo que notablemente se debió al traspaso municipal de \$14.000.000. L

Los ingresos del sistema de tesorería suman al primer semestre \$34.212.390 los que sumados los \$948.290 auditados y depositados por error en cuenta corriente del cementerio por parte de la cuenta única de tesorería al 31 de Enero de 2019, refleja el saldo libro en ingresos acumulados según registro de \$35.160.680.-

Se sugiere a los encargados de tesorería y finanzas cementerio que puedan realizar mes a mes el cuadro de la información proporcionada entre ambos sistemas con el fin de conciliar los saldos bancarios idealmente sin errores. De igual forma, a esta fecha se puede concluir que la Conciliación Bancaria cuadra y es concordante con la información proporcionada, revisada, auditada y determinada por esta Dirección de Control, determinando que esta conciliación al 30 de Junio de 2019 se encuentra sin mayor observación.

4.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

La información tenida a la vista y de acuerdo a lo informado por don Juan Luis Ramírez Albornoz según Memorándum Nro. 21 de fecha 31-07-2019 las cotizaciones provisionales del personal Cementerios a Junio de 2019 se encuentran al día y pagadas



correctamente de acuerdo a comprobantes de pagos en fechas y plazos correctos. Información ratificada a través de los decretos de pago nro. 41 del 30-04-2019 por \$857.969, nro. 54 del 28-05-2019 por \$875.331, y, nro. 67 del 27-06-2019 por \$888.695.-

4.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Abril a Junio de 2019 no se encontraron modificaciones presupuestarias presentadas al honorable Concejo Municipal.

4.5.- Otros antecedentes relevantes:

- ✓ El cementerio al 30-06-2019 no registra deuda con proveedores.
- ✓ Una vez mas se representa a Alcaldía, Administración Municipal, y Administrador Cementerio que El cementerio no mantiene registro Siaper y no ha determinado el responsable de llevar este registro obligatorio de acuerdo a las Resoluciones n°1.600 de 2008 y N°908 de 2011, de la Contraloría General de la República.
- ✓ La seguridad en las afuera del cementerio municipal de Bulnes, ha tendido a la disminución y ha provocado daño al patrimonio municipal y patrimonio de personas asistentes a ver sus deudos. A la fecha no se han tomado acciones concretas e investigables para determinar falencias en las instalaciones al interior v exterior del campo santo. En conclusión no existen parámetros y elementos de seguridad como por ejemplo televigilancia que generen pruebas contra actos delictuales ocasionados tanto al patrimonio municipal como particular de las victimas afectadas.

4.6.- De la regularización del Activo fijo:

A la fecha el área CEMENTERIO sigue sin incorporar aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control, es dable manifestar que se requiere que den estricto cumplimiento durante el primer trimestre 2019 los puntos 6, 10 y 12 del oficio 31742 de fecha 21-12-2018 de Contraloría General de la República referente a las instrucciones al sector municipal sobre el cierre del ejercicio contable 2018 y Activo Fijo.



CONCLUSIONES GENERALES:

Para el ejercicio presupuestario 2019 y específicamente al estudio y análisis del segundo trimestre, existe el siguiente resumen entre ingresos percibidos y gastos devengados de las áreas municipal, educación, salud y cementerio. En este contexto al 30 de Junio de 2019 los **ingresos percibidos** por área fue el siguiente:

Municipalidad	48%	M\$2.418.440	de M\$5.037.634 proyectada
Educación	42%	M\$3.546.645	de M\$8.340.904 proyectada
Salud	46%	M\$894.937	de M\$1.924.481 proyectada
Cementerio	36%	M\$34.212	de M\$93.021 proyectada

Referente a los **gastos devengados** en el primer trimestre año 2019, los que en resumen son:

Municipalidad	39%	M\$1.965.856	de M\$5.037.634 proyectada
Educación	45%	M\$3.780.017	de M\$8.340.904 proyectada
Salud	40%	M\$774.779	de M\$1.924.481 proyectada
Cementerio	28%	M\$26.916	de M\$93.021 proyectada

De esta comparación se obtiene:

Municipalidad,	superávit presupuestario bruto en	M\$452.584
Educación,	déficit presupuestario bruto en	M\$233.372
Salud,	superávit presupuestario bruto en	M\$120.158
Cementerio,	superávit presupuestario bruto en	M\$7.296

Se debe actuar con cautela para enfrentar las situaciones financieras y presupuestarias descritas en el desarrollo de este informe y considerar con altura de mira. Es necesario evaluar las condicionantes que ocasionaron esta situación al primer trimestre y se requiere incorporar las modificaciones necesarias a través del a Secplan y DAF y/o Jefes de Desamu (S) y Daem (S) para que junto a sus encargados de finanzas velen por entregar solo aprobaciones a gastos que se encuentren debidamente respaldadas con su disponibilidad presupuestaria por cuanto el Servicio debe velar por el cumplimiento del principio financiero de sanidad y equilibrio de las finanzas públicas contenido en el artículo 81 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, siendo el alcalde y sus asesores en materia de administración de los recursos financieros del municipio, los responsables de dar cumplimiento al principio antes descrito. Aplica dictamen N°55.257 de 2003, de la Contraloría General de la República.

Cada análisis por área contiene observaciones y detalle de situaciones que agregan valor a lo exigido por la Ley en cumplimiento al desarrollo de este informe, y por ende, a su disposición quedo para cualquier consulta o asesoramiento en materias propias de su cargo en relación al cumplimiento del artículo 29 de la ley 18.695.-

De acuerdo a las observaciones desprendidas en el desarrollo de este informe es menester recordar que en materia de administración de recursos públicos el Estado y sus organismos deben observar el principio de legalidad del gasto, según el cual, y en conformidad con lo que disponen los artículos 100 de la Constitución Política y 56 de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General, los entes públicos deben sujetarse estrictamente a las disposiciones sobre administración financiera del Estado, consagradas especialmente en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, en las leyes anuales de presupuestos y en toda la normativa legal y reglamentaria que regula la inversión de los fondos del Sector Público. Asimismo, debe destacarse que complementan las normas sobre administración financiera del Estado, las relativas al principio de probidad, que sobre el particular se expresan en el deber de velar por la

eficiente e idónea administración de los medios públicos, y en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan, de acuerdo con lo que disponen los artículos 3°, inciso segundo, 5°, inciso primero, 52 y 53 de la mencionada ley N° 18.575.

De acuerdo al comportamiento y situaciones advertidas, representadas y errores detectados de ejercicios anteriores es que esta dirección de control estima dable recordar que para la elaboración del presupuesto deben tomarse en consideración a lo menos estas etapas:



Se debe tener en cuenta adicionalmente el siguiente calendario referente al presupuesto municipal:

FECHAS	PROCESO PRESUPUESTARIO
Del 15 de junio al 30 de septiembre	Planificación y elaboración del proyecto de presupuestos
Del 01 de octubre al 07 de octubre	El alcalde presenta al concejo el plan comunal y el proyecto de presupuestos
Del 08 de octubre al 14 de diciembre	El concejo estudia y discute el plan y el proyecto de presupuestos, propone cambios, lo aprueba y se dicta el correspondiente decreto alcaldicio
Del 15 de diciembre al 31 de diciembre	El presupuesto aprobado se comunica a todas las unidades y se instruye para su ejecución
01 de enero al 31 diciembre año siguiente	Se ejecuta el presupuesto aprobado y los hechos realizados son registrados contablemente

La ley Orgánica constitucional de Municipalidades señala que El alcalde deberá presentar, oportunamente y en forma fundada a la aprobación del concejo, el presupuesto municipal. Esta es una de aquellas materias que deben ser aprobadas, a iniciativa del alcalde, por el concejo. El alcalde, en la primera semana de octubre, debe someter a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal, la política de recursos humanos y el programa anual, con sus metas y líneas de acción (plan de acción municipal "PAM").



El alcalde, en la elaboración del proyecto de presupuesto municipal, debe ser asesorado por la Secretaría Comunal de Planificación, con la colaboración de la unidad encargada de administración y finanzas recomendando además la participación e integración de los encargados de finanzas del DAEM y DESAMU en conjunto con sus jefaturas. Con ello se posee una presentación del presupuesto armonizado como un todo. En concreto, se debe contemplar para la aprobación del presupuesto a lo menos:

- a) Previo a la presentación en la etapa de formulación del presupuesto municipal y servicios traspasados debe haber un análisis y sociabilización para una eficiente formulación y discusión. No debe trabajarse en forma separada o aislada. Debe elaborarse como un todo.
- b) La propuesta entregada a discusión del Concejo debe ser presentada como “plan de acción municipal” considerando a lo menos las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal como un todo, la política de recursos humanos y el programa anual, con sus metas y líneas de acción
- c) La propuesta de gastos (para efectos de formulación, ejecución e información) deben ser presentados desagregados por las Áreas de Gestión: Gestión interna; servicios a la comunidad; actividades municipales; programas sociales; programas recreacionales; y programas culturales.
- d) Conjuntamente con el proyecto de presupuesto, se debe entregar al Concejo Municipal un anexo con el detalle de cada uno de los componentes de gasto que implica ejecutar cada Estudio Básico (31 01) o Proyecto (31 02). El anexo debe incluir una columna denominada “Código Municipal” a través de cual cada municipio, asigna un código secuencial y único de 4 dígitos para identificar a cada proyecto (dictamen N° 17.943, de 2008). Situación que en la especie no ocurrió.
- e) Todo esto, debe ser concordante con la carta de navegación que el Municipio tiene como instrumentos de gestión los que son el plan de desarrollo comunal (PLADECO), plan regulador comunal, política de recursos humanos y el presupuesto municipal.

Respecto del PLADECO señalar que mediante el acuerdo de concejo Nro. 862 tomado en la sesión ordinaria Nro. 19-117 el 07-02-2019 que señala “Se acuerda, por unanimidad de los señores concejales presentes, Aplazamiento de la vigencia del actual PLADECO, hasta la aprobación del nuevo PLADECO” aprobaron su vigencia, pero carece de acto administrativo que lo materialice. Por lo que se deben agilizar los procesos de elaboración de un nuevo instrumento para guiar la Gestión Municipal durante los próximos 4 años (o más según sea la presentación y posterior aprobación), de manera de que sirva para lograr la construcción de un Gobierno Local basado en la identificación de las necesidades y problemáticas que experimenta la comuna de Bulnes, y sus localidades principales tanto urbanas como rurales más representativas. Es menester recordar que el PLADECO deberá cumplir entre otros objetivos estratégicos con el fin de contribuir a una eficiente administración de la Comuna, con el objetivo de promover acciones, proyectos, planes y programas destinados a impulsar el desarrollo económico, social y cultural de la población que vive en el territorio, destacando áreas de intervención relevantes. Que el MUNICIPIO cuente con un instrumento de planificación comunal actualizado es esencial para:

- a) mejorar la Gestión Municipal, integrando las actuales expectativas, problemas y necesidades de la comunidad; mediante la validación social de una Cartera de acciones, estudios, programas y proyectos de inversión, denominadas Iniciativas de Inversión.
- b) Constituirse en un instrumento de Gestión Municipal, que oriente y priorice las inversiones comunales, sobre la base de las demandas sociales diferenciadas que existen en el área de influencia directa del PLADECO.



Es importante recordar que el PLADECO es un proceso que está en constante evolución y cambio. En relación a esto resulta pertinente agregar que la evaluación, seguimiento, control y corrección, es útil para una adecuada gestión interna y externa del Plan de Desarrollo Comunal, pues es preciso que todos los interesados que participan, mantengan una transparencia en dicho proceso. Se sugiere que en las etapas indicadas de evaluación, seguimiento, control y corrección se informe y participe con la comunidad y toda la Municipalidad (funcionarios municipales) de manera de mantener informada y participe en el progreso y alcance de metas y sociabilización constante.

Respecto de la legalidad de su elaboración, discusión, aprobación, sociabilización, ejecución y evaluación es pertinente recordar que el DFL 1 que FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES en su artículo 3° letra a), señala como una función privativa de éstas, la de “elaborar, aprobar y modificar el plan de desarrollo comunal cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales”. Agrega la norma en su artículo 6° que este instrumento de gestión que “su vigencia mínima será de cuatro años, sin que necesariamente deba coincidir con el período de desempeño de las autoridades municipales electas por la ciudadanía. Su ejecución deberá someterse a evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan”. Agrega además que “en la elaboración y ejecución del plan comunal de desarrollo, tanto el alcalde como el concejo deberán tener en cuenta la participación ciudadana y la necesaria coordinación con los demás servicios públicos que operen en el ámbito comunal o ejerzan competencias en dicho ámbito”. En este sentido recordar igualmente que el artículo 65° de la citada norma señala que se requerirá el acuerdo del Honorable Concejo Municipal para su aprobación y que el artículo 82° letra a) señala en lo que nos interesa que El Alcalde en la primera semana de octubre deberá someter a Concejo dentro de las orientaciones globales, el plan comunal de desarrollo y sus modificaciones. El artículo 94° de la norma citada agrega que El alcalde deberá informar al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil acerca de los presupuestos de inversión, del plan comunal de desarrollo y sobre las modificaciones al plan regulador, el que dispondrá de quince días hábiles para formular sus observaciones.

Por lo anterior expuesto, mediante el presente se recuerda y solicita generar acciones concretas de cumplimiento del artículo 3° de la Ley 18.695 en relación a elaborar y actualizar el Plan de Desarrollo Comunal de Bulnes el que debe incluir los aspectos sociales, territoriales, económicos y presupuestarios correspondientes con el fin de no caer en ilegalidades. Téngase presente que el artículo 14° y 15° del reglamento interno municipal vigente señalan funciones específicas a la dirección municipal de Secplan relacionadas con la materia.

Para conocimiento y fines pertinentes, recordar que a su disposición quedo para cualquier consulta o asesoramiento en materias propias de su cargo en relación al cumplimiento del artículo 29 de la ley 18.695.-

DAVID ALEXIS SÁNCHEZ AVALOS
DIRECTOR DE CONTROL